

## Universitat Pompeu Fabra

Tesis doctoral

# Estrategias filipinas respecto a China:

Alonso Sánchez y Domingo Salazar en la empresa de China (1581-1593)

Barcelona, 1998

Volumen 1

Autor: Manel Ollé Rodríguez

Directora: Dolors Folch Fornesa

#### 3.3.5. Segunda embajada macaense a Zhaoqing 肇慶 (Noviembre 1582)

Cortada la vía de huida por Japón, Alonso Sánchez tuvo que recurrir a las influencias de los jesuitas de Macao, de las autoridades de la ciudad y especialmente de un comerciante portugués, Bartolomeu Vaz Landeiro para conseguir la aquiescencia de las autoridades provinciales chinas a permitir el retorno a Luzón de los diferentes grupos de castellanos intrusos, retenidos en Macao o bien encarcelados en territorio cantonés.

Al cabo de pocos meses de la embajada a la ciudad cantonesa de Zhaoqing 肇慶 realizada en mayo de 1582 por Michele Ruggieri y Matías Panela, las autoridades de Macao se encontraban de nuevo frente a una compleja coyuntura similar a la que había suscitado esta primera embajada. El conocimiento por parte de las autoridades provinciales cantonesas del engaño a que habían sido sometidas por parte de Alonso Sánchez cuando éste ocultó los motivos reales de su embajada a Macao paralizó el proceso de liberación de los 22 miembros seglares de la expedición, este hecho sumado a la irrupción en la costa cantonesa a finales de junio de 1582 de un nuevo grupo de 17 misioneros franciscanos y soldados vestidos en habito franciscano, liderados por Jerónimo Burgos, vovía a colocar entre la espada y la pared a los macaenses, que se veían obligados a rescatar a los intrusos en territorio chino, poniendo así en crisis su precaria situación frente a las autoridades provinciales.

El encargado de acudir a Zhaoqing fue en este caso en solitario el *ouvidor* de Macao Matías Panela. En carta dirigida al gobernador de Filipinas Gonzalo Ronquillo de Peñalosa escrita en Macao el 10 de febrero de 1583, el propio Matías Panela manifiesta su participación en la liberación de los franciscanos apresados como un mérito que en el futuro le podía hacer valedor del derecho a comerciar con Manila. En esta carta Matías Panela, deseoso de prestigiarse ante las autoridades manilenses, que adquirían en aquella coyuntura histórica visos de llegar a tener gran poder e influencia en la zona y de llegar a decidir sobre los destinos de la colonia portuguesa en la incierta posición en la que quedaba Macao tras el reconocimiento de la unión dinástica y el desconocimiento de cual iba a ser la política de la corona respecto a las

relaciones entre los sistemas coloniales portugués y castellano, silenciaba que había acudido en socorro de los franciscanos apresados en nombre del *Capitão Môr* de Macao Arias Gonçalo de Miranda:

"(...) puse por obra procurar la libertad de los padres, que estavan bien aprisionados y sentenciados ya por la sospecha que tienen de que vuestra Señoría los embió acá por espías, y vienen con gran rezelo y miedo y este les haze vivir con tanto cuydado, y castigar al que cogen. Y como yo ya tenía librado del mismo peligro al padre Alonso Sánchez y a sus compañeros, como es notorio por la particular amistad y merced que me haze el Virrey, ofrecime a cualquier trabajo que me viniesse por la salvación del padre Comissario y sus compañeros. Y el mejor y primer medio que tuve para ello fué ofrecerle presentes al Virrey y a los demás mandones, 1 conforme a sus dignidades, diziéndoles que los padres eran siervos de Dios y no pretendían del mundo más que vivir con trabajos y pobrezas. Y con esto y otras razones a propósito, que Dios me ayudó y alumbró el entendimiento que les dixese, para persuadirlos y desalumbrarlos que no eran espías y no se imaginasen tal de ellos, quiso Dios nuestro señor que revocaron la sentencia y que me los diesen en fiado para pasallos de la prisión y cárcel en que estaban a otra casa donde los llevé entretanto que pude concluir lo principal de librarlos de todo. (...)" 2

Pero aparte de asegurar la continuidad de la colonia de Macao apagando con regalos las iras encendidas con las irrupciones en la costa cantonesa de los castellanos de Luzón, las autoridades de Macao tenían otro motivo para enviar a Zhaoqing a Matías Panela, razón que deriva asimismo de la primera embajada macaense. Al finalizar a finales de mayo de 1582 esta primera embajada ante Chenrui 陳瑞 Michele Ruggieri y Matías Panela recibieron el encargo secreto del dutang 都堂 de destinar la plata que aparentemente les había entregado como regraciamiento de reciprocidad hacia sus presentes a la compra de una serie de articulos que más adelante, una vez obtenidos, le deberían aportar a Zhaoqing. Así reflejaba Matteo Ricci esta petición secreta:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mandarines

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>(COLIN-PASTELLS, 1904, II, 302-303) (Documento 2)

"(...) Ma, con una ambaiscata secretamente gli fece dire dell'argento che gli aveva pesato nell'audientia, gli tornassero a comprare altretante robe e gliele venessero a portare loro stessi" 1

Michele Ruggieri no podia en esta ocasión participar en la nueva embajada ante Chenrui ya que se encontraba enfermo: después de unas fiebres violentas, se había hecho sangrar el brazo izquierdo y se le declaró un abceso infeccioso. A pesar de todo, envió como presente personal al dutang, a través del único emisario que esta segunda vez viajó a Zhaoqing -Matías Panela-, unos lentes y la promesa firme de llevarle personalmente, tan pronto como se restableciese, un reloj que el provincial de la Compañía de Jesús en Goa habia recibido de Europa y que le habían enviado el 7 de agosto en el mismo barco de la India en el que habían llegado a Macao los padres Matteo Ricci y Francesco Pasio.

Tras haber entregado los regalos y los "encargos" pertinentes, (y tras haber gestionado con éxito las *chapas* de salida de los 17 franciscanos castellanos detenidos en Guangzhou y de los 22 seglares castellanos detenidos en Haifeng 海丰) Matías Panela volvió de Zhaoqing con muy buenas notícias también sobre el asunto de la entrada jesuita a China: el *dutang* Chenrui se proponía acomodar dos bonzerías para que sirviesen de residencia al padre Michele Ruggieri. Poco tiempo después llegaba a Macao una carta del *dutang* en la que reclamaba el famoso reloj: en Macao no dudaron en interpretar este gesto de aceptación del regalo como una patente oficial para conceder un permiso de establecimiento en China a Michele Ruggieri.<sup>2</sup> Con estas palabras describe este episodio Alonso Sánchez:

"Estando yo en Macán, el Tután o Birrey<sup>3</sup> enbió a decir con un portugués:<sup>4</sup> aquel ytaliano de la Compañía<sup>5</sup> que fué la primera bez a darle quenta de la estada de los portugueses en la tierra de China, que fuese a berle que si quería quedarse allá

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>(RICCI-D'ELIA, 1942, I, 162-163)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> (BERNARD-MAÎTRE, 1933, 166-167)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Chenrui 陳瑞

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Matías Panela

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Michele Ruggieri

ya le tenía señalado una barela que es un templo o monesterio en que biviesse. Hizo el padre bisitador de la compañía con los demás padres largas consultas sobre esta yda, hallándome yo presente a ellas y al fin se determinó que debíamos fiar algo de lo que Dios podía facer sobre las razones humanas que en esto havía para no hir allá, y arriba están dichas y, aunque el Tutan no enbiaba a llamar sino solo aquel Padre, se determinó que fuesen dos y que se le dijera que, como yba otro sin licencia, le recordásemos que heran rreligiosos muy differentes de los seglares y que no podíamos andar de uno en uno, porque hera gran cosa traer siempre a otro al lado y como a testigo de todas las obras para hacer bien 2

Alessandro Valignano decidió finalmente enviar a Michele Ruggieri y a Francesco Pasio, quien -a pesar de que desconocía el chino y en principio estaba destinado a Japón- fue considerado el más adecuado. Matteo Ricci permaneció de momento en Macao aprendiendo el chino. Esta fue la ultima decisión que Alessandro Valignano tomó antes de embarcarse hacia Goa con la embajada de cinco jovenes japoneses cristianizados que se proponía acompañar a Europa. Michele Ruggieri y Francesco Pasio permancieron en Zhaoqing entre el 27 de Diciembre de 1582 y mes de Marzo de 1583, invitados por el *dutang* de la provincia de Guangdong, llamado Chengrui viviendo en una bonzería que él les proveía y vistiendo hábitos de monjes budistas.<sup>3</sup>

Así pues, esta segunda embajada macaense ante las autoridades provinciales de Zhaoqing se saldó con un triple éxito: en primera instancia consiguió cancelar el problema de las reiteradas incursiones de los castellanos de Luzón en territorio chino, obteniendo la liberación de los 39 retenidos, en segundo lugar consolidó la plaza de Macao, tal como se hace patente con el nombramiento en el año 1584 de un yimu 夷目 superintendente de los bárbaros con rango de procurador de Macao y nivel funcionarial de segundo grado. En tercer lugar Matías Panela consiguó por primera vez un permiso de residencia en el interior del territorio chino para misioneros jesuitas, abriendo así un largo periodo de presencia jesuita en China -al que pocos meses después se sumaría

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Alessandro Valignano

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AGI Filipinas 79, 2, 15 (Documento 4)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>(HARRIS, 1966, 8)

Matteo Ricci- y que tomaría a los pocos años unas dimensiones muy relevantes en el transcurso de las interacciones entre China y el mundo exterior en el periodo moderno.

Por segunda vez en pocos meses la interferencia castellana en las relaciones luso-chinas había provocado una situación de crisis que rompía el equilibrio ambiguo en que se mantenía el precario estatuto de permanencia de los portugueses en Macao. Sin embargo, por segunda vez en pocos meses, de forma paradójica, esta crisis daba oportunidad a las autoridades de Macao de establecer nuevos lazos de relación y confianza con las autoridades de Zhaoqing.

Antes de la vuelta a Manila de Alonso Sánchez, se produjo el oficial acatamiento al nuevo monarca portugués. No fué sino hasta el 18 de diciembre de 1582 que los portugueses de Macao accedieron a jurar fidelidad al nuevo Rey Felipe I de Portugal. Los meses pasados desde que la noticia les fue comunicada hasta aquella tardía fecha expresan las reticencias lógicas en un suceso como éste y en un contexto de aguda competencia colonial como el que se establecía ya desde un primer momento entre la Manila castellana y el Macao portugués: eran estas unas reticencias, sin embargo, revestidas de cauta prudencia ante la perspectiva finalmente infundada de un futuro dominio hegemónico castellano en el equilibrio entre las coronas en lo que respecta a las posesiones de ultramar: las autoridades de Macao -que no podemos olvidar que era en aquel momento todavía un eslabón, una plaza de paso en el marco de la ruta comercial que unía Goa con Nagasaki, una colonia aún escasamente institucionalizada, gobernada por la figura itinerante del capitao mõr - habían revestido estas reticencias de formalismo, limitándose a esperar la confirmación y las instrucciones pertinentes desde el virreynato de la India.

La elección de Alonso Sánchez por parte de las autoridades de Manila se reveló, sin embargo, finalmente acertada para los intereses de la misión diplomática a realizar en Macao. Gracias a la intermediación decisiva del visitador de la Compañía de Jesús en las Indias Orientales, Alesandro Valignano, que tenia una gran influencia entre los mandatarios y comerciantes portugueses del enclave y, no es necesario decirlo, entre los miembros de su orden en la

colonia,<sup>1</sup> Alonso Sánchez consiguió que la unión dinástica fuese aceptada sin excesivas tensiones aparentes. La política de separación de los sistemas coloniales de cada uno de los reinos en liza en Asia Oriental (Castilla y Portugal) que habían sancionado las cortes de Tomar de 1581 se hacía patente con el mantenimiento de la bandera de Portugal ondeando en los mástiles de Macao.<sup>2</sup>

Después de seis meses de dilación, marcados por esta espera de las autoridades de Macao a confirmar la noticia y a recibir instrucciones del Virrey de la India, acabaron con el acatamiento y juramento de fidelidad al nuevo rey; pero también en la firme insistencia de los portugueses en la petición a los castellanos de Manila de evitar cualquier nuevo viaje o misión a China y Macao.<sup>3</sup> Chang T'ien-tsé describe en estos terminos la acción de Alonso Sánchez a Macao y el impacto que tuvo sobre la colonia portuguesa:

"The period between 1582 and a decade after the tragic destruction of the armada in 1588 may be considered as the heyday of Macao in view of its undisturbed and increasing commercial prosperity. The prousperous years had hardly begun when the young colony was overhelmed by anxiety and fear consequent on the death of Dom Sabastiao at the disastrous battle of Alcacer Kibir and the assumption of the Portuguese crown by Philip II of Spain in 1580. The sad tidings were conveyed to Macao in 1582 by the jesuit Alonso Sánchez, despatched as emissary by Don Gonzalo Ronquillo, Spanish Governor of Manila. Taking care to give colony as little shock possible, Alonso Sánchez used much circumspection and tact in unfolding the disaster under the clever guise of the union of the crowns of Portugal and Spain. First he secured the concurrence of the official class and the religious leaders, then he eloquently tried to persuade the other influential colonists to accept the new situation. At last the colony reluctantly swore allegiance to the Spanish King, while Portuguese flags were allowed to flutter at Macao"<sup>4</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> (PASTELLS & TORRES LANZAS, 1925-1936)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> (TEIXEIRA, 1981, 60)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> (OLIVEIRA & GASPAR, 1992, 319)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> (CHANG T'ien-tse, 1934, 99-100)

La llegada a Macao de la noticia de la unión dinástica aceleró el proceso de institucionalización de la colonia portuguesa que había comenzado con la erección de la diócesis de Macao el 23 de enero de 1576. La diplomacia lusa había conseguido que el Papa Gregorio XIII crease esta diócesis subfragánea de la metropolitana de Goa con una jurisdicción sobre China. Esta decisión se enmarcaba en las luchas diplomáticas entre Castilla y Portugal sobre las respectivas demarcaciones en el area del Asia Oriental reavivada con el establecimiento castellano en las islas Filipinas.<sup>1</sup> La llegada de Alonso Sánchez con la noticia de la entronización del rey Felipe como rey de Portugal aumentó los recelos y los miedos de los portugueses de Macao a caer bajo un dominio y el control subyugante de los castellanos de Manila. No nos ha extrañar así que entre las peticiones de las que era portador Alonso Sánchez como portavoz del gobernador de Filipinas y del obispo de Manila, encontremos la demanda de este último dirigida al obispo de Macao acerca del ámbito cubierto bajo su jurisdicción. Así lo vemos en la respuesta que dió el obispo portugués Leonardo de Sà en carta fechada en Macao el 4 de julio de 1582, dirigida a Domingo de Salazar:

"Quanto a la jurisdicción y diócesis que V. señoría me pregunta, y hasta donde se extiende, digo que es mayor que toda Europa, porque ay en ella treze provincias de China, y más. Y cada una es tan grande como el reyno de Portugal..."<sup>2</sup>

Una vez cumplido el objetivo último de la embajada de Alonso Sánchez a Macao y una vez obtenidas las *chapas* o salvoconductos pertinentes que permitían a los castellanos de Luzón volver a Manila, el armador y comerciante Bartolomeu Vaz Landeiro se encargó de fletar una nave y de enviar a su sobrino Sabastián Jorge como capitán de la misma para acompañar a Manila a los integrantes de las diferentes expediciones interceptadas y retenidas por las autoridades chinas. Llegaron de vuelta a Manila el 27 de marzo de 1583. En total el viaje de Alonso Sánchez a China y Macao había durado un año y dos semanas.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> (GIL, 1989, 67-68).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AGI Patronato 24, 65 (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 293)

# 3.3.6. Obtención del salvoconducto de salida de China de la expedición de Alonso Sanchez (Noviembre 1582)

Cuando Alonso Sánchez regresó a Manila, el 27 de marzo de 1583, junto con la totalidad de los miembros de su embajada a Macao, así como con los integrantes de la incursión misional franciscana liderada por Jerónimo Burgos, era portador de un salvocunducto entregado por las autoridades provinciales chinas, en virtud del cual se le permitía abandonar el territorio chino. Tras su llegada a Manila este documento sería traducido al castellano.

Examinemos antes de pasar al análisis del salvoconducto entregada a Alonso Sánchez que aquí se edita y se traduce, las características de este tipo de documento. En las fuentes ibéricas del siglo XVI es habitual referirse al salvoconducto que permitía entrar, salir y circular por territorio chino como chapa.. La palabra chapa proviene de la forma châp., originaria de las lenguas hindi y gujarati. La primera mención reportada en una lengua europea data del 1518 en un escrito portugués, después aparece con una cierta frecuencia en otras lenguas en documentos escritos en Asia marítima. En chino la chapa se conceptuaba como un tipo específico de kanhe (), es decir de documento oficial y registrado que era usual entre las comunicaciones entre las diferentes agencias de la burocracia imperial. Específicamente la forma kanhe se usaba como designación del documento que debía mostrar a las autoridades costeras cualquier embarcación que pretendiera atracar en la costa china para entrar en territorio chino.

La chapa era el documento que se empleaba como salvoconducto de entrada en el sistema de embajadas tributarias. El documento debía especificar fecha y lugar de entrada a China. Este tipo de documento que especificaba punto de partida y de destinación era asimismo necesario en los desplazamientos interiores interprovinciales para los mismos habitantes de China, así como para efectuar cualquier traslado de mercancias. En (RICCI-D'ELIA, 1942, 164,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ARAH Colección jesuitas, 12-13-1-419 (Documento 1)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> (LACH, 1965, II, 548)

n.6) encontramos ampliamente documentadas diversas ocurrencias de la palabra *chapa* en documentos ibéricos del siglo XVI así como diversas referencias a las circunstancias y localización de los citados. Con estas palabras describía sucintamente este tipo de documento Alonso Sánchez en uno de los pasajes iniciales de su *Relación breve...* de 1583:

"Llevaba el P. Alonso Sánchez una *chapa* a uso de China, que es como una provisión en un papel muy largo y ancho escrito en su letra." <sup>1</sup>

En otro pasaje posterior de esta misma relación se transcribe una versión castellana del original chino de una simulación de *chapa* que los expedicionarios filipinos llevaban al salir de Manila en previsión de ser interceptados o demandados por las autoridades de Guangdong 廣東 sobre el sentido de su viaje:

"El P. Alonso Sánchez, el cual le dió aquella *chapa* que llevaba desde Manila, escrita por medio del Capitán china que arriba se dixo, que en suma decía ansí: "Capitanes y guardas de la costa de la China, si topáredes con ese Padre, dexadle pasar sin hazerle daño, por que va de parte del manderín grande de Luzón a llevar embaxada al Tután o Birrey de la provincia de Cantón. Y es hombre que tiene por oficio de enseñar la ley de Dios y servirle. Todos los que ban con él son buena gente y no llevan armas ni van a hazer mal a nadie".<sup>2</sup>

El salvoconducto que aquí nos ocupa no se corresponde sin embargo con esta primera simulación de *chapa* pergeñada en Manila con el concurso de un comerciante fujienés, sino con la *chapa* al principio aludida, redactada por las autoridades provinciales cantonesas y a través de la cual permitían el retorno a Luzón de los veintiseis miembros de la errática embajada castellana a Macao de Alonso Sanchez.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> AGI Filipinas 79, 2, 15 (Documento 4)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ibid

#### 3.3.7. Localización, datación y descripción del salvoconducto

En el archivo de la Real Academia de la Historia, (Madrid) Coleción Jesuitas, legajo 12-13-1-419 se encuentra localizada una de las copias realizadas en Manila del salvoconducto o *chapa* que las autoridades provinciales de Guandong entregaron al *ouvidor* de Macao Matías Panela en Noviembre de 1583 para permitir el retorno a Manila de Alonso Sánchez tras haber sido retenido durante cerca de dos meses en territorio chino (desde el 6 de abril de 1582 hasta el 29 o 31 de mayo de 1582), tras haber intentado huir a Japón sin exito y pasar varios meses en espera de un salvoconducto de salida de China. El documento está caligrafiado en tinta negra y en el estilo de caligrafía *kaishu* 档書 y no incorpora ningún sello oficial.

El contenido de la *chapa* hace referencia al apresamiento en fechas recientes de dos naves castellanas en diferentes lugares y momentos, correspondientes a dos incursiones en el territorio chino realizadas desde Luzón claramente diferenciadas en su naturaleza: una seglar y una religiosa. Tras describir sucintamente las circunstancias, lugares, composición y número de integrantes de cada expedición castellana interceptada (18 y 26 integrantes respectivamente), el documento explicita que la magnaniminidad de los emperadores de la dinastía Ming se manifiesta al dejar marchar indemnes a los integrantes de ambas expediciones foráneas y concluye con una enfática y amenazante prohibición a que este tipo de incursiones desde Luzón se repitan en el futuro.

Una traducción al castellano de esta *chapa*, relativamente fidedigna, elaborada por un chino ladino, cristianizado y conocedor del castellano, con el concurso de cuatro o cinco chinos más residentes en Manila, escogidos entre la ya en aquel momento nutrida colonia de *sangleys* del parián, chinos procedentes de Fujian, 福建, se incorporó al texto de la relación descripitiva que escribiera tras su primer viaje a China Alonso Sánchez, con el título de *Relación breve de la jornada que el P. Alonso Sánchez de la Compañía de Jesús hizo por horden y parezer del Sr. D. Gonzalo Ronquillo de Peñalosa, Governador de Philipinas, y del Señor. Obispo y oficiales de S. M. des de la Isla de Luzón y ciudad de Manila* 

a los Reynos de la China.¹ Esta relación fue redactada en el periodo que media entre el regreso de Alonso Sánchez a Manila (27 de marzo de 1583) y el envío de la relación a la corte a mediados de junio de 1583. El propio Alonso Sánchez testifica como esta relación que incorporaba la traducción de la chapa se enviaba acompañada por el original chino de la misma (con todos sus sellos oficiales) así como por diferentes copias realizadas en carácteres chinos y ante la presencia de las autoridades filipinas por los traductores de la chapa. Cabe identificar el documento que aquí nos ocupa con una de estas copias. En estos términos refiere Alonso Sánchez estas circunstancias referentes a la traducción y copia de este documento:

"Para que fuese con más distinción la traslación que estos hicieron delante de nosotros, con su título y fírmas, se escribió en la oja que se sigue, al pie de la letra y se injirió aquí. Y otros traslados que escribieron estos chinas, también en su letra, se envían aunque muy diversa en la letra y con muchas faltas de sellos y señales de otro color quel original tiene, mas el traslado en nuestro lenguaje es el siguiente "2"

<sup>1</sup> Se encuentra una copia de esta relación en AGI Filipinas 79, 2, 15 y otra copia en ARAH Colección Cortes, legajo 562 (topográfico actual: 9-13-7/2663) ff. 381-409 Josef Franz Schutte describe la procedencia de este legajo en el que encontramos otros documentos coetáneos referentes a China y Japón: "El volumen 562 procede del colegio jesuítico de Alcalá de Henares y posee copias de cartas sobre el Japón, algunas también sobre China e India Oriental. Estas copias recogidas en un volumen servían de lectura en el comedor del colegio." (SCHUTTE, 1960, 26) Entre los documentos compilados en este legajo 562 de la Colección Cortes destacan diversas cartas de los jesuitas Michele Ruggieri y Francesco Passio escritas desde Zhaoqing a Alonso Sánchez y al rector del colegio jesuita de Macao a las pocas semanas de obtener allí un permiso de residencia estable, cartas que reproducimos en esta tesis a partir de la versión existente en AGI Filipinas 71, 13. (Documento 3) así como una relación descriptiva de China redactada por Alessandro Valignano en castellano con anterioridad al año 1585 a partir de los datos proporcionados por Michele Ruggieri y Matteo Ricci, relación descriptiva que se incorporaría más tarde a la Historia del principio y progresso de la Compañía de Jesús en las Indias Orientales, volumen inédito hasta 1944 (VALIGNANO-WICKI, 1944, 214-256)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AGI Filipinas 79, 2, 15 (Documento 4)

Encontramos una primer testimonio de la identificación de esta documento en un articulo del sinólogo francés Paul Pelliot publicado en el número 26 de la revista sinológica *T'ong-pao* con el título de "Notices sur quelques livres ou documents conservés en Espagne"

"Le n. 12-13-1-149 est le facsmilé en chinois, envoyé alors de Manile en Espagne, de la Chape, c'est-à-dire du passeport, qui fut donné à A Sánchez pour lui permettre de quitter le territoire chinois." <sup>1</sup>

Once años más tarde el propio Paul Pelliot volvería referirse a este documento en un una extensa reseña crítica al segundo volumen de la *Sinica Franciscana* (1933) del erudito franciscano Anastasius Van der Wijngaert, reseña publicada asimismo en la revista sinológica *T'ong pao.*<sup>2</sup> En esta reseña Paul Pelliot discutiría diferentes aspectos del documento referentes especialmente a la traducción de diversos cargos administrativos y nombres propios, a su exacta datación así como a las circunstancias históricas que envolvieron su redacción.<sup>3</sup>

El problema que plantea la datación exacta del documento deriva del hecho que la fecha que ofrece el original chino no coincide con los datos verificados del periodo de estancia de Alonso Sánchez en territorio de Guangdong antes de llegar a Macao. y por tanto con el momento de la obtención del permiso de las autoridades provinciales para salir de Guangzhou 廣州 donde se encontraba retenido a finales de mayo de 1582, momento en que se dirigió a Macao La datación que podemos extraer del documento es por contra la siguiente:

### 萬曆拾年拾月廿六日給

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> (PELLIOT, 1929, 47)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> (PELLIOT, 1938, 199-207)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Remitiendo asimismo a Paul Pelliot y a sus propuestas de datación del documento, años más tarde Pasquale M. D'Elia haría también mención a la traducción castellana de esta *chapa* "Una *chapa* del 20 del novembre, o meglio del 14 maggio, data al Sanchez a Canton si può vedere in COLIN-PASTELLS, pp. 285-286 (RICCI-D'ELIA, 1942, 165)

#### Es decir:

"Entregada el décimo año del emperador Wanli el décimo mes, el ventisesiavo día"

哲<sup>2</sup> se produjo el año 1573 y teniendo en cuenta las correspondencias entre el calendario lunar chino y el calendario juliano entonces aún vigente en los ámbitos coloniales asiáticos ibéricos podemos situar con precisión la fecha de redacción que se apunta en el documento como el 20 de Noviembre de 1582.<sup>3</sup> El problema que se plantea es el de identificar las dos incursiones castellanas en territorio chino realizadas desde la isla de Luzón a que se refiere el documento y examinar la correspondencia entre los datos factuales proporcionados por la *chapa* y los datos aportados en las relaciones escritas por los prisioneros castellanos.

De las dos expediciones que menciona el documento, una de ellas queda claramente identificada con la del padre Alonso Sánchez por la inclusión en su documento de su traducción, por el propio testimonio de Alonso Sánchez, por el hecho de ser identificada con una misión de elementos religiosos (fanseng 番僧 nombre genérico para designar a los religiosos extranjeros) y por la coincidencia entre los datos referentes al número de integrantes de la misma (26 miembros)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ARAH Coleción Jesuitas, 12-13-1-419

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Titulo de Reinado, nianhao, 年號, del emperador de la dinastía Ming cuyo mandato se extiende entre 1573 y 1620. Su nombre familiar era Zhu Yijun, 朱翊鈞 y su nombre de templo Shenzong 神宗

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Hay que tener en cuenta sin embargo que estos datos se refieren al calendario juliano vigente con anterioridad a la reforma Gregoriana, inaugurada en Roma entre el 4-15 de octubre de 1582, y que a pesar de ser aceptada por los reinos de Castilla y Portugal durante el año 1582, no entró en vigor en las colonias asiáticas hasta un año más tarde en la misma fecha. (RICCI-D'ELIA, 1942, 167)

## 又柘林水寨盤獲番僧貳拾陸名并船一隻 you Zhelin Shuizhai panhuo fanseng er shi lu ming bing chuan yi zhi <sup>1</sup>

es decir:

" (...) y en el puesto marítimo de *Zhelin* <sup>2</sup> se han apresado veintiseis<sup>3</sup> bárbaros religiosos, y un navío."

Sin embargo no está clara la correspondenca factual a que se refiere la primera de las expediciones consignada en la *chapa*, formada por 18 miembros y de carácter no explícitamente religioso:

近據碣石水寨盤獲番徒壹拾捌名連船壹隻 jin ju Jieshi Shuizhai panhuo fantu yi shi ba ming lian chuan yi zhi<sup>4</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ARAH Coleción Jesuitas, 12-13-1-419

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Enclave próximo a la costa de la provincia de Guangdong 廣東 muy cercano a la frontera provincial con Fujian 福建 y perteneciente a la prefectura de Chaozhoufu 潮州府 y al distrito de Raopingxian 饒平縣. que conserva actualmente el nombre aunque ha cambiado sus límites. Al sur de Zhelin, 柘林, y muy próxima encontraba una importante guarnición defensiva, Dachengsuo 大城所 a la cual fue conducida la expedición española liderada por Alonso Sánchez el año 1582. Esa zona era especialmente famosa por a profusión del comercio ilegal, favorecida por la configuración de la costa y por el carácter de frontera interior provincial. <sup>3</sup> Esta era la cifra exacta de miembros de la expedición dirigida por Alonso Sánchez, compuesta por cuatro religiosos (dos jesuitas y dos franciscanos) y veintidos seglares, entre soldados, intérpretes y demás tripulación. Así queda consignado en la Relación breve... del padre Alonso Sánchez: "Era esto lunes de Pascua, y martes enbió un manderín pequeño con una buena lengua a dezirme que él abía determinado que nos fuesemos los quatro que decimos ser Padres por tierra de Cantón, por que por mar abía mucho peligro de xapones y sus guardas, y que yr todos por tierra, que éramos veintiseis, que era mucha costa y trabajo, que yo con los tres podía dar mi despacho al Tutan o Virrey, el cual diría lo que se abía de fazer de la fusta y los veintidós que quedaban en ella, y que respondiese yo si era contento de aquella traza." AGI Filipinas, 79, 2, 15 (Documento 4) <sup>4</sup>ARAH Coleción Jesuitas, 12-13-1-419

es decir:

"Recientemente cerca del puesto marítimo de Jieshi <sup>1</sup> se han apresado dieciocho bárbaros y un navío"

La consideración de la datación del documento y de la identidad de esta primera expedición mencionada nos lleva a plantear dos hipótesis diferenciadas. Una primera hipótesis consideraría que la fecha apuntada en la chapa (20 de noviembre de 1582) es la correcta pero que, en realidad, ésta no fue entregada a Alonso Sánchez (o al jesuita italiano Michele Ruggieri y al ouvidor de Macao, Matías Panela cuando acudieron a Zhaoqing a mediados de mayo de 1582 a petición de Chenrui, gobernador de los dos Guang, liangguang 兩廣<sup>2</sup> para dar cuenta de ciertas irregularidades detectadas en la presencia portuguesa en Macao y para responder de la expedición apresada liderada por el jesuita castellano Alonso Sánchez). Contrariamente, según esta primera hipótesis, la chapa habría sido entregada siete meses más tarde a Matías Panela cuando volvió a acudir ante las autoridades de Zhaoqing en socorro de la expedición franciscana de Jerónimo Burgos, quien había partido de Filipinas el 21 de junio de 1582 liderando una expedición misional franciscana hacia China compuesta -además de por él mismo- por los frailes Martín Ignacio de Loyola, Agustín de Tordesillas, Jerónimo de Aguilar, Antonio de Villanueva, Francisco de Córdoba y Cristóval Gómez, que a su vez era el piloto de la nave. Esta expedición franciscana arribó a las costas chinas el 28 de junio de 1582. En el capítulo XIV del manuscrito conservado del Ytinerario del padre Custodio

<sup>1</sup> Guarnición costera de la provincia de Guangdong, perteneciente a la prefectura Huizhufu, 惠州府 y al distrito haifengxian 海丰縣 Se encuentra junto a la bahía de Qishaao, 崎沙溪, actualmente Bahia de Jieshi, 碣石灣, en esta bahía se encontraba una importante Guarnición militar costera, shuizhai, 水寨, encargada de controlar -de evitar- el tráfico marítimo en la zona.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Matteo Ricci atribuye el cargo de Dutang 都堂 y lo traduce como Virrey.

Fr. Martin Ignacio, franciscano descalço se consigna el número de participantes en la expedición elevandolo a la cifra de diecisiete:

"Estes siete con el beneplácito del Governador Don Gonzalo Ronquillo y el Obispo, a quienes vencieron con sus ruegos y perseverancia, acompañándoles un español, su amigo, llamado Juan de Feria, como natural de la Andaluzía, y otros dos soldados, que iban con desseo de ser frayles, y un portugués y seis indios isleños, todos los cuales el octavo día del Corpus, que fue a veynte y uno de junio de mil quinientos y ochenta y dos, salieron del puerto de Cavite, donde se embarcaron en una fragata del dicho Juan de Feria"<sup>2</sup>

Por otro lado, el *ouvidor* de Macao Matías Panela en carta dirigida al gobernador de Filipinas Gonzalo Ronquillo de Peñalosa, escrita en Macao el 10 de febrero de 1583 manifiesta haber recibido una *chapa* que permitía sacar a los franciscanos presos del territorio chino y explicita que esta *chapa* se envía a Manila en posesión de Bartolomeu Vaez Landeiro, armador portugués que finalmente acondicionó una nave para devolver a Manila tanto a los veintiseis miembros de la embajada de Alonso Sánchez como a los diecisiete miembros de la incursión misional franciscana liderada por Jerónimo Burgos.:

"(...) pedí al Virrey y manderines que me los diessen para embiarlos a su tierra de donde avían venido, lo qual fue nuestro Señor servido me concedieron con tal que no fuesen a Macán. Y esta merced me hizo el Virrey porques es gran señor mío, y assí los recibí libremente y me los entregaron con todo su hato, que no era mucho. Y demás de esto, mandó buscar la fragata en que avían venido, que estava seis leguas de allí, y mandó que se me diesse una *Chapa* (que es provisión) para que pudiesen ir seguros sin que nadie les pusiese estorvo, la qual lleva Bartolomé Vaez, que por no estar yo apercibido, no soy el portador de ésta. Más dándome vuesta Señoría licencia, espero de aver otra del virrey para ello." <sup>3</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ARAH Colección Muñoz, tomo 45

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>(WINGAERT, 1933, II, 193)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>(COLIN-PASTELLS, 1904, II, 302-303) (Documento 2)

Si bien la hipótesis de que la *chapa* reproducida en su traducción castellana por Alonso Sánchez y la versión original china conservada en el archivo de la Real Academia de la Historia de Madrid se correspondan en realidad con esta *chapa* entregada a Matías Panela tras liberar a la misión franciscana de Jerónimo Burgos y que transportaba el armador portugués Bartolomeu Vaz Landeiro parece plausible y ajustada a los hechos, encontramos datos que nos permiten rechazar de plano esta hipótesis.

Los motivos que justifican la desestimación de esta hipótesis se fundamentan en el hecho de que la distinción establecida en el original chino de la chapa entre dos tipos de incursión extranjera y por tanto de extranjeros -seglares, (fantu, 番徒) y religiosos (fanseng, 番僧) como integrantes diferenciados no quedaria justificada en esta hipótesis al considerar dos incursiones lideraradas y presentadas explicitamente como religiosas (una franciscana y una jesuita). En un testimonio de Juan de Feria, uno de los integrantes seglares de la expedición franciscana, vemos como, para evitar suspicacias entre los dirigentes chinos, todos lon integrantes de la misma sin distinción, habían vestido hábito religioso y se habían presentado como tales antes las autoridades chinas:

"(...) dixo que este testigo fue a la China abrá un año poco máss o menos en compañía de frai Gerónimo de Burgos, comisario de los descalços y con otros seis rreligiosos y dos marineros que por no ser conoçidos por seglares, se pusieron este testigo y los demás legos el ábito de San Francisco<sup>1</sup> y que les tubieron en la tierra de China obra de nuebe meses poco más o menos."<sup>2</sup>

Por otro lado encontramos la falta de coincidencia entre el número de integrantes de la misión franciscana según Martín Ignacio de Loyola (17) y de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ya en la primera incursión misional franciscana de 1579 a China liderada por Pedro Alfaro, los integrantesantes seglares de la misma (los soldados Francisco de Dueñas, Juan Díaz Pardo y Pedro de Villarroel) se disfrazaron de religiosos para encontrar una acogida más favorable

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ynformacion sobre los impedimentos a la predicación en China realizado por el obispo Domingo de Salazar para el Papa Gregorio XIII y el rey Felipe II. Manila 19 de Abril de 1583. AGI Patronato 25, 8 (Documento 7)

la expedición interceptada por las autoridades chinas según la *chapa* (18), además del desajuste cronológico que aparece entre esta hipótesis y la consignación en la *chapa* de las incursiones interceptadas (primero la seglar de 18 integrantes y después la religiosa de 26 integrantes). Estas incongruencias entre los datos de la *chapa* que aquí editamos y los datos factuales propugnados en esta primera hipótesis no son sin embargo el principal argumento de sus desestimación.

En la *Relación Breve...* (1583) de Alonso Sánchez, encontramos una explícita descripción de otra *chapa* que específicamente resolvía el caso incoado a los franciscanos intrusos en territorio chino, y aparece descrita brevemente como un documento claramente diferenciado del que había resuelto la detención de su propia expedición, *chapa* esta última por él reproducida en traducción castellana. Según Alonso Sánchez esta entrada franciscana de junio de 1582:

" (...) causó a los chinas mucha alteración y no poca pena a los portugueses, que les hazen mucho daño estas nuestras ydas, pero al final hubieron de acudir y con harto trabajo y muchos dineros los rescataron. Dizen los que fueron y los mesmos Padres, que los sentenciaron por ladrones, diziendo en la *chapa* que se los entregaba a los portugueses para que a ellos y a los demás castellanos que estavan en Macán los enbiasen a Luzón y avisasen allá que no viniesen más, por que a quantos vinieren los matarían. El trabajo que digo que estos Padres pasaron de más de éste de la China fue en Macán, donde no fueron bien recibidos ni proveídos como ellos merecían por la mucha ocasión que causan estas ydas de perderse aquel puerto" l

Sin embargo, es básicamente la consideración de otro dato nuevo el que nos permite apuntar a una diferente solución del problema de la identificación de los referentes de la *chapa* editada así como de su datación: se produjo una expedición castellana a China de carácter no religioso previa a la llegada a Guangdong de la nave de Alonso Sánchez, expedición a la que se estaría refiriendo la *chapa* como expedición seglar de 18 miembros interceptada con anterioridad a la incursión errática de Alonso Sánchez.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>AGI Filipinas 79, 2, 15 (Documento 4)

En dos de sus relaciones sobre China, Alonso Sánchez alude de forma sucinta a la existencia de esta expedición de soldados fugitivos previa a su embajada a China, expedición a la que no se refiere ninguna otra fuente y a la que se estaría refiriendo la *chapa* como expedición previa a la de Sanchez, de carácter no religioso e integrada por 18 miembros.

"(...) me dixo a mi un manderín del Tutan, que bino a Cantón muy enojado y con grandes amenazas, diziendo que a qué íbamos tantas bezes a su tierra, primero unos y después otros y agora otros. Y decía berdad, por que los primeros fueron los frayles que se fueron de Manila la primera vez sin que lo supiese el governador, lo segundo otros soldados que se fueron huyendo con una fragata, que los tuvieron siete meses en la cárcel con las esposas a las manos, y los terceros éramos nosotros. Y añadía éste que ya su señor el Tutan sabía quién éramos y que de esta bez lo pagaríamos todo junto."<sup>2</sup>

El mismo Alonso Sánchez ofrece datos más detallados sobre esta segunda incursión castellana en China en la tercera relación que escribira sobre China el año 1588 bajo el título de Relación de las cosas particulares de la China la qual escribio el P. Sanchez de la Compañía de Jesús que se la pidieron para leer a su Magestad el Rey Don Felipe II estando indispuesto En esta nueva referencia se nos proporcionan incluso el nombre del cabecilla de esta incursión de soldados españoles fugitivos de Filipinas, identificado por el apellido Arias:

"...se fueron sin licencia con una fragata y con otros soldados, un fulano Arias que era caudillo, y los cogieron y tuvieron en la cárcel de Cantón, cerca de un año, con unas esposas de unos grandes zoquetes de madera a las muñecas y con mucha hambre y trabajo. Y despues de harto peligro, los portugueses de Macán los abonaron y fiaron y llevaron consigo"<sup>3</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se refiere a la expedición franciscana de 1579 liderada por. Pedro Alfaro.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AGI Filipinas 79, 2, 15 (Documento 4)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> BNM ms 287, ff 198-222 (Documento 14)

El hecho de que en la nave que retornaba a las diferentes expediciones castellanas interceptadas (la de Alonso Sanchez y la de Jerónimo Burgos)<sup>1</sup> se portara además de la chapa entregada los valedores de Alonso Sánchez una segunda chapa entregada a Matías Panela en tanto que valedor de los franciscanos apresados no es un dato problemático ya que el mismo Alonso Sánchez reporta la existencia de una tercera chapa en la cual constan referencias al total de las cuatro incursiones castellanas en territorio chino interceptadas (la de Pedro Alfaro de 1579, la del "fulano Arias" en fecha indeterminada entre 1579 y 1581, la de Alonso Sánchez de abril 1582 y la de Jerónimo Burgos de junio de 1582). En cada una de las dos primeras chapa se resolverían casos distintos incoados administrativamente en momentos y lugares distintos de la provincia y en la tercera se recogería el caso geneal de las entradas incontroladas de castellanos en territorio chino para explicitar la prohibición a que tales hechos se repitan. En el pasaje donde alude a esta otra chapa, Alonso Sánchez detalla asimismo las diferencias del contenido con la chapa que el transmite y traduce junto a su relación:

"Dieron con esta *chapa* otra al capitán portugués<sup>2</sup> cassi del mismo tenor y sustancia, para que viniese y volviese seguro de las guardas, con la cual hacían mención de las quatro ydas de castellanos a su tierra, por ocasión de las quales les avisaba con más rigor que no se atribiesen a volver más allá y en esto solo difería de esta, y en que no hacía mención de Dios<sup>3</sup> como en ésta se hace dos bezes, ni trataba de la carta y presente que nosotros llevábamos, que arriba se dixo lo que era<sup>4</sup> y para quien, ni de la consulta que hicieron con sus leyes para ver si podían admitir nuestros dones y la amistad y comercio que la carta les pedía (...)"<sup>5</sup> "

La consideración de la segunda incursión castellana de soldados castellanos fugitivos liderada por el "fulano Arias" entre la primera incursión misional de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Del retorno de los fugitivos acaudillados por el "fulano Arias" no se tiene noticia alguna

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sebastián Jorge, sobrino de Bartolomeu Vaz Landeiro fue quien capitaneó esta nave que trajo de regreso a los castellanos apresados en China (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 287)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Tian 天

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se refiere al presente entregado a modo de petición de embajada que sería rechazada

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>AGI Filipinas 79, 2, 15 (Documento 4)

1579, integrada entre otros por Pedro Alfaro, Agustín de Tordesillas y Francisco Dueñas, y la tercera protagonizada por el año 1582 por Alonso Sánchez soluciona en parte el problema pero queda igualmente como dato pendiente de aclaración el de la datación de la *chapa*. En este punto de la fijación de exacta datación de la *chapa* discrepamos de los planteamientos de Paul Pelliot que postula un error de copia para explicar que a pesar de que Alonso Sánchez fue liberado de las autoridades chinas a finales de mayo de 1582, la *chapa* estuviese fechada meses más tarde.<sup>1</sup>

Según los datos que hemos reunido, se puede postular que la *chapa* fue efectivamente entregada en la fecha que indica (20 de Noviembre de 1582) sin que tengamos que suponen ningún error de copista. Esa fecha es perfectamente congruente con la fecha de la liberación de los 22 miembros seglares de la expedición de Alonso Sánchez, según afirman bajo juramento los estimonios tomados en la *Ynformacion sobre los impedimentos a la predicación en China realizado por el Obispo Domingo de Salazar para el Papa Gregorio XIII y el Rey Felipe II. Manila 19 de Abril de 1583*. (Documento 7) información recogida en forma notarial a algunos portugueses de Macao y a algunos de los integrantes de las expedicinones castellanas que hicieron incursión en China el año 1582 al mando respectivamente de Alonso Sánchez y Jerónimo Burgos.

De estos testimonios se colige que, a pesar de que en mayo de 1582 Michele Ruggieri hubiese obtenido del *dutang* Chenrui el compromiso de proceder a la liberación y de otorgar permiso de salida del territorio chino también para los 22 integrantes seglares castellanos de la embajada a Macao de Alonso Sánchez, tal como afirma Alonso Sánchez en su relación,<sup>2</sup> estos permanecieron en

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> (PELLIOT, 1938, 205)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Y añadió el Tutan que si les abía de dar a aquellos quatro que estavan en Cantón, que también abía de fiar y tomar a su quenta los beinte y dos que abían quedado en Haucheo con la fragata. Respondió el Padre que aquellos no heran padres ni él los conocía y assí no podía salir por ellos por que no sabía si eran buena gente. Dixo el Tután que si los padres eran buena gente, buenos criados traerían consigo y que, al fin, los havía de llevar todos a su quenta o ninguno. Por lo que fue forzado al Padre o dexar a nosotros o ffiarlos a todos. Esta ffianza hera de que por nosotros nunca bendría a la China ningún mal ni rebuelta. Y no le era al Padre muy fácil hazerla por lo que él sospechaba de los castellanos y de sus intentos, aunque deseaba verlos por allá y por que él anda dentro de la

realidad retenidos como prisioneros de las autoridades chinas durante siete meses, es decir desde mayo hasta noviembre de 1582. Así lo vemos en el testimonio de Juan Baptista Barragán:

"dixo a estado en la China siete meses dentro de ella y otros çinco en Macán, y que los siete meses estuvo preso, que le prendieron yendo con un padre de la Compañía que yva a llevar una embaxada al Birrey de la China y al Capitán Mayor de Macán."

Así se confirma esta datación en el testimonio del piloto de la nave Alonso Gómez, que declaró:

"este testigo que a estado en ella (en China) por espaçio de siete meses preso por los chinos, yendo por piloto de un navío en que llevava embaxada al Virrey de Cantón y al Capitán Mayor de Macán." <sup>1</sup>

Se deduce todavía con más claridad de este otro pasaje de la misma declaración esta datación en una fecha situada a finales de noviembre de 1582 de la liberación de los 22 miembros seglares de la embajada a Macao retenidos en un lugar que Alonso Sánchez identifica como Haucheo² (Haifeng, 海丰):

" (...) a él le prendieron tanbién juntamente con el padre de la Compañía, y aviendo soltado al padre, tuvieron preso a este testigo çinco meses más,<sup>3</sup> diziendo que él tenía la culpa, y que a conoçer los puertos y entradas para poder ganar

China, como agora está de asiento con cassa y compañeros en la ciudad del Tutan, abecinados por pregones públicos por naturales della." AGI Filipinas 79, 2, 15 (Documento 4)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> AGI Patronato 25, 8 (Documento 7)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Según nuestra hipótesis del trayecto realizado por Alonso Sánchez en tierras chinas se trata de Haifeng, 海丰

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Teniendo en cuenta que Alonso Sánchez fue liberado a finales de mayo de 1582, los cinco meses a que alude el piloto de la nave nos situan precisamente en la fecha de redacción de la *chapa*: 20 de noviembre.

aquella tierra, si no le socorrieran con el rescate de la dézima pregunta, con seguridad padeçiera muy mayores travajos de los que pasó" 1

La chapa que aquí editamos como Documento 1 no se corresponde así en realidad al documento obtenido por Matías Panela y Michele Ruggieri en mayo de 1582 y que permitió pasar a Alonso Sánchez de Guangzhou a Macao. Sabemos de la irritación que causó a principios de junio de 1582 a los dirigentes provinciales de Guangdong el conocimiento de los auténticos móviles de la embajada de Alonso Sánchez. No nos ha de extrañar, pues, que decidieran retener como prisioneros a los 22 expedicionarios que habían quedado detenidos en una escala del viaje previa a la llegada a Guangzhou. Ante la imposibilidad de proseguir su camino, Alonso Sánchez intentó en vano huir en julio de 1582 hacia Japón, pero tras un naufragio en las costas de Taiwan 臺灣 regresó a Macao a principios de octubre. En este momento pidió la ayuda de las autoridades de Macao, del influyente comerciante Bartolomeu Vaz Landeiro y de los también influyentes padres jesuitas para que desbloquearan su retorno a Manila ante las autoridades chinas. Encontramos documentada las dificultades de estas gestiones encaminadas a la obtención de en una nueva chapa o licencia de salida de China en la carta del rector del colegio jesuita de Macao, Pedro Gómez, fechada el 30 de enero de 1583, explicando al gobernador de Filipinas Gonzalo Ronquillo los motivos de la tardanza de Alonso Sánchez:

"(...) tanta abrá sido la desonsolación que vuestra señoría recebiría con la tardanza de la vuelta del padre a esa ciudad, y puede ser que daría alguna culpa a los padres de la Compañía que aquí estamos por no aver negociado con más diligencia su vuelta, más los negoçios de los chinas son tan vagorosos y sus despachos tan tardíos, que por más que procuramos la tornada del padre á esa tierra, ni fue possible effectuarse asta agora, antes cada día se nos ymposibilitó tanto la licencia de los manderines para tornar allá alguna embarcación que los llevase..."<sup>2</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> AGI Patronato 25, 8 (Documento 7)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AGI Patronato 25, 13 (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 286)

Se menciona en esta carta de Pedro Gomez la obtención final de una nueva licencia en un "agora" que situa la obtención de este salvoconducto en fechas cercanas a la escritura de la carta, motivada ante la inminencia del viaje de retorno. Esta nueva licencia no sería otra que la *chapa* que aquí nos ocupa. También Alonso Sánchez en la *Relación breve...* hace referencia a una última *chapa* que se distingue así de la primera *chapa* obtenida en mayo de 1583, completamente invalidada tras el conocimiento por parte de las autoridades chinas del engaño al que habían sido sometidas:

"Pues habiendo buelto de la isla Fermosa<sup>1</sup> para Macán, y atajada la yda a Manila por la bía del Japón, vime tan confuso que me parecía estar atajada de todo punto si no fuese yéndome a España por vía de la Yndia, para donde ya estavan tres navíos de partida que abían cargado en Cantón, mas pareciónos primero intentar otro medio, que fue hablar a un portugués muy rico y principal de Macán que se llama Bartolomé Baez, cuyo hera el navío que se abía perdido en la isla Fermosa, por quien quedó el otro pequeño en que volvimos de allá por que se hizo de los pedazos del otro suyo. Rogámosle a éste en la Compañía, de quien él es devoto y por quien ha hecho grandes bienes a la cristiandad del Xapón, que fortificase y aprestase aquel navío de la isla Fermosa e hiciese este servicio a Su Magestad de bolvernos con la rrespuesta y despacho de la obediencia que me abían dado en la ciudad de Macán.<sup>2</sup> Y él lo hizo también, que aunque estava alcanzado por la nueva pérdida del otro junco o navío grande, por tener empleado su dinero en otras faziendas, con todo eso lo hizo ayudado por el Capitán Mayor de aquella ciudad, y gastó en agrandar y reforzar este navío más de tres mil pesos. Y como los chinas abían dicho a los portugueses en la última chapa que volviesen a su tierra los castellanos, pidiéndoles licencia para hazer este reparo del junco, diziendoles que era para lo que ellos abían sentenciado de que nos tornasen a Luzón, se la dieron. (...) La chapa de esto, que yo truje original en su letra a Manila, se envía con ésta a Su Magestad."

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Taiwan 臺灣

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El P. Francisco Pirez escrivia: "Partió neste anno em Março o P. Alonso Sanchez no navio en que viemos da ilha Fermosa, per a Manilha. Armou-o Bartolomeu Vaz Landeiro; foi la primeira embarcaáo que da qui pera lá foi" (SCHUTTE, 1975, I, 393)

Esta fecha de obtención de una nueva licencia o "ultima *chapa*" nos permite aventurar la hipótesis de la simultaneidad de la liberación de los 22 integrantes seglares de la expedición de Alonso Sánchez y de los 17 miembros de la incursión misional franciscana de Jerónimo Burgos, quienes, a más tardar fueron liberados a finales de diciembre (ya que esta documentado que uno de sus miembros, Martín Ignacio de Loyola, embarcaba el 31 de diciembre hacia Malaca en la misma nave en la que lo hacía Alessandro Valignano con su embajada de cinco jovenes japoneses, pero tampoco en fecha mucho más temprana, ya que el integrante de esta expedició declara, de forma algo exagerada, haber pasado cerca de nueve meses en manos de las autoridades chinas:

"...y que les tubieron en la tierra de China obra de nuebe meses poco más o menos." $^{1}$ 

Un tercer evento coincidente se produce en este momento alrededor de esta segunda visita del ouvidor de Macao Matías Panela al dutang Chenrui. Hemos visto como Matías Panela afirmaba haber acudido ante las autoridades provinciales para negociar la liberación de los miembros de la incursión misional franciscana que llevaban ya varios meses en la prisión de Guangzhou. Hemos apuntado además la hipótesis de que en el transcurso de esta misma audiencia se hubiera resuelto asimismo el caso pendiente de los miembros civiles de la expedición de Alonso Sánchez. Pero encontramos documentada todavía en diferentes fuentes un tercer aspecto de esta segunda visita oficial del ouvidor de Macao las autoridades chinas de Zhaoqing realizada por Matías Panela durante el año 1582. Este tercer motivo de su visita a Chenrui al igual que el de la liberación de los expedicionarios de la embajada a Macao de Alonso Sánchez, se produjo como una derivación directa de la anterior audiencia producida a de mediados de mayo de 1582. Los embajadores debían aportar las compras realizadas en Macao por encargo secreto del dutang con la plata que les había entregado aparentemente para responder a sus regalos según los códigos de necesaria reciprocidad.

AGI Patronato 25, 8 (Documento 7)

Vemos por tanto como en el transcurso de esta segunda embajada macaense a Zhaoqing realizada a finales de noviembre de 1582 por el *ouvidor* Matías Panela, esta vez en solitario a causa de la enfermedad que sufría Michele Ruggieri, se resolvieron los casos pendientes de expediciones castellanas apresadas, derivándose por lo que sabemos como mínimo tres *chapas* o licencias diferenciadas: una que resolvía el caso incoado a los franciscanos de Jerónimo Burgos, una que cancelaba definitivamente el caso de las expediciones de Alonso Sánchez y del soldado fugitivo Arias y una tercera que se entregaría al capitán de la nave portuguesa encargada de repatriar a los intrusos para garantizar su salida de China y su retorno a Macao.

3.4. La junta de la empresa de China (Abril-junio 1583)

#### 3.4.1. Incoación del proceso de legitimación de la conquista de China

El desarrollo del viaje a China de Alonso Sánchez realizado entre marzo de 1582 y marzo del 1583 fue crucial en la articulación durante los años sucesivos de un proyecto detallado de conquista de China asumido por los diferentes estamentos coloniales castellanos de las islas Filipinas. La plasmación en la Relación breve de la jornada que el P. Alonso Sánchez de la Compañía de Jesús hizo por orden y parezer del Sr. D. Gonzalo Ronquillo de Peñalosa, governador de Philipinas, y del Sr. Obispo y oficiales de S. M. de la Isla de Luzón y ciudad de Manila a los reynos de la China<sup>433</sup> de los impedimentos, de las "injurias" y de los peligros vividos en manos de las autoridades chinas durante el viaje, especialmente de la primera fase de casi dos meses previa a la llegada a Macao, fueron determinantes en el posicionamento y en la argumentación jurídico-teológica que intentaba legitimar el proyecto.

En la relación que redactó Alonso Sánchez tras su primer viaje a China se apuntaba de forma explícita la tesis de la imposibilidad de predicar el evangelio en China sin un apoyo militar, argumentaba la legitimidad de esta empresa bélico-religiosa, abogaba per la conquista e hispanización efectiva de China y exponía las riquezas que se podrían sacar y las facilidades estratégico-logísticas con las cuales la empresa de China se podría llevar a término:

"(...) y, al fin concluir, que con solo diez mil hombres<sup>434</sup> que fuesen allá tomaran este reyno, hiendose llebando asta allanar, porque para no más de saquear a

<sup>433</sup> AGI Filipinas 79, 2, 15 (Documento 4)

<sup>434</sup> El año siguiente el factor real Juan Bautista Román calcularia en una cifra total de unos quince mil soldados (cinco o seis mil españoles, seis o siete mil japoneses y tres o cuatro mil filipinos de las islas Bisayas) el contingente de tropas necesarias para la conquista de China: "Con menos de cinco mil españoles podrá Su Magestad pacificar estos reynos ser señor dellos, a lo menos de los lugares marítimos, que en todo el mundo es lo más sustancial del señorío, i con media docena de galeras lo sería de las costas de la China i provincias adyacentes, e toda esta mar del sur i arcipielago de la China al Maluco por la costa continuada i por las islas. Puédense sacar del Japón por medio de los Padres de la Compañía seis o siete mil infantes, gente cristiana i belicosísima, temida de los chinos como la muerte, he de las Philipinas pueden llebarse tres o quatro mil Yndios de la nación de los pintados, que llaman Vizarras, que

Canton o otras ciudades sin dexa nada a ellos docientos hombres bastan, como mucho bien han hecho los xapones. 435 Nosotros vimos estando en Cantón que, porque un manderín quisso en su audiencia azotar a un portugués de entre otros ques estaban allí, con solo poner una de ellos manos a un alfangillo que llevava escondido, soltaron los guardas la picas y lanzas se echaron a uyr y el manderín se entró corriendo a su casa y los portugueses se salieron riendo por las calles como despobladas, porque toda la gente huya de ellos y assí se bolbieron a sus navíos que estavan en el río, y esto a ya acontecido otras dos beces. Nadie se espante que los religiosos tratemos de estas cosas de guerra, que por ello tanto se extrañan porque como bemos la muchedumbre de almas que en estos reynos se pierden y ban perdiendo por tiempos tan largos, sin remedio suyo ni gloria ni honrra de su creador y por otra parte la yndisposición e ymposibilidad para ser conbertidos por bía de lenguas que no tenemos como los apóstoles y por palabras que no sabemos, ni ay quien las aprenda sin tratar con ellos, y siéndonos superiores, ni admiten en el tracto ni nuestro lengua, y si aquella prendiessemos, les ha de servir sino de facer burla de nuestra barbarie. Como aun aquí en estas yslas, 436 con ser yndios desnudos y como salvajes, en comparación de ellos y con sernos subjetos, hacen escarnio y ríen entre si de lo que les hablamos quando no se le habla con su propiedad."437

El papel que juega esta relación escrita por Alonso Sánchez tras su primera embajada a Macao en el proceso de gestación del proyecto de conquista de la empresa de China es el de incoar el proceso de discusión y de fundamentación jurídico-teológica del proyecto, de proporcionar pruebas

con nuestras espaldas son animosos, a lo menos mui mejores soldados que los chinos i servirían de gastadores." AGI Patronato 25, 22 (Documento 9) El proyecto de la empresa de China articulado en las juntas generales de todos los estados de las islas Filipinas de 1586 y presentado a la corte por el procurador general de Filipinas el jesuita Alonso Sánchez el año 1588 calculaba los contingentes de tropas necesarias en un total que doblaba la cifra de los demandados por el factor real: entre diez mil y doce mil soldados de cualquiera de los reinos que estaban bajo la corona de Felipe II, unos seis mil indios de las islas Bisayas, y también de unos seis mil japoneses, que serían reclutados con la ayuda de los miembros de la Compañía de Jesús destacados en Nagasaki. (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 438).

<sup>&</sup>lt;sup>435</sup> Encontramos aquí una referencia a las incursiones corsarias periódicas de los *wokou* sinojaponeses que asolaban las costas chinas.

<sup>&</sup>lt;sup>436</sup> Las islas Filipinas.

<sup>437</sup> AGI Filipinas 79, 2, 15 (Documento 4)

legitimadoras a la guerra justa a los chinos por el cierre contumaz de las autoridades chinas a toda posibilidad de entrada al continente de misioneros y por las injurias inflingidas a los misioneros y a otros miembros de la expedición: desde el apelativo insultante de los "ojos de gato" aplicado a los castellanos, al uso de la palabra "castellan"<sup>438</sup> como equivalente a ladrón, hasta el hecho de que Alonso Sánchez sufriese amenazas en diversos momentos del su periplo de práctico encarcelamiento itinerante, siempre con limitaciones de la libertad de movimento, o al hecho que tubiese que huir secretamente del continente ante las amenazas de las autoridades de Guangdong 廣東, enfurecidas por el engaño al que habían sido sometidas con la ocultación del auténtico objetivo de su misión: comunicar a los portugueses de Macao el acceso del rey Felipe al trono de Portugal.

En la junta de la empresa de China de la primavera de 1583 sobre la cuestión de la legitimidad y oportunidad de la conquista de China, la primera relación descriptiva que escribió Alonso Sánchez sobre China (Documento 4) fue leída como una prueba confirmatoria de los derechos que asistían a los castellanos en a la ejecución de la empresa de China, concebida en términos al mismo tiempo evangelizadores y militares, al mismo tiempo misionales y coloniales.

Sin embargo el proyecto de conquista de China que se articula y concreta durante la primavera de 1583 no era un producto del impulso exclusivo de Alonso Sánchez. Así lo encontramos testificado en el inicio de la segunda relación que escribiera sobre China en 1585, tras su segunda embajada a Macao. Alonso Sánchez atribuye al gobernador y al resto de los estamentos seculares la principal responsabilidad en el impulso de las iniciativas encaminadas a la realización de la empresa de China:

"En el año de 1582 habiendo yo ido a la China y Macán sobre negocios tocantes a la Gloria de Dios y al servicio de Su Magestad, por lo que el gobernador D. Gonzalo Ronquillo pretendía y deseaba de reducir aquella ciudad y puerto de portugueses a la obediencia de Su Magestad, cuyos eran ya los reynos de Portugal. Pretendían esto el gobernador y Obispo y Capitanes y las Religiones de todas estas yslas, por parecerles que no había otro camino para la entrada de cosa tan dificultosa y deseada como la China, sino era por aquella puerta, principalmente si se hubiese de hacer por vía de guerra, como el gobernador y los seculares

<sup>438</sup> Ganxila 干系臘

pretendían y todos entienden que es el medio por el qual se puede hacer algo con brebedad y efecto." $^{439}$ 

Confirmando esta apreciación de Alonso Sánchez, encontramos testimonios epistolares de peticiones seculares de conquista de China fechadas en 1582, como por ejemplo en una carta del factor Real Juan Bautista Román que escribía en Manila a Felipe II el 12 de junio e 1582 una misiva en la que urgía el establecimiento de relaciones comerciales con China, y en caso de no poder lograrlas de forma pacífica, sugería el uso de la fuerza militar. El factor real de Filipinas valoraba en estos términos comparativos las riquezas de China:

"En estas yslas, o en las mesmas de los Malucos, se podrá contratar con los chinos, que tienen mayores provinçias y más pobladas que toda Europa, y ay mayores çiudades y más suntuosas que París y Gante, y enfrente teneos a ochenta leguas desta ysla la çiudad de Cantón, puerto de mar, de más contrataçión y grandeza que Amberes y Veneçia (...) Y, pues, e llegado a este punto no puedo dexar de acordar a V. Magestad la grandeza y opulençia de estos reynos de la China, y que están en ellos sesenta millones de ánimas<sup>440</sup> sin lumbre del santo evangelio, gente pulítica, de letras y buen govierno y agudos ingenios, porque tales son los que acá tratamos,<sup>441</sup> y doctos en las mathemáticas, más por no ser hombres de guerra y estar desusados de ella, se podrían paçificar mediante el favor divino con menos de siete mill españoles, y yntroducir nuestra santa fee católica, para gloria de Dios, y por mano de V. Magestad, en amplificación de sus reynos e señoríos."<sup>442</sup>

<sup>439</sup> AGI Filipinas 79 (Documento 12)

<sup>440</sup> La cifra de población apuntada por Juan Bautista Román era notablemente inferior a la cifra de población china estimada por los demógrafos para este periodo: "One may guess that China's population had increased from some 65,000,000 in the fourteenth century to the neighborhood of 150,000,000 by 1600. Even assuming that the southern population had been increasing at the same moderate rate revealed in official figures for the northern population, it may be hazarded that China's population had exceeded 130,000,000 by the turn of the sixteenth century" (HO Ping-ti, 1959: 264)

<sup>441</sup> Se refiere a los comerciantes procedentes mayoritariamente de Fujian 福建 que venían a Manila y que empezaban a quedarse en cifra creciente a residir de forma fija en el parián,

<sup>442</sup> AGI Filipinas 29 (RODRIGUEZ, 1965-1988, XV, 147, n. 586)

Al volver Alonso Sanchez a Manila el 27 de marzo de 1583 la colonia española se encontraba en uno de los momentos más críticos del periodo: a los problemas económicos y a los conflictos político-religiosos entre encomenderos y misioneros se le añadía el reciente incendio y destrucción de la ciudad ocurrido durante la celebración del sepelio del gobernador Gonzalo Ronquillo. No es extraño, pues, que, huyendo hacia adelante, los dirigentes de la colonia se volcasen a examinar las posibilides de expansión misional, comercial y territorial hacia el continente chino. Además, el fracaso de la embajada de Alonso Sánchez, por lo que respecta al establecimiento de comercio con los chinos y a la libre entrada en este reino, excitó los ánimos de los castellanos de Manila.<sup>443</sup>

En el transcurso de la serie de juntas que el obispo Domingo de Salazar impulsó entre 1581 y 1586, que han venido a llamarse en ocasiones con el epígrafe conjunto de Sínodo de Manila, se produjo una junta específica dedicada al estudio dela legitimidad jurídico-teológica de emprender nuevas conquistas y concretamente de la legitimidad de proceder a una expansión territorial hacia China. La existencia de estas discusiones que aquí designamos como junta de la empresa de China de 1583 queda testimoniada en este pasaje de la carta que escribiera al rey Felipe II el jesuita Alonso Sánchez el 17 de junio de 1583:

"Aunque en la Universidad que yo estudié<sup>444</sup> y en otras que e visto y oydo y entre los letrados, no solo theólogos sino juristas, sea lo ordinario sentir y dezir lo contrario delo que acerca deste derecho de V.M. en la *Relación de las Cosas de la China* <sup>445</sup>que a V.M. embio se dijo, mas en una junta que el Obispo destas yslas hizo de todos los religiosos y eclesiásticos que algo entienden para aclarar otras muchas dificultades esta tierra, viniendo a tratar deste punto y derecho, sobre que todos estavan en lo ordinario y el mismo Obispo, que havía estado por espacio de veinte y tres años en los quales también había hecho un libro sobre ello casi en todo contrario al modo que se tiene y ha tenido en estas nuevas tierras, <sup>446</sup>

<sup>443 (</sup>GAYO ARAGON, 1950, 117)

<sup>444</sup> Alonso Sánchez estudio en el noviciado de Alcalá de Henares.

<sup>&</sup>lt;sup>445</sup> AGI Filipinas 79, 2, 15. y ARAH Colección Cortes legajo 562 (topográfico actual: 9-13-7/2663) (Documento 4)

<sup>&</sup>lt;sup>446</sup> Se refiere a un tratado no conservado de Domingo de Salazar del que se tienen testimonios indirectos de lectores coetáneos, que versaba sobre la justicia de la ocupación española de

y por ocasión de mandarme él que me encargase en aquella junta o Synodo de proponer y resolver las questiones llevando las cosas de una en otra, por do con razón y justicia me parecía que havían de yr, vino a sacarse en limpio este derecho que Vtra. M. tiene justo y recto para poseer lo que ya posee, llevar los tributos que lleva y ya a lo mismo a quales quier otras tierras no conquistadas."447

Así pues, a las pocas semanas de la llegada de Alonso Sánchez a Manila, se inició un proceso jurídico-teológico que conduciría a una primera formulación articulada de los planes de conquista de China: el obispo Fray Domingo de Salazar incoaba el 19 de abril de 1583 un expediente de encuesta para informar al Papa Gregorio XIII y al rey Felipe II de las vejaciones y de los impedimentos reiterados que encontraba la predicación de la fe católica entre los chinos que quedaría reflejado en un documento titulado Ynformacion sobre los impedimentos a la predicación en China realizado por el Obispo Domingo de Salazar para el Papa Gregorio XIII 448y el rey

América y se titulaba *De modo quo Rex Hispaniarum et elus tenentes habere teneantur in regimine indiarum.*. Alonso de Zurita describía en estos términos el contenido y talante de la obra así como el ascendente sobre ella de Francisco de Vitoria y Bartolomé de las Casas, apuntado a qu se trata de una obra:"...donde trata los negocios de Indias muy de raiz, como quien los vió y los entendió con muy particular cuidado; y de algunas cosas de las que su maestro (Francisco de Vitoria) y el obispo (Bartolomé de las Casas) han dicho las extiende y declara, y otras las contradice con muy firmes y fuertes autoridades y delicadas razones. Y si lo acabase será una cosa muy digna de ser leída y muy estimada" (HANKE, 1943, XXXVII)

<sup>447</sup> AGI Filipinas 84, 2, 58 (Documento 5) Existen casos posteriores de ejecución de un proceso de información de carácter notarial. Destaca entre ellos el realizado por el obispo Domingo de Salazar entre julio y noviembre de 1587 a un grupo de mercaderes japoneses cristianizados que desembarcó en Manila. Este interesante documento aparece reproducido en (ALVAREZ TALADRIZ, 1979, 7-19)

<sup>448</sup> A pesar de que el título de la información incluye al Papa Gregorio XIII como uno de los dos destinatarios inmediatos de esta Información, sin embargo, en la carta que escribió con posterioridad a modo de presentación de la información, el obispo declara los motivos por los que finalmente decidió sólo enviarla al rey Felipe II: "pensava enbiar un traslado de esta información a Su Santidad, como a quien tanto incumbre procurar la conbersión de estos reynos, pero después, considerando que este cuidado lo tiene ya dado la iglesia romana a los reyes de España, y que lo que vuestra magestad hiziérelo da ella por hecho, pareciome que bastaría

Felipe II. Manila 19 de Abril de 1583..449 Este documento de carácter notarial se convertía en el punto de partida de la reflexión y de la argumentación de los planes de acción sobre China, que aquí aún no se concretaban explícitamente en ninguna dirección determinada, pero que de forma clara aludían a una solución que pasaba por la intervención armada. Encontramos explicitado el valor último de la eufemística ambigüedad terminológica en ocasiones utilizada a este respecto de la conquista de China en la carta de Alonso Sánchez escrita en Manila el 17 de junio de 1583 para comunicar a la corona las deliberaciones de esta junta de la empresa de China:

"(...) que yo tratase con V.M. o con las personas que para ello señalase, el derecho que tiene en el reyno de la China y qualesquier de gentiles, para conquistarlos o (para hablar más templadamente) hazerles que reciban predicadores que libre y segura y públicamente puedan predicar el evangelio."<sup>450</sup>

En la presentación del documento notarial de toma de declaración de los informantes, el obispo Domingo de Salazar declaraba el objectivo que le asignaba: desencadenar en las autoridades españolas y papales una acción que pusiera remedio a la situación de manifiesta injusticia y retirase los impedimentos a la libre entrada y predicación en China. El documento se presentaba con estas palabras del obispo Domingo de Salazar:

"Que por quanto al servicio de Dios y aumento de nuestra santa fee y Religión cristiana conviene que nuestro santísimo Padre y el rey don Felipe nuestro señor sean informados de el estado en que al presente están los reynos de la China y de los estorvos e impedimentos que los que aquellos tan grandes reynos goviernan han puesto y ponen a los vezinos y naturales dellos para que no se conviertan ni reciban nuestra santa fee ni puedan oyr la predicación del Santo evangelio; y al presente hay en esta ciudad muchas personas assi portugueses como castellanos que han estado y contratado en el dicho reyno de la China y muchos naturales del que saben y entienden del que esto pasa; por tanto que mandaba y mando se haga de ellos información para que por Su Santidad y Su

embiar la informaçión a vuestra magestad sólo, como de quien a de venir el remedio de estos rreinos." AGI Patronato 25, 8 y AGI Filipinas 74, 22 (Documento 6)

<sup>449</sup> AGI Patronato 25, 8 (Documento 7)

<sup>450</sup> AGI Filipinas 84, 2, 58 (Documento 5)

Magestad visto y la verdad sabida manden poner el Remedioque más convenga al servicio de nuestro señor y suyo y al bien de tan ynnumerables ánimas que en dicho reyno carecen de la luz del evangelio mediante la qual, si los dichos impedimentos se quitasen vernian a ser salvadas..."<sup>451</sup>

El obispo formuló un cuestionario con dieciocho preguntas a un total de ocho testimonios seculares, soldados y marineros portugueses y castellanos que, o bien habían pasado largo tiempo en Macao o bien habían participado en alguna de las expediciones castellanas a China. 452 Los testigos portugueses eran Pedro Sibal, Sebastián Jorge Moxar, Gaspar Fernández de Medeyros y Cristoval Cardoso. De los cuatro castellanos interrogados, dos perteneían a la expedición misional franciscana liderada por Jerónimo Burgos (Francisco Dueñas y Juan de Feria) y dos a la embajada a Macao liderada por Alonso Sánchez (Alonso Gómez y Juan Baptista Barragán) La ausencia de religiosos y la presencia paritaria de portugueses y castellanos entre los testimonios es altamente significativa: se buscaba presentar la cuestión desde una perspectiva que superase unos supuestos intereses particulares de ninguna de las ordenes misioneras o los estrictos intereses expansivos de los castellanos de Manila. El proceso de la información se prolongó durante más de dos meses. El dia 19 de abril se tomó declaración a tres informantes portugueses, Pedro Sibal, Sebastián Jorge Moxar y Gaspar Fernández de Medeyros. El día 26 de abril se interrogó al también portugués Cristoval Cardoso. El 2 de mayo al soldado castellano Francisco Dueñas, el 12 de mayo a Juan de Feria y finalmente, en fechas ya muy próximas a la fecha de redacción de las cartas enviadas a la corona con las conclusiones al respecto de la justificación de la empresa de China, los días 13 y 14 de junio respetivamente a los integrantes de la embajada a Macao de Alonso Sánchez, el piloto Alonso Gómez y el soldado Juan Baptista Barragán.

<sup>451</sup> AGI Patronato 25, 8 (Documento 7)

<sup>&</sup>lt;sup>452</sup> El obispo Domingo de Salazar hace mención a una inicial intención de incluir en esta Información testigos chinos del parián de Manila, pero razones estratégicas, para no alertar a los chinos de los planes de conquista que se estaban urdiendo en Manila, había desestimado finalmente esta posibilidad: "(...) no quise tomar nengún testigo chino de los que abía en esta ciudad, aunque al principio pensava tomarlos como pareze por el auto que está al principio de la informaçión, por que no sintiesen algo de lo que pretendemos y avisasen en su tierra." Patronato 25, 8 (Documento 6)

El análisis de las preguntas, así como de su formulación concreta muestra claramente cual era el resultado esperado, y cuales eran las respuestas inducidas que presuponían. El cuestionario expone una serie de situaciones detalladas de agravio e "injuria" ejercidas en China a castellanos y portugueses. En buena medida lo que se pide a los encuestados es que simplemente corroboren y den la confirmación notarial de una serie de datos e informaciones que encontramos expuestos en la primera relación que escribiera Alonso Sánchez sobre China (Documento 4).

Al margen de las rutinarias preguntas iniciales identificatorias, encontramos formulada ya en la tercera pregunta de la información una exposición de datos de los que se espera simplemente un asentimiento confirmatorio:

"Ytem si saben, vieron u oyeron que el rey de la China tiene por la costa mucha cantidad de navíos de armada que a nadie dexan entrar en aquel reyno y a todos los que salban o enquentran en la dicha costa los matan o prenden y les hazen muchos malos tratamientos aunque lleguen por allá dderrotados o digan que van a tratar o contratar o a otras cosas en que unos reynos con otros suelen comunicar y que, para que los dichos soldados hagan esto con más diligençia, por cada cabeça que les dan a los gobernadores de las personas que así enquentran les tienen prometidos cinco taes, que cada uno vale un ducado." 453

En la cuarta cuestión se interroga sobre si saben de los veinticinco años de vanos intentos jesuitas por predicar en China ante el impedimento de las autoridades chinas. La quinta cuestión incidía en el tema de la exigencia a postrarse ante los mandatarios chinos y de hablar con ellos arrodillados. Las cuestiones sexta y séptima tocan la cuestión de los imposibilidad de servrse de intérpretes fiables, dado el miedo que estos tienen a traducir todo aquello que pueda ser ofensivo a oidos de los dirigentes chinos, en especial todo lo tocante a la religión. En las preguntas octava y novena se incide genéricamente en el impedimento de las autoridades chinas a la predicación del cristianismo en China:

<sup>453</sup> Patronato 25, 8 (Documento 7)

<sup>&</sup>lt;sup>454</sup> La primera incursión jesuita en China fue protagonizada en 1555 por Melchior Nunes Barreto en compañía de Fernão Mendes Pinto, por tanto veintiocho años antes de la ejecución de esta información. Sin embargo la referencia a veinticinco años podría apuntar a la fecha de establecimiento en Macao.

"Yten si saben ellos que si alguno se atreviese a entrar en el reyno de la China a predicar el evangelio sin liçençia de los mantelines y governadores, sería luego mandado matar o echado en carçel perpetua o por lo menos muy bien açotado le echarian del reyno y no se podrá acavar con los dichos governadores a que den licençia para que se pueda predicar la fe por mucho que se lo rueguen y por más de deligencia y medios que para ello se ponga."<sup>455</sup>

Las tres preguntas siguientes se refieren a los casos concretos de las dos expediciones castellanas a China recién retornadas a Manila así como a las amenazas contenidas en la chapa entregada a Alonso Sánchez, proferida como aviso ante cualquier nuevo intento de penetración castellana en territorio chino. Las preguntas 13 a 16 se centran en las presuntas vejaciones sufridas por los chinos convertidos al cristianismo, así como a su gran predisposición a convertirse al cristianismo, si no estuvieran bajo este yugo amenazante. Finalmente las pregunta 17 incide la falta de efectividad y viabilidad del envio al emperador chino de un presente en nombre del rey de España, circunscribiendo muy precisamente la cuestión al intento de embajada agustina liderada por Juan Gonzalez de Mendoza, paralizado en Nueva España, y pidiendo asimismo datos sobre lo acaecido con un anterior intento portugués de embajada con regalos reales:

"Yten si saben ellos que enbiar su Magestad el presente que el año pasado mandava se diese al rey de la China es cosa no solo supérflua e ympertinente, pero dañosa, yndigna de la Magestad de tan poderoso príncipe como es el rey de España, porque aquellos bárvaros sobervios no los rrecivirían con el yntento que su Magestad lo enbía, sino por vía de rreconoçimiento y de tributo, y que no consentirían que el que lo llevare hable al rey. Digan lo que saben acerca de lo que pasó con un presente que los años atrás el rey de Portugal enbió al rey de la China." 456

En el prolegómeno que precede a la toma de declaración de los ocho encuestados el obispo Domingo de Salazar advierte como el resultado de esta encuesta deslegitima la vía de entrada a China a través de una embajada

<sup>455</sup>Ibid

<sup>456</sup> Ibid

portadora de ricos regalos ante el emperador chino, iniciativa que se había visto interrumpida en fechas recientes en Nueva España, legitimando y aconsejando vivamente por contra emprender una vía de entrada militar:

"Allende de lo arriva dicho, aprovechará esta informaçión para desengañar a Vuestra Magestad de la falsa informaçión que le an hecho de que para tener entrada en aquel rreino combenía embiar al rey de él un gran presente el qual estando yo en esa corte mandó Vuestra Magestad embiar y yo, por estar en el mismo engaño di mucha priesa a que se traxese aunque no ubo efecto. Por esta informaçión verá Vuestra Magestad quan indigna cosa de su Real gradeza es embiar presente a un tan bárvaro y sobervio rrey, que no solamente no lo a de rreçevir, pero aunque de berlo se despreciará, ni permitirá que el que lo llevare lo vea. En la misma soltura y arrogancia están sus virreies y governadores que no pueden creer que aya principe en el mundo que se pueda igualar con su rrey, y así por esta vía no ay que intentar la entrada de la China." 457

Así pués el obispo Domingo de Salazar presenta de forma clara y meridiana el sentido último de esta información: actuar como prueba legitimadora de la conquista de China, ajustando el proyecto a las exigencias procesales que se derivan de las reflexiones jurídico-teológicas vitorianas a las que pretende someterse:

"El intento que tuve en hazer esta informaçión por la cabeça del proceso pareçe que es dar notiçia a Vuestra Magestad del estorvo que, por parte de los que goviernan la China se pone a la predicación del evangelio, que es el más legítimo título que Vuestra Magestad puede tener para entrar con mano armada en aquel reyno(...), y aunque por sola esta ynformación no se les pueda hazer guerra a los chinas por ser hecho sin parte, porque hazer guerra, como dize Santo Tomás, es como ejecutar la sentencia de un pleito que a avido entre dos partes como entre dos litigantes, y por esto antes de hazer guerra es menester justificar la causa por que se haze, y savido ser justa rrequerir la parte que haga su justificación, y no queriendo, entera el poder hazer guerra y qualquiera de estas dos cosas que falte sería injusta, pues como estos chinas no se les aya dado parte de esta información, ni dado noticia de las cosas que se les pruevan, darles por lo que aquí va provado guerra sería como condenar un juez a una de

<sup>&</sup>lt;sup>457</sup> Ibid.

las partes sin averle dado la notiçia de lo que le piden ni oydos sus descargos, mas no por eso dexa de ser muy grande efecto por las razones siguientes."<sup>458</sup>

Las razones que aduce el obispo Salazar para justificar la entrada armada en China inciden en primer lugar en el impedimento manifiesto a la predicación en China ejercido por las autoridades imperiales china, en segundo lugar alude a la necesidad de acompañar militarmente a los predicadores para proteger sus vidas, asimismo alude al derecho a resarcirse de los gastos ocasionados por esta empresa de predicación y finalmente alude al derecho a considerar sujetos tributarios y vasallos a los chinos, estableciendo asentamientos permanentes y sometiendo a subordinación política y a exaccción fiscal a la población china:

"(...) puede mandar que sus gentes hagan asiento en aquel reyno para el efeto arriva dicho, y deven los chinas conoçer a Vuestra Magestad como supremo Señor, pagando los tributos como en la carta de que arriba mençión se dize."

Tal como el tenor de las cuestiones y el contexto en el que fueron realizadas hace previsible, los testimonios inciden con insistencia en los impedimentos de las autoridades chinas a dejar entrar a nadie del exterior y a facilitar la libre circulación por el continente chino, destacan también los testimonios acerca de los largos encarcelamientos a los que han sido sometidos, los azotes, golpes y empujones recibidos y a las sumas que se han tenido que satisfacer para rescatarlos, también inciden en el hecho de haber sido testimonios de humiliaciones, injurias y vejaciones inflingidas a los religiosos que acompañaban:

"(...) que en la costa china hay mucha cantidad de navíos que la guardan de armada y que no dejan entrar a nadie sin licencia de los Governadores del reyno (...) este testigo vió que todas las veces que el padre fray Pedro Alfaro y los demás religiosos y este testigo entre ellos les avían de hablar a los chinos manderines se hincaban de rodillas y no les querían oyr de otra manera y les daban muchos rempujones y voces hasta que se hincaban de rodillas..."460

<sup>458</sup> AGI Patronato 25, 8 (Documento 6)

<sup>&</sup>lt;sup>459</sup> Ibid

<sup>460</sup> Ibid.

Las respuestas dadas al cuestionario por los diferentes encuestados tienen un gran interés histórico, esecialmente cuando remiten a las propias experiencias en territorio chino, al proporcionar datos inéditos acerca de las diferentes incursiones castellanas y portuguesas en territorio chino. Son especialmente relevantes los datos proporcionados por elementos seglares acerca de las incursiones en territorio chino iniciadas en 1582 por Jerónimo Burgos y Alonso Sánchez -datos que nos permiten, por ejemplo, datar con precisión la *chapa* que liberaba a los integrantes de la expedición de Alonso Sánchez (Documento 1) -así como los datos proporcionados por el portugués Pedro Sibal, el mayor en edad de los encuestados, que refiere una larga experiencia de largo encarcelamiento acaecida hacia el año 1556:

"(...) y a veinte y siete años que fue preso en dicho reyno y estuvo quatro años preso sin salir de la carçel y estuvo condenado a muerte con otros treze compañeros los quales dentro de un año murieron y quedó este testigo solo, y que la causa de averlos prendido fue que con tiempo dieron en la costa y con achaque de dezirlos eran ladrones, los prendieron."<sup>461</sup>

A pesar de que las respuestas se ajustan por lo general a lo que los demandantes esperan oir, en ocasiones se discrepa parcialmente de los enunciados contenidos en las preguntas. Este es el caso, por ejemplo, del portugués Pedro Sibal que contradice la aseveración de la pregunta que espera ser confirmada según la cual será muy fácil a los castellanos entrar en China:

"(...) y que si su magestad pretende entrar en aquel reyno para predicar el evangelio es neçesario la brevedad, porque si los dexan aperçivirse como se van aperçiviendo, será muy dificultoso poderles entrar. Y que este testigo no tiene por tan fáçil la entrada de aquel reyno como la pregunta lo dize, porque con las fuerças de las armadas que al presente ay por la costa y en todos los ríos y ensenadas por dentro del reyno, y muchas fortalezas que están hechas y muy proveydas de todas armas y de tiros de pólvora, no dexará de aver costa y difucultad para entrar en el reyno y quedar en la poseçión de él."<sup>462</sup>

<sup>461</sup> Patronato 25, 8 (Documento 7)

<sup>462</sup> Ibid

Tanto estos testimonios recogidos por el obispo Salazar como el contenido de la *Relación breve*...(Documento 4) escrita por Alonso Sánchez a la vuelta de su primer viaje a Macao, donde relataba con prolijidad la larga procesión de interrogatorios, incomunicaciones y amenazas recibidas durante los tres meses que pasó como huesped-prisionero bajo la custodia directa de los funcionarios chinos, se articularon bien pronto en el proceso iniciado de discusión como pruebas legitimadoras de la conquista de China. Pero el obispo Domingo Salazar en la carta que precedía y presentaba esta información llegaba más lejos que la simple justificación legitimadora. Llegaba a exponer consejos de tipo estratégico, y hacía mención de la necesidad de acelerar el proyecto, se refería asimismo a la posibilidad de utilizar contingentes japoneses y a la necesidad de pedir a los jesuitas de Japón colaboración en este punto, llegando incluso a sugerir la confiscación de las naves de los comerciantes procedentes de Fujian 福建 para reducir costos en el transporte de tropas formadas por naturales de Filipinas:

" (...) es bien que Vuestra Magestad sepa que los japones que están muy cerca de la China son grandes enemigos de los chinas y entrarán de muy buena gana en aquel rreino al tiempo que entren los españoles, y para que esto aya efecto, el mejor medio es mandar Vuestra Magestad al general de la Compañía que mande a los religiosos de esa orden que están en el Japón que digan a los japones lo que acerca de esto an de hazer, y hazerlo an sin falta por la orden que ellos les dieren y tendrá por esta parte una muy grande ayuda. Por si de los naturales de esta tierra se podrá sacar una buena copia de gente que para con los chinas serán de grande efeto, podrán ir en los navíos chinas que cada año vienen a este puerto, que siempre son de quinçe a veinte, por quitar a Vuestra Magestad de costa."<sup>463</sup>

<sup>463</sup> Ibid

## 3.4.2. Marco ideológico de la justificación jurídico-teológica de la empresa de China

Es necesario contextualizar intelectualmente todo el proceso de reflexión que durante el decenio de 1580 se abría en Filipinas alrededor de las expectativas de entrada en China en el marco del debate previo de la llamada "querella de la conquista",464 suscitada, en este ámbito de la justificación de la guerra justa, por las reflexiones del teólogo Francisco de Vitoria. La Relecctio de Iuri Belli que Francisco de Vitoria pronunció el 18 de junio de 1539 en la Universidad de Salamanca significó la culminación de su reflexión sobre la violencia y la guerra justa, y desencadenó un debate posterior sobre la cuestión con amplias repercusiones intelectuales, jurídicas y políticas.<sup>465</sup> En su cuestionamento de los títulos legítimos y de los títulos ilegítimos de la guerra justa, las acciones bélicas adquirían un carácter reflejo: como respuesta a un previo acto injusto. 466 Quedaban rechazados como títulos legítimos para justificar las conquistas la diferencia de religión en si misma, o una supuesta autoridad o jurisdicción espiritual papal sobre el mundo entero con capacidad para distribuirlo entre diferentes reinos, tampoco se contemplaba como legitimador el derecho derivado del descubrimiento (inventio), dado que, obviamente, los indios -los chinos, o "indios chinas" en este caso- ya estaban allí antes de la llegada de los supuestos decubridores. Francisco de Vitoria dejaba así definitivamente atrás el paradigma jurídico-teológico que explicaba las bulas papales de Alejandro VI y el posterior Tratado de Tordesillas.

Los títulos legítimos que proponía el teólogo y jurista dominico Francisco de Vitoria se vinculaban a una definición de los principios del derecho de gentes basada en el derecho natural. La guerra justa aparecía para restaurar un orden jurídico que previamente había sido roto. La causa de una guerra justa no provenía com vemos ni de la diversidad de religión, ni de la expansión territorial, ni de la gloria del príncipe: solo la injuria recibida era considerada por Francisco de Vitoria como causa justa para hacer la guerrá. 467

<sup>&</sup>lt;sup>464</sup> (BEUCHOT, 1992)

<sup>&</sup>lt;sup>465</sup> (VITORIA, 1981, 81)

<sup>&</sup>lt;sup>466</sup> (CASTILLA URBANO, 1992, 175)

<sup>&</sup>lt;sup>467</sup> (HERRERO Y RUBIO, 1976, 60-62)

Entre los derechos que al ser injuriados justificaban títulos legítimos de guerra y de conquista figuraban el derecho a recorrer libremente otros territorios y a establecerse en ellos, siempre que no se inflingiese ningún mal ni ningún perjuicio a los que allí estaban previamente instalados. Figuraba también el derecho natural a la inmigración de forma pacífica y el derecho al libre comercio. Otro título legitimador de la conquista en forma de guerra era el de responder a los impedimentos a la libre propagación de la religión católica, ya que afectaría al derecho natural de comunicación que autoriza a los cristianos a predicar el evangelio sin que se les impediese a ellos el hacerlo ni a los naturales de estos territorios escucharlos y seguirlos en su conversión sin travas ni persecuciones.<sup>468</sup>

Según la interpretación que se hacía en la junta de la empresa de China de 1583, siguiendo esta línea argumental, la conculcación reiterada y pertinaz por parte de las autoridades chinas de estos derechos a la libre circulación, a la entrada en el territorio o a la libertad de predicación aparecía documentada con profusión y tomando la forma oficial de una declaración jurada en la información recogida por el obispo Domingo de Salazar, que, no hemos de olvidarlo, había estudiado Leyes en la Universidad de Salamanca durante el periodo en el que de Francisco de Vitoria dicto las más influyentes de sus relecciones. También se encontraba ampliamente ilustrada en la relación que escribió Alonso Sánchez a la vuelta de su primer viaje a China (Documento 4), texto que influyó enormemente en el elemento eclesiástico a la hora de deciidirlo hacia la adscripción a los planes de conquista militar de China. 469

El obispo Domingo de Salazar, en las conclusiones extraídas de la información recogida consideraba que, a pesar de que el impedimento a la entrada y predicación en China era el más legítimo título para la entrada armada, no había llegado todavía el momento de hacer la guerra a los chinos, porque -siguiendo los razonamientos jurídico-teológicos vitorianos-hacer una guerra es como ejecutar una sentencia en un pleito. Antes de emprender la guerra es necesario justificar la causa por la cual se hace y, una vez se sabe que es justa, requerir una justificación y rectificación de la parte

<sup>468 (</sup>BEUCHOT, 1992, 33-37)

<sup>&</sup>lt;sup>469</sup> (GAYO ARAGON, 1950, 118)

condenada.<sup>470</sup> En caso de que esta se negase, se podría proceder a la guerra. Sin estos pasos previos, la guerra sería injusta:

"(...) y aunque por sola esta ynformación no se les pueda hazer guerra a los chinas por ser hecho sin parte, porque hazer guerra, como dize Santo Tomás, es como ejecutar la sentencia de un pleito que a avido entre dos partes como entre dos litigantes, y por esto antes de hazer guerra es menester justificar la causa por que se haze, y savido ser justa rrequerir la parte que haga su justificación, y no queriendo, entera el poder hazer guerra y qualquiera de estas dos cosas que falte sería injusta, pues como estos chinas no se les aya dado parte de esta información, ni dado noticia de las cosas que se les pruevan, darles por lo que aquí va provado guerra sería como condenar un juez a una de las partes sin averle dado la notiçia de lo que le piden ni oydos sus descargos, mas no por eso dexa de ser muy grande efecto por las razones siguientes (...)"<sup>471</sup>

Con el documento de información que Domingo de Salazar había compuesto a partir de testimonios jurados, se incoaba este proceso jurídico que tenía que conducir a la resolución de las injurias infringidas por los gobernantes chinos al impedir la entrada y predicación en su territorio. Los proyectos expansivos del anterior gobernador de Filipinas, Gonzalo Ronquilo de Peñalosa, retomados por su sobrino y sucesor, Diego Ronquillo, encontraban así una plena legitimación jurídico-teológica, aparentemente ajustada a los parámetros vitorianos.

El mismo obispo Domingo de Salazar explicitaría siete años más tarde, en una carta dirigida al rey el 24 de junio de 1590, el papel que jugaron las declaraciones de la información recogida en el proceso de encuesta que abrió para la justificación de un título justo de conquista, siguiendo las tesis vitorianas, concretamente basándose en el primero de los títulos. En esta carta de 1590 Domingo de Salazar rectificaba los planteamientos belicistas que había defendido desde el año 1583 y atribuía su justificación de la guerra a una errónea percepción de los hechos y al exceso de credulidad ante unos testimonios deliberadamente falsos y deformantes apuntados por los testimonios macaenses:

<sup>470 (</sup>PASTELLS & TORRES LANZAS, 1925-1936, II, CLXXXV-VI)

<sup>471</sup> AGI Patronato 25, 8 (Documento 6)

"...y doliendome que, por no dejar entrar en aquel reyno ningún extranjero, se podrían estorbar la predicación del Evangelio, hice información con muchos testigos portugueses, que estban aquí, de Macán y de la India, la cual envié a Vuestra Magestad, en que fue probado que los superiores de la China, que llaman Mandarines, no consentían nadie entrase en aquel reyno sin su licencia, y que para esto tienen gruesas armadas para guardar las costas; que matan o prenden todos los que allá llegan. Fundado en esta relación, que por vía de portugueses supe, escribía a Vuestra Magestad enviar su armada a aquel reyno, y cuando no quisiese rescibir los predicadores, abrir por fuerza de armas camino para que los resciviesen, teniendo entendido que este impedimento solos los mandarines lo ponían, y que de parte del común no había resistencia, sino que fueran bien rescibidos"<sup>472</sup>

Todo este proceso de fundamentación jurídico-teológica encontraba un punto de partida en la junta de la empresa de China que, convocada pel obispo de Manila, se realizó en Manila durante la primavera de 1583 para discutir la cuestión de la entrada en el imperio celeste. En esta discusión tuvo un papel de la máxima relevancia Alonso Sánchez. Si bien la autoría de la legitimación jurídico-teológica de la empresa de China correspondía al obispo Domingo de Salazar, la autoría intelectual del plan en sí mismo y el impulso al mismo fue responsabilidad de Alonso Sánchez. A pesar de que no encontró ninguna dificultad en convencer a un gobernador -quien en realidad ya estaba plenamente convencido de antemano-, Alonso Sánchez tuvo que hacer uso de todas sus armas persuasivas para convencer el obispo y al resto de miembros de la junta en principio reacios a utilizar la vía militar para penetrar en China, siguiendo los criterios teológicos de la época, de inspiración vitoriana. El mismo Alonso Sánchez reconoce el

<sup>&</sup>lt;sup>472</sup> (RETANA, 1897, III, 51)

<sup>473</sup> Existe un precedente de discusión en el seno del sinodo o junta de Manila de 1582 específicamente dedicada a discutir la legitimidad jurídico teológica del proyecto bélico de conquista de las islas Molucas impulsado por el gobernador Gonzalo Ronquillo de Peñalosa y finalmente liderado en setiembre de 1582 por Juan Ronquillo, tal como lo testifica el documento titulado: Respuesta y declaración de algunas dudas que se propusieron a su Señoría Rma. y a las demás personas del Sínodo e junta de Manila sobre la jornada de los españoles al Maluco (AGI Filipinas 18) (COLIN-PASTELLS, 1904, I, 167-168) (RODRIGUEZ, 1965-88, VX, 146, n. 581)

<sup>474 (</sup>PASTELLS & TORRES LANZAS, 1925-1936, II, CLXXIX)

carácter decisivo de su papel de la orientación final del estado de opinión en principio reacio a la asunción generalizada de los planes de la empresa de China durante la junta de 1583 en una carta dirigida al rey Felipe II fechada el 17 de junio de 1583:

"...y persuada como persuadió a nosotros al Obispo destas yslas y toda la junta que hizo a mudar de parecer y seguir y firmar esto, pero también en Macán donde lo traté, los Padres doctos y personas graves que concurrieron a aquella (...) de la India y Japón sintieron lo mismo."<sup>475</sup>

Alonso Sánchez llegó incluso a situar la génesis del plan de conquista de China a finales de 1582, en un momento previo a la retorno a Manila, durante su estancia en Macao. Implicaba en la gestación del proyecto a los padres jesuitas italianos de la misión de Zhaoqing, Michele Ruggieri, Francesco Pasio y Matteo Ricci. Así lo participaba también en una carta que envió al superior general de la Compañía de Jesús Claudio Acquaviva.<sup>476</sup>

A pesar de que parece improbable que existiera en realidad nada parecido a esta supuesta aquiescencia y complicidad de los padres jesuitas de la misión de Zhaoqing, en una carta de Francesco Pasio a Alonso Sánchez se encuentran referencias a un acuerdo alcanzado entre Alonso Sánchez y las autoridades religiosas de Macao entre noviembre y diciembre de 1582 sobre la cuestión del "ensanchamiento de los reinos" del rey Felipe. 477 Sin embargo, el proyecto de entrada a China en el que se encontraban involucrados Ricci, Pasio y Ruggieri, diseñado por Alesandro Valignano, se planteaba esencialmente como una entrada pacífica a través del conocimiento de la lengua y la cultura y se basaba en el intento de acomodación del mensaje cristiano a los patrones culturales y tradicionales chinos. De haberse producido un acuerdo en los términos expuestos por Alonso Sánchez, cabe interpretarlo en función del impacto psicológico que

<sup>475</sup> AGI Filipinas. 84, 2, 58

<sup>&</sup>lt;sup>476</sup> ARSI, Phil, 9, 16, Manila 18 junio 1583

<sup>477 &</sup>quot;Lo segundo que trate con el Señor Governador de Luzón o Philipinas si pudiere ser con S.M. no se olviden de cosa tan grande y de tanta gloria de nuestro señor y ensanchamiento de sus reynos y, según lo que V.R. tiene tratado con el Padre Doctor Rogerio y el Padre Matheo Riçio, con el parecer del padre Patriarcha, padre Bisitador y padre Pero Gómez." AGI Filipinas 71, 13 (Documento 3)

sobre los macaenses causó en un primer momento la noticia de la ascensión al trono portugués del rey Felipe, y cabe interpretarlo en función de la circunstancial posición de poder que este hecho otorgaba en Macao a Alonso Sánchez en aquella coyuntura.

Los diferentes estamentos de Manila (gobernador, obispo, cabildo...), después de la intervención persuasiva de Alonso Sánchez, acabaron coincidiendo -sin voces discrepantes documentadas- en considerar que la única via de penetración en China era la militar y que era necesario enviar emisarios a la corte para proponer y activar esta empresa de China. En un principio se designó a Alonso Sánchez como enviado, pero este solicitó que con él viajase el obispo Domingo de Salazar, como único emisario con una autoridad moral e intelectual capaz de persuadir a la corte y de fundamentar los derechos legítimos de conquista. La negativa del obispo a emprender el viaje hasta que recibiese una explícita autorización real para abandonar su sede episcopal hizo que al final también Alonso Sánchez declinase emprender en solitario esta azarosa aventura en la corte. En una extensa y detallada carta al rey fechada el 18 de junio de 1583 en la que el obispo Domingo de Salazar exponía las razones que legitiman el plan de conquista, se comunican también estas circunstancias:

"...después que el Padre Alonso Sánchez dió la respuesta de su embaxada y por Relación suya supimos el estado en que estaba las cosas de la China, luego se trató de que era necesario dar a su Magestad noticia dellas como cosa que saverlas pertenecían mucho al servicio de V. M. y entre todos se determinó que ninguno podía ir mejor que la pudiese dar quel mesmo que abia hecho la embaxada y ansí de parte del Governador y mía, de todo el Cavildo rogamos e insistimos al Rector de la Compañía que acá está mandase al dicho Padre que se encargase de esta legacía, (...) hízosele al principio muy dificultoso de acetar la jornada pero al final vino a decir de si con una condición, que allá vino después a estorvar la ida, y fue que, por quanto el negocio a que iva era de la mayor importancia que hasta ahora se avía ofrecido, desde los Apóstoles acá, y él no se sentía bastante ni suficiente para podello acavar, que embiasen con é una persona que autorizase la suya, y a quien se pudiese dar crédito, y que del punto a que se iva a tratar tuviese bastante noticia y que supiese fundar el derecho de Vuestra Magestad y responder a los que lo contradixesen, y vínose a declarar que era yo el que avía de ir y convenía que fuese"478

<sup>478</sup> AGI Patronato 25, 8. (COLIN-PASTELLS, 1904, II; 311)

Junto a esta carta del obispo Domingo de Salazar exponiendo el plan de conquista de China se escribieron otras misivas a mediados del mes de junio de 1583 donde se explicitaba que la empresa de China concebida en estos términos era asumida colectivamente. La defensa del proyecto en la corte quedaba de momento suspendida, reducida al envío de cartas a la corte. De entre estas cartas destaca la que escribió el 20 de junio de 1583 el entonces recientemente nombrado gobernador interino, Diego Ronquillo, sobrino del anterior gobernador:

"Y porque el Obispo de estas Islas y todos los letrados destas partes dizen que han hallado razones y causas por donde vuestra magestad puede hacer jornada a la China y poseherla y que sin ningún escrúpulo se pueden poseer los demás reynos de las Indias, rogué al P. Alonso Sánchez que fuese a España a hacer relación a Vuestra Magestad, así de todas las cosas que vió en la China, como de las razones de theulogía en que se funda, pareciéndome cosa necesaria al servicio de vuestra magestad" 479

El gobernador interino Diego Ronquillo explicitaba sus estimaciones logísticas sobre el número de efectivos necesarios para poner en práctica los planes de conquista de China, aludiendo a la utilización de tropas japonesas en la empresa y a la facilidad con que podría llevarse a cabo:

" (...) las cossas y grandeza de la China son las mayores en rriqueza y fertilidad de tierra que hay en el mundo, y de donde Vuestra Magestad puede sacar mayor utilidad que de todos sus reynos, siendo conquista como es de poca difficultad respecto de Vuestra grandeça (...) ha parecido que siendo servido Vuestra Magestad de mandar hacer esta jornada, bastarían 8.000 españoles y una armada de diez o doce galeones." 480

El proyecto de conversión al catolicismo de China con apoyo militar propugnado por las autoridades Filipinas y argumentado y legitimado con convicción por el jesuita Alonso Sánchez y por el obispo Domingo de

<sup>479</sup> AGI Filipinas 6. (COLIN-PASTELLS, 1904, II; 310) y (VEGA, 1982, 6)

<sup>480</sup> Ibid

Salazar implicaba no tan solo una cristianización de la población sino una hispanización efectiva, tal como se había emprendido en América y Filipinas. Era regla general tanto en Macao como en Manila que los chinos convertidos al cristianismo -de la misma manera que los habitantes de las islas de otras etnias- se viesen obligados a abandonar los vestidos tradicionales y a adoptar nombres castellanos. El obispo Domingo Salazar entró en una agria polémica sobre la necesidad de obligar a los chinos convertidos en Filipinas a cortarse sus tradicionales y largas coletas como signo de submisión a la nueva fe y de ruptura con las raíces culturales chinas que estas coletas simbolizaban. El presidente de la Audiencia Santiago de Vera se opuso frontalmente a esta posición de Domingo de Salazar:

"Le he dicho al obispo que, dado que esto no es un rito religioso sino una costumbre, como tenemos nosotros la costumbre de llevar el pelo corto, no debería hacérselo cortar"<sup>482</sup>

Finalmente las tesis del obispo no se impusieron y la cuestión se resolvió con una real orden de 23 de junio de 1587 en la que se conminaba al obispo Domingo de Salazar a abandonar la intransigencia en esta cuestión y se pedía que se tratase a los chinos convertidos con cordialidad como si fuesen "plantas jóvenes y tiernas". Encontramos explicitada la opción de hispanización cultural y lingüística de los chinos en este pasaje de Alonso Sánchez:

"...si tubiessemos mano sobre ellos, que un solo religioso con una disciplina o una barilla regiría muchos pueblos que para aprender en la escuela nuestra lengua y escritura los grandes como si fuesen niños, lo qual ellos harían con mucha brevedad, mas dejados en su cuenta, es hablar al biento quererlo persuadir ni sacar de sus mañas ni costumbres antiguas." 484.

<sup>&</sup>lt;sup>481</sup> (PHELAN, 1967, viii).

<sup>482</sup> AGI Filipinas 34 (BLAIR & ROBERTSON, VI, 306)

<sup>483</sup> AGI Filipinas 339. (HANKE, 1943, XLIV)

<sup>&</sup>lt;sup>484</sup> AGI Filipinas 79, 2, 15 (Documento 4)

3.5. Iniciativa de embajada ante el emperador Wanli 萬曆 (1584)

## 3.5. Iniciativa de embajada ante el emperador Wanli 萬曆 (1584)

A los pocos meses de la celebración de junta de la empresa de China de 1583, diferentes factores contribuyeron a un aparente viraje radical de estrategia de las autoridades filipinas respecto a la política de entrada en China. En menos de un año se pasó de descalificar rotundamente las anteriores iniciativas de embajada ante el emperador chino Wanli 萬曆 -promovidas por agustinos y franciscanos y explícitamente apoyadas por la corona-, y de plantear como alternativa ante la corte un ambicioso plan de expansión imperial hacia China en el que la conquista militar aparecía como la única vía legítima y factible, a impulsar desde Manila iniciativas diplomáticas de ejecución inmediata y de ámbito regional encaminadas a establecer contactos comerciales y diplomáticos amistosos con China, que tenían como primer paso el conseguir el envío de una embajada ante el emperador chino Wanli a través de la intercesión de los jesuitas Michele Ruggieri y Matteo Ricci ya establecidos en la ciudad cantonesa de Zhaoqing 肇慶

A pesar de que el proyecto de embajada ante el emperador Wanli que se refleja en la documentación de la primavera de 1584 parece emerger con posterioridad y como una alternativa contradictoria al plan de conquista de la primavera de 1583, en realidad fue concebido con anterioridad o con simultaneidad al mismo, concretamente por Alonso Sánchez en Macao y entre los meses de noviembre y diciembre de 1582, entre el momento en el que se conoció la concesión de un primer permiso de residencia en Zhaoqing al jesuita Michele Ruggieri por parte del dutang Chengrui 陳瑞 y la fecha de su partida hacia Zhaoqing, a finales de 1582.

Esta localización en el espacio y el tiempo de la génesis del proyecto de embajada se puede documentar a través de diversos indicios y referencias explícitas presentes en la correspondencia intercambiada en enero y febrero de 1583 por los padres jesuitas Michele Ruggieri y Francesco Pasio que se encontraban en Zhaoqing y Alonso Sánchez que se encontraba todavía en Macao en espera de que se aprestara la nave de Bartolomeu Vas Landeiro que debía retornarlo a Manila junto con los otros miebros de su embajada a Macao. La interrupción súbita de la presencia jesuita en Zhaoqing en marzo de 1583, tras la caida en desgracia de su protector Chenrui dejaría este proyecto de embajada española con colaboración jesuita en suspenso.

Cuando llegó a Manila la noticia de la readmisión y consolidación en setiembre de 1583 de la presencia jesuita en Zhaoqing el proyecto de embajada fue reconsiderado y puesto en marcha por las autoridades de la colonia española.

Vemos pues como el cambio de estrategia que parece deducirse de la comparación entre la documentación generada en Manila alrededor de la empresa de China en 1583 y la generada en 1584 es más aparente que real, obedece en realidad a dos ámbitos de actuación diversos y a dos tempos de actuación diversos. Mientras el proyecto de embajada de 1584 aparece como una estrategia iniciada a nivel regional, de carácter posibilista, marcada por la competencia con Macao por ocupar la primacía en el comercio y la relación con China, y marcado por su carácter inmediato y provisorio. Contrariamente, el plan de conquista de 1583 aparece como un proyecto de carácter imperial, ambicioso, complejo y necesariamente más lento en su ejecución. El proyecto de embajada no implicaba en realidad una negación o invalidación de los proyectos de conquista de la junta de la empresa de China de 1583. Así vemos, por ejemplo, como no se paralizó en absoluto el envio de la documentación donde se defendía y justificaba el plan de conquista de China, sino que simplemente se complementó con nuevas misivas donde se solicitaba el envio de los presentes para el emperador chino inmovilizados en Nueva España desde 1581 y donde se matizaban y en parte se congelaban y ponían en entredicho las argumentaciones juridicoteológicas legitimadoras de la conquista.

Las nuevas iniciativas de embajada obedecían a una estrategia a corto plazo, con un despliegue diplomático y comercial directamente conducido desde Manila, que se ponía sin embargo subsidiariamente al servicio del eventual futuro proyecto de expansión imperial, al plantear los viajes y embajadas como un proceso de recogida de datos para mejorar el eventual ataque militar que en su debido momento preciso debería realizarse. Esta es la perpectiva que adopta claramente el cabeza de esta embajada, el factor real Juan Bautista Real. En la carta que escribió en Macao el 25 de junio de 1584 insiste -con argumentos practicamente idénticos a los utilizados por Alonso Sánchez en su *Relación breve...* de 1583 (Documento 4)- en las tesis apuntadas en la junta de la empresa de China de la imposibilidad de convertir al catolicismo a los chinos por vía pacífica así como en la necesidad de hispanizar a los chinos, haciéndoles abandonar su escritura y

costumbres, que se convierten simplemente en un impedimento más a su conversión al catolicismo:

"Del efecto que de ser esta jornada y la comunicación y gasto del presente es sólo para calar la tierra y sus fuerzas, costumbres y calidades para avisar de ello a vuestra Magestad por si sirviere de hazer agora o en algún tiempo ésta tan ynsigne empresa porque tractar por medio del comerçio y de los predicadore se conviertan esta gente al verdadero conocimiento de su salvación es cosa inpertinente si Dios no haze milagros evidentíssimos a causa de su soverbia y que no pueden creer que ay más que enseñarles de lo que ellos se saben, demás que su lengua es dificilísima y sus letras ynfinitas, y no nos acabaremos de entender con ellos en toda la vida hasta que entre por esta tierra alguna mínima parte del poderío de vuestra Magestad y la necesidad les haga aprender nuestra lengua y letras que les serían más fáciles que nosotros las suyas, y porque sobre la justificaçión de esta jornada y derecho que vuestra Magestad puede tener a ella, escrive el padre Alonso Sánchez, que es varón consumado en letras y en toda aptura, no puedo yo dexar de rremitirme a su carta con desseo que nuestro Señor inspire en el rreal coraçón de vuestra Magestad lo que más fuere su serviçio y gloria de su Yglesia militante, esto suplico humilmente a vuestra Magestad, que si se oviera de hazer jornada a esta China o llevar el presente, que sea yo uno de los que sirvan a vuestra Magestad en ella"485

Entre los motivos que explican el viraje táctico desde la primacía de la estrategia de conquista hacia la estrategia de embajada encontramos dos factores que nos remiten a la clara percepción que se tenía en Manila de que una empresa de carácter militar y de una envergadura como la propuesta ante la corona difícilmente podría ponerse en marcha a corto plazo: en primer lugar la negativa del obispo Domingo Salazar a desplazarse a la corte sin un explícito consentimiento real, y la subsiguiente negativa del jesuita Alonso Sánchez a enfrentarse en solitario a un clima religioso e intelectual hispano previsiblemente reacio al tenor belicista de sus propuestas.

A todas luces, la simple llegada a la corte del pliego de documentos, relaciones e informaciones generados en la junta de la empresa de China de 1583 hacía preveer que las propuestas de conquista de China, faltas de un directo y decidido apoyo persuasivo, quedarían paralizadas a su llegada. No

<sup>485(</sup>AGI Patronato 25, 22 (Documento 9)

olvidemos el precedente cercano del rechazo a los planes de conquista del gobernador Francisco de Sande y del oidor de la Audiencia de Guatemala Diego de Palacios. Y no olvidemos por contra el apoyo decidido de la corona al plan de embajada impulsado en 1580 por Juan Gonzalez de Mendoza y las tres cartas de Felipe II dirigidas al emperador Wanli escritas entre 1580 y 1582 a modo de presentación de las iniciativas de embajada.

Tenemos noticia además de que los diferentes despachos, la *Información...* del obispo Domingo Salazar y la *Relación breve...* de Alonso Sánchez no pudieron llegar a la corte en fecha anterior a 1585. Recogemos el dato de esta anormal dilación en el viaje de los documentos generados en la junta de la empresa de China de 1583 en una carta de Domingo de Salazar fechada en abril de 1584, en la que expone como las dos naves que debían partir de Manila en junio de 1583 en dirección a Acapulco no completaron finalmente su travesía a causa de fuertes temporales que interrumpieron su navegación. A estos factores climáticos adversos se sumaron motines en la tripulación que implicaron desvío en el rumbo previsto:

"(...) por no haver hecho viaje dos navíos que el año pasado de acá partieron." 486

Este otro pasaje de la carta del obispo Domingo de Salazar da cuenta del estado de desánimo y paralización con que se percibía la extrema lentitud en las comunicaciones entre la extrema periferia imperial filipina y la corte española, especialmente en la situación crítica que la que se veía sumida la colonia filipina tras el incendio del Parián de Manila de enero de 1583, tras el grave incendio de la ciudad de Manila de finales de febrero de 1583, tras las crisis de abastecimientos, el encarecimiento de precios, los ataques japoneses, la plaga de la langosta, y el naufragio de las naves que transportaban a Acapulco las mercancías que pudieron salvarse del incendio,

"(...) que aviendoles de venir de V. Magestad el bien que an menester y el rremedio de los males que pasan, para uno y lo otros se pase tanto tiempo que cuando de acá se escrive una carta, queda el que la escrive casi sin esperança de ver respuesta de ella, y entretanto por acá, padeçense muchos travajos, y como el

<sup>486</sup> AGI Filipinas 74, 25 (Documento 8)

<sup>&</sup>lt;sup>487</sup> (RODRIGUEZ, 1965-1988, XV, 158-159)

rremedio está lejos, los travajos de cada día se van haziendo mayores y menor la esperança de verlos rremediados."  $^{488}$ 

Junto a este retraso y previsible paralización del proyecto de conquista de China dos acontecimientos acaecidos en China a los pocos meses de la celebración de la junta de la empresa de China de 1583 venían a modificar sustancialmente el estado de cosas en el que ésta fue celebrada. En primer lugar las notícias que llegaban a Manila sobre el éxito y consolidación en setiembre de 1583 del establecimiento de los jesuitas Michele Ruggieri y Matteo Ricci en Zhaoqing abrían una nueva vía de contacto con el continente chino que permitía esquivar los impedimentos de los portugueses de Macao. En segundo lugar, la llegada a la costa china de una nave española extraviada que aparentemente consiguió comerciar sin problemas en Guangzhou 廣州 abría expectativas de establecer comercio directo con China, prescindiendo de Macao, mientras el motín protagonizado por parte de la tripulación de esta nave accidentada, finalmente desviada a Macao, proporcionaron el móvil inmediato para poner en marcha esta iniciativa de embajada.

En este nuevo contexto es altamente significativa la radical variación en las posiciones respecto a la legitimidad de la conquista de China por parte del obispo Domingo de Salazar, quien habiendo impulsado y defendido con toda convicción la legitimidad y conveniencia de emprender con la máxima urgencia la conquista de China, ponía un año más tarde en entredicho la veracidad de lo declarado en la *Información*... de la junta de la empresa de China, invalidando por tanto su función legitimadora.

<sup>&</sup>lt;sup>488</sup> Ibid

## 3.5.1. Consolidación de la presencia jesuita en Zhaoqing 肇慶 (1583-1584)

Aunque habitualmente se acostumbra a atribuir a Matteo Ricci la paternidad del metodo de entrada jesuita en China basado en la adaptación cultural a los patrones culturales chinos, éste fue un plan diseñado por el Visitador de la Compañía de Jesús en las Indias Orientales Alessandro Valignano y puesto en marcha en sus primeras fase por el napolitano Michele Ruggieri. A los pocos años de entrar en China, Michele Ruggieri se vió impelido a volver a Europa: la presión diplomática y los proyectos de conquista de los castellanos de Manila impulsaron a Michele Ruggieri en 1587 a desplazarse hasta Roma para promover como alternativa una embajada papal ante el emperador chino, que desvinculase la misión jesuita de las disputas imperiales luso-castellanas en el área, sin embargo esta iniciativa no llegaría a tomar forma y Michele Ruggieri ya no regresaría nunca más a Asia Oriental, quedando en manos de Matteo Ricci el impulso y materialización de la entrada jesuita en China.

Cabe situar a finales de los años setenta del siglo XVI la génesis del proyecto de entrada en China a través del estudio de su lengua y cultura. En Macao y en Goa los convertidos al catolicismo debían adoptar nombres portugueses, vestir ropas portuguesas y aprender la lengua portuguesa, Alessandro Valignano detectó en esta ineludible "portuguesización" de los convertidos una barrera que impedía una rápida penetración del cristianismo. Así pues concibió las directrices de la nueva política jesuita de adaptación a los patrones culturales de los pueblos a convertir. Vemos reflejada la génesis de esta concepción en el caso de Macao con la voluntad de substituir esta europeización de los convertidos por una sinización de los predicadores. En 1598 escribía al respecto:

"Cuando yo vine la primera vez a este puerto de la China (Macao) para pasar a Japón<sup>489</sup> deseando probar de abrir de alguna manera esta puerta al Santo Evangelio, que hasta entonces estuviera tan cerrada, y meter algunos Padres a vivir por la tierra adentro, y pareciéndome que esto en ninguna manera podía ser sin que ellos primero aprendiesen la lengua y letras chinas, ordené que en este mismo puerto de Macao dos Padres que se escogieron para esto entendiesen

<sup>&</sup>lt;sup>489</sup> Agosto de 1578

en aprenderlas, desocupándolos de todo otro negocio y ministerio y dándoles maestros y toda comodidad para esto " $^{490}$ 

Sin embargo no fue esta una política misional fácilmente aceptada por los portugueses. Alesandro Valignano decidió encargar a un italiano la tarea de introducirse en la cultura china y escogió la figura de Michele Ruggieri, quien llegaría a Macao procedente de Goa en 1579. Cuando tres años más tarde Alessandro Valignano volvió a Macao descubrió que el Superior de la Compañía de Jesús en Macao había interferido en sus planes al negar a Michele Ruggieri la posibilidad de una dedicación completa al estudio del chino, asignándole tareas ministeriales. <sup>491</sup> No hay que olvidar al respecto la singularidad del proyecto de evangelización basado en el estudio de la alteridad china y en la acomodación a sus patrones culturales planteado por el Alessandro Valignano e iniciado por Michele Ruggieri en un contexto donde predominaban unas coordenadas mentales plenamente eurocéntricas y donde mediatizaba buena parte de las actuaciones la rivalidad imperial luso-castellana. Matteo Ricci refleja las incomprensión que rodeó en Macao a este inicio de la política de acomodación en este pasaje:

"Questi tre anni che qui stette il P. Michel Rugeri fu un mezzo martire con i padri di qui"<sup>492</sup>

Durante los tres años de aprendizaje del chino, Michele Ruggieri realizó diversos viajes a Guangzhou acompañando a los mercaderes portugueses y estableciendo lazos de contacto con las autoridades locales. Finalmente, Michele Ruggieri y Francesco Pasio consiguieron un primer permiso para establerse en Zhaoqing en una estancia que se prolongaría entre el 27 de diciembre de 1582 y el mes de marzo de 1583, invitados por el dutang 都堂 de la província de Guangdong llamado Chengrui viviendo en una bonzería que les proveía y vistiendo hábitos de monjes budistas. Esta invitación se

<sup>&</sup>lt;sup>490</sup> (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 686)

<sup>&</sup>lt;sup>491</sup> (GOODRICH, 1976, I, 1335)

<sup>&</sup>lt;sup>492</sup> (VALIGNANO-WICKI, 1944, 49) George L. Harris comenta las palabras de Ricci en estos términos: "Ricci's observation in 1583 that Ruggieri, struggling to learn Chinese at Macau, had been made a "half-martyr" by the scepticism and opposition of his own confreres reveals the state of mind that had to be overcome" (HARRIS, 1966, 5)

<sup>&</sup>lt;sup>493</sup> (HARRIS, 1966, 8)

produjo seis meses después de la embajada realizada por Matias Panela y Michele Ruggieri en mayo de 1582 con la misión de calmar con una serie de regalos la reacción airada del dutang Chengrui ante el viaje de los castellanos liderados por Alonso Sánchez y pocas semanas después de una segunda embajada macaense ante Chenrui protagonizada en noviembre de 1582 en solitario por Mattia Panella a causa de la enfermedad de Ruggieri. En esta embajada se gestionaría la liberación de los miembros de la incursión franciscana de Jerónimo Burgos y de los miembros civiles de la expedición de Alonso Sánchez. Este último referiría en estos términos la concesión de entrada en China a los jesuitas Ruggieri y Pasio en la relación que escribió en 1585 tras su segundo viaje a Macao:

"(...) por la buena información que tuvo del padre y sus compañeros, quando menos pensábamos llegó a Macán una embarcación de su parte con una chapa en que llamaba al padre para que asentase en su ciudad como sabía que deseaba. $^{494}$  Fué el Padre con otros dos compañeros religiosos nuestros $^{495}$  y otros mancebos $^{496}$  de china lengua. " $^{497}$ 

Encontramos los primeros testimonios documentales de esta primera entrada en China en las cartas que Michele Ruggieri y Francesco Pasio enviaron a Macao, tanto al Rector de la Compañía como a Alonso Sánchez entre el 10 de enero a 18 de febrero de 1583 (Documento 3)<sup>498</sup> Una vez en Zhaoqing, iniciaron gestiones para consolidar su estancia. En una carta firmada conjuntamente por Michele Ruggieri y Francesco Pasio el 10 de enero de 1583 dirigida al rector de Macao describían algunos detalles de la forma en la que procdieron ante los dirigentes provinciales:

"Fuimos y, quitados los bonetes, nos pusimos de rrodillas en medio del patio, como se acostumbra, haciendo la reverencia a su modo. (...) Diximosle que nos bestiriamos a modo de chinas nosotros y los mozos y que no bendrían acá

<sup>&</sup>lt;sup>494</sup> "Venne questa lettera a Macao con nome de patente del Vicerè, che mandava chiamare i Padri della Compagnia per stare nella Cina, e quivi far chiesa e casa" (RICCI-D'ELIA, 1942, I, 164)

 $<sup>^{495}\,\</sup>mathrm{Se}$ sabe que acompañó a Michele Ruggieri el jesuita Francesco Pasio.

<sup>&</sup>lt;sup>496</sup> Está documentada la presencia del intérprete chino cristianizado en Macao Felipe Mendes (RICCI-D'ELIA, 1942, I, 66, n. 4)

<sup>497</sup> AGI Filipinas 79 (Documento 12)

<sup>498</sup> AGI Filipinas 71, 13 (Documento 3)

portugueses y que queríamos ser vasallos del rey de la China. Dixonos que diésemos la petición más que ninguna esperanza tenía." $^{499}$ 

Se puede deducir de escritos posteriores de Alonso Sánchez y del tono de estas cartas que le enviaron desde Zhaoqing Ruggieri y Pasio que las prostraciones ante los mandarines, la admisión de vasallaje y otras muestras de sumisión que realizaron los jesuitas italianos en China fueron objeto de un severa reprimenda por parte de Alonso Sánchez, revestido en aquel momento de un autoridad inusitada y coyuntural, que provenía de su condición de embajador español ante Macao en una situación de reciente unión dinástica. No hay que olviadar que el acceso del rey Felipe a la corona portuguesa cernía una sombra de incertidumbre en relación de cooperación simbiótica entre el Estado da India Portugueza y la misión jesuita en Asia Oriental y que, al poner en manos del rey Felipe el padroado portugués, dejaba asimismo en delicada situación las expectativas futuras de financiación y que revestía a los castellanos de Manila e un momentáneo poder potencial que rapidamente perderían, una vez conocida en las colonias de Asia Oriental de la política de mantenimiento de estado de cosas anterior a la unión dinástica practicado por el rey Felipe en las relaciones entre los sitemas coloniales castellano y portugués en Asia Oriental.

Vemos reflejada la tensión latente en las relaciones entre Alonso Sánchez y los jesuitas de Zhaoqing en las respuestas a una carta no conservada en la cual según se muestra en las respuestas se vertían diversas amonestaciones, se calificaban de "niñerías" las actuaciones de Michele Ruggieri, y se aseguraba que la obtención de el permiso de residencia en China del que disfrutaban era fruto meramente del deseo de bienes materiales de Chenrui o bien del deseo de tenerlos a mano como rehenes para presionar a Macao. Estas acusaciones se deducen directamente de las argumentaciones de refutación escritas por los jesuitas de Zhaoqing. Así lo vemos por ejemplo en la carta escrita a Alonso Sánchez por Michele Ruggieri el 7 de febrero con el título de Traslado de una que el P. doctor Miguel Rogerio de la Compañía de Jesús envió desde la ciudad de Xuaquin de la China, en la qual está el Tutan o Virrei de ella, para el padre Alonso Sánchez en la ciudad de Macan de la misma China a donde havía hido de parte del Virrey de las Philipinas.

<sup>&</sup>lt;sup>499</sup> Ibid

La carta empieza agradeciendo retoricamente el tono directo y sin ambajes de las amonestaciones de Alonso Sánchez:

"(...) recivimos como de persona que nos amaba y deseava que azertásemos en estos reynos tan axenos de quien nos aconsexe, por esto holgamos más con las amonestaciones de Vuestra Reveencia, que habla claro, que con otros que hablan de esta manera en escondido y sin provecho." <sup>500</sup>

Michele Ruggieri pasa a continuación en diversos pasajes de la carta a defenderse irónicamente de la acusación de las "niñerías" y de los móviles meramente materiales de Chengrui:

"(...) bien pudiera (Dios) escoger no niños sino hombres para tan grande ympresa, y pues quisso escoger niños, esperamos que a de limpiar nuestras faltas y tener que no caygamos y sufrir mil niñerías y, por bentura, elegit vilissima ut confundat fortia. Padre mio lo que resta es que tengamos grande ánimo y confianza porque verdaderamente Dios nos trata como a niños asta que nos agamos hombres..(...) Ya el Tutan nos tiene amor y savemos de cierto que no es por algun interese mas porque Dios quiere que estemos aquí y aprendamos la lengua, y por esto nos ha dado otra cassa muy a propossito a la qual nos pasaremos, que la mañana acude con limosnas. (...) Paciencia, padre mío, con mis niñerías ama me ut soles et debes. En los sanctos sacrificios y oraciones de V.R. me encomiendo, bien puede ser que algún día nos beamos en esta China y, si V.R, lo quiere fácilmente lo podemos negociar sed omnia tempus habent."<sup>501</sup>

Michele Ruggieri comunicaba asimismo la noticia de que la presencia de los jesuitas en Zhaoqing parecía consolidarse con la licencia obtenida el 5 de Febrero de 1583 para permitir la incorporación a la misión de Matteo Ricci, entonces todavía en Macao, a donde había llegado procedente de Goa en agosto de 1582,<sup>502</sup> y donde estaba dedicado plenamente al aprendizaje del chino:

<sup>500</sup> Ibid

<sup>501</sup> Ibid

<sup>&</sup>lt;sup>502</sup> (RICCI-D'ELIA, 1942, I, 167, n. 4)

"A dado licencia que benga el padre Matheo Riçio y el hermano Diego que escribe y lee china y a Manuel Antonio, que habla muy bien lengua de manderines, que con los que acá estamos seremos siete, y quanto le pedimos todo nos lo concede." <sup>503</sup>

La reacción de Francesco Pasio a las críticas de Alonso Sánchez es todavía si cabe más irónica y desconcertante, tras agradecer las amonestaciones, promete leerlas cada día para intentar comprenderlas, <sup>504</sup> cosa que, de momento, 6 de febrero de 1583, parece no conseguir:

"Con la benida de Phelipe Mendez, cristiano china, reciví la de V.R. con la qual mucho me consolé en el señor por las muchas razones que para ello havía los abissos que en la suya nos hace caridad. Son muy buenos, puesto que no los savemos bien leer y olgamos mucho con ellos, aunque asta agora, por la gracia del señor, no havemos sentido descuydo en el proceder con estos chinas como lo escrivo al padre Pero Gomez, mas como quiera que sean ellos buenos y proceden del amor que V.R. nos tiene y del zelo que tiene de la honrra de Dios y del buen subcesso desta missión y nos pueden mucho aprovechar, por tanto nos consolamos mucho con ellos y determino de guardar la carta y leerla a menudo, porque podrá ser que desta manera entienda poco a poco las palabras que asta agora no he podido leer ni entender y ynprimirse an mexor en la memoria las amonestaciones." 505

En la refutación del presunto interés material de Chengrui aporta un argumento que estará presente durante la décadas siguientes en diversos escritos de jesuitas en China (Matteo Ricci, Sabatino de Ursis...) como explicación del motivo de su aceptación: según este argumento existen tres tipos de posibles entradas de extranjeros en China, la primera sería la de las embajadas tributarias de los países vecinos de China, la segunda las embajadas extraordinarias de países lejanos, normalmente procedente del Indico, que encubrían misiones comerciales regularizadas y en tercer lugar -y a este principio se acogen los misioneros jesuitas- se admitía en China a

<sup>&</sup>lt;sup>503</sup> AGI Filipinas 71, 13 (Documento 3)

<sup>&</sup>lt;sup>504</sup> El cronista jesuita del siglo XVII Pedro Chirino da testimonio de la dificultad de comprender la letra manuscrita de Alonso Sánchez: "...su mala letra que lo era tanto como buena y santa su vida". (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 542-557)

<sup>&</sup>lt;sup>505</sup> AGI Filipinas 71, 13 (Documento 3)

aquellos hombres de valor, útiles y dispuestos a aportar su saber, y dispuestos asimismo a sinizarse:

"(...) ya abemos caydo en que el Tutan no se a mobido a darnos entrada y abitación por ynteresse alguno, mas porque fuera de otras razones particulares como la que escribí del demonio, le mandan sus leyes que todas las veces que algún estranjero se quisiere hazer china o tomar su hávito y costumbres y aprender su lengua, o fuese provechoso al reyno, que lo recivan." 506

Encontramos en esta carta un pasaje de una inquietante ambigüedad en el que se pide a Alonso Sánchez que se requiera atención a las autoridades de Manila y al rey ante la necesidad de impulsar la empresa de China en unos términos que no se definen, remitiéndose a lo que Alonso Sánchez tiene tratado con Ruggieri y con Ricci, y con el consentimiento de los máximos representantes religiosos presentes en aquel momento en Macao. La versión dada por Alonso Sánchez en una carta enviada al superior general de la Compañía de Jesús Claudio Acquaviva,<sup>507</sup> de este acuerdo tomado en Macao es el de la plena conformidad de los religiosos de Macao a sus propuestas de conquista de China, sin embargo de estas palabras de Francesco Pasio no puede deducirse tal posición, remitiendo más bien a la petición de apoyo económico y moral a la entrada jesuita en China:

"Lo segundo que trate con el Señor governador de Luzón o Philipinas si pudiere ser con S.M. no se olviden de cosa tan grande y de tanta gloria de nuestro señor y ensanchamiento de sus reynos y, según lo que V.R. tiene tratado con el padre doctor Rogerio y el padre Matheo Riçio, con el parecer del padre Patriarcha, <sup>508</sup>padre bisitador<sup>509</sup> y padre Pero Gómez.<sup>510</sup>

En esta carta de Francesco Pasio encontramos un indicio explícito de que el proyecto de embajada ante el emperador Wanli realizado a espaldas de

<sup>&</sup>lt;sup>506</sup> AGI Filipinas 71, 13 (Documento 3) Véase al respecto (HARRIS, 1966, 66) y (RICCI-D'ELIA, 1942, II, 139, 8)

<sup>&</sup>lt;sup>507</sup> ARSI, Phil, 9, 16, Manila 18 junio 1583

<sup>&</sup>lt;sup>508</sup> Se refiere al Patriarca de Etiopía, cargo ostentado por Melchior Carneiro.

<sup>&</sup>lt;sup>509</sup> Alessandro Valigano

<sup>&</sup>lt;sup>510</sup> Rector del colegio Jesuita en Macao

Macao y utilizando a los jesuitas de China ya estaba planteado a principios de 1582. Francesco Pasio insiste (en el mes de febrero de 1583) en la previsible inviabiliad del proyecto castellano de envio de regalos al emperador chino en forma de embajada y apunta a que, en caso de procederse a la realización del proyecto, sería conveniente entrar en China a entregar el presente a través de las ciudades de Guangzhou y de Zhaoqing:

"Y lo del presente, si el señor governador quisiere que pase sería mexor por Canton y por esta ciudad de Xauquín, mas esta gente es muy rica y sobervia y la gente de Castilla muy mal acreditada con ellos, y creo que no le recivirán y que ya habrá V.R. oydo en Macán del presente que mebió el rey Don Sebastián y quan grande y rico hera y con estar mexor con los portugueses que aora están con los castellanos, no le quisieron recivir, mas en esto y en todo V.R. mexor que aquellos señores sabrá lo que combiene." 511

En la carta dirigida a Alonso Sánchez, firmada conjuntamente por Michele Ruggieri y Francesco Pasio el 10 de febrero se insiste en refutar el supuesto carácter espúreo de los motivos de su aceptación en China, rebatiendo la idea de su retención a modo de rehenes de las autoridades chinas para así proceder a la extorsión de las riquezas de Macao:

"(...) porque si el Tutan pretendiera algún ynteresse con tenernos aquí o fuera por amor de gobernarle el relox o los terciopelos que compran en Macan y para reenes de tener más subjetos a los portugueses; mas nada de esto ay antes lo contrario, porque del relox hace tan poco casso que con haver más de un mes que le tiene allá, nunca le ha sido visto ni save que es, quanto a lo del terciopelo, el veedor nos ha dicho y abissado que si el Tutan nos preguntase si lo ay en Macan, respondamos que no, aunque lo aya, y si preguntare si ha de benir en las naos, digamos que no sabemos, aunque sepamos cierto que ha de venir y que no queramos meternos en nada de destas cosas, lo qual no nos dixera si para este fin nos tubiera aquí el Tutan, pues lo de los rehenes es cosa más sin proposito, porque ellos tienen debaxo del pie a los portugueses con toda su plata cada año dos veces en Canton, adonde con no dexar salir quando ya llegare el tiempo de hacer sus biajes, les hacen pagar quanto quieren y no peden ellos dexar de darle como les dan quanto les piden y prenden a todos los que quieren; principalmente que la misma habitación de Macán les está tan sujeta, que los pueden prender o matar o hechar de allí con la

<sup>511</sup> AGI Filipinas 71, 13 (Documento 3)

facilidad que todos saven de suerte que nada de estas cosas ni otras que podamos ymaginar pretenden de nosotros, y así no ay que decir sino que dar muchas gracias al señor por lo que tenemos de presente."<sup>512</sup>

Sin embargo la caída en desgracia y destitución del protector de los jesuitas en esta primera estancia prolongada, Chenrui acabó con la posibilidad de permanencia en China de los jesuitas destacados en esta primera misión. Michele Ruggieri apunta en sus memorias redactadas en 1594 como motivo de este cese el haber hecho ajusticiar sin motivo a ciertos letrados y estudiantes, así como "forse d'altre cose che non si possono sapere" Michele Ruggieri y Franceso Pasio tuvieron pues que abandonar su residencia en Zhaoqing y volver a Macao.

Alonso Sánchez refiere en su segunda relación sobre China las circunstancias de esta interrupción de la estancia en Zhaoqing así como la supuesta causa de su readmisión en China, pocos meses más tarde, en setiembre de 1583:

"Lo que después passó fue que estando los padres muy asentados en Jauquin<sup>514</sup> y favorecidos del Virrey y de otros muchos mandarines, el Virrey fue depuesto de su oficio, por que los chinas lo usan mucho, y por pequeñas faltas en que cojan a los jefes o gobernadores y por su disposición a los Padres, fue necessario dejar la China y tornarse a Macán, con tanto dolor quanto se pueda imaginar. Más para que se vea la providencia del Señor, y la prudencia de estos jueces y gobierno de la China, es de saber que cada vez que un mandarín acaba su oficio y entra otro, el que sale escribe en el libro de sus memoriales todas las cosas señaladas que en su tiempo han sucedido y el que entra lo primero que hace es leer todo lo que ha pasado. <sup>515</sup> Pues sabiendo este Virrey que él se había de ir de Jauquin, y que el que venía si hallaba allí a los padres había de alterarse y inquirir cómo y para qué habían entrado aquellos estrangeros en la China contra sus leyes. Y que, aunque no fuese sino por ser cosa que su antecesor había hecho, la había él de

<sup>512</sup> Ibid

<sup>&</sup>lt;sup>513</sup> (RICCI-D'ELIA, 1942, I. 167, n.5)

<sup>514</sup>Zhaoqing 肇慶

<sup>&</sup>lt;sup>515</sup> La historiografia china se basa en la escrupulosa y milenaria práctica de dejar constancia escrita de los más nimios acontecimientos burocràticos. Todos los funcionarios tenían la obligación de redactar informes y anales de la tarea realizada. (FRANKE, 1988, 773-774)

deshacer, usó desta maña y fue que determinó de despedirlos él totalmente de la China y, después de hechados, escribió en los anales como en su tiempo habían venido a Jauquin unos hombres sabios y muy Sanctos de la parte del poniente. Y puso allí dellos grandes partes y virtudes. Tanto que a qualquiera moviera a tener gana de los ver y conocer y luego, al cabo, passó que aunque los había sufrido allí algunos días, más que después los hechó fuera de la China por no poder tener estrangeros según sus leyes. Quando el segundo Tutan vino y leyendo otras cosas notables halló esta, luego le dió deseo de ver aquellos padres de quien tantas cosas hallaba escritas y, quando ellos más descuidados y deshauciados estavan, llegó la chapa o provisión suya con un navío y mandarín menor y soldados de guarda a Macán en que rogaba mucho a los padres que se volviesen a Jauquin."516

Tras diversas gestiones, finalmente, gracias a la acogida favorable de sus peticiones por parte del prefecto, zhefu 知府 de Zhaoqing de nombre Wangpan 王泮517, en setiembre de 1583 el máximo dignatario provincial, de nombre Guoyinping 郭應聘, gobernador general de las provincias de los dos guang, liangguang 兩廣 concedió a Michele Ruggieri y Matteo Ricci licencia para establecerse en Zhaoqing.

Habiendo Michele Ruggieri y Matteo Ricci trabado amistad con el *zhefu* de Zhaoqing Wang Pan, éste les proporcionó una casa donde hospedarse a modo de bonzería. Wang Pan entregó dos placas con sendas inscripciones para ser colocadas en su residencia.<sup>518</sup> En una de ellas rezaba la divisa: *xilaijingtu* 西來淨土 que literalmente significa "tierra pura llegada del

<sup>516</sup> AGI Filipinas 79 (Documento 12)

<sup>517</sup> Wang Pan 王泮 Nació en 1539 en la provincia de Zhejiang 浙江, accedio al grado de Jinshi 進士 grado que puede equipaparse al de doctor en 1574, y fué nombrado Prefecto, Zhefu 知府 de Zhaoqing 肇慶 desde 1580. Estableció lazos de amistad con los jesuitas Michele Ruggieri, Matteo Ricci y Francesco Pasio, a quienes favoreció en su voluntad de permanecer en territorio chino. (RICCI-D'ELIA, 1942, I, 213, n. 2) (RICCI-TRIGAULT, 1978, 719)

<sup>518</sup> Encontramos reproducidos en traducción inglesa algunos fragmentos de algunas de las cartas enviadas a Roma por los jesuitas de Zhaoqing 筆慶 explicando estos acontecimientos en (RIENSTRA, 1986). Esta edición parcial parte de la edición que de estas cartas se hizo en la Letra Anua del Japón de 1586, en la cual encontramos los primeros testimonios impresos sobre el entrada jesuita en China.

este".<sup>519</sup> Michele Ruggieri traducía en 1584 esta placa como "Di occidente ci vennero Padre bomjni candidissimi" y en 1596 la traducía por: "Qui habitano homini santi che venero dall'Occidente" Ricci la traduce en su Storia dell'introduzione... como "Gente venuta dalla terra del ponente"<sup>520</sup> Esta inscripción manifiesta la plena identificación de los jesuitas como miembros del budismo amidista de la Secta de la tierra pura jingtucong 淨土鈴<sup>521</sup> Alonso Sánchez refiere en la relación que escribió tras el viaje a Macao de 1584 las relaciones de amistad y proteccción de Wangpan para con los jesuitas Matteo Ricci y Michele Ruggieri en estos términos:

"Éste ha tomado Dios por favor de las cosas de la fee y de los Padres, y éste les da limosna pública por Sanctos, y acredita con todos los mandarines que van y vienen de la corte. Éste le les ha hecho casa y yglesia y se precia mucho de que aquella obra es suya; y por su respecto y entender que le dan gusto, estiman todos y honran extrañamente a los Padres. Éste los avisa de qué modo han de tratar con el Virrey y con todos y las cautelas que han de tener con los chinas. éste puso de su mano padrones de sus letras grandes encima de la puerta de la casa y de la yglesia. El uno dice: "Aquí moran los varones Sanctos que vinieron del poniente". Y el otro: "Aquí se predica la ley verdadera de Dios en el cielo" 522

Entre el primero de mayo y el primero de octubre de 1584, Wang Pan fue ascendido al cargo de *lingxidao* 領西道 Intendente de las fronteras occidentales. <sup>523</sup> El ascenso de Wang Pan se produjo de forma excepcionalmente prematura y completamente inusual: según los usos burocráticos habituales no debería haberse producido hasta el año 1597 y

<sup>&</sup>lt;sup>519</sup> (GOODRICH, 1976, II, 1137)

<sup>&</sup>lt;sup>520</sup> (RICCI-D'ELIA, 1942, 199, n.5)

<sup>521</sup> Variante del budismo amidista de la llamada "Escuela de la tierra pura" y tambien "Escuela del loto. Fue fundada en el año 402 d.c. Pertenece a la corriente del budismo mahayana extremo-oriental y se enmarca en las sectas de culto amidista. Según el budismo mahayana hay un número ilimitado de budas y de tierras puras en las que estos habitan. La más importante para las sectas amidistas es la tierra pura del oeste o paraiso occidental, situada detrás de las montañas sagradas del oeste ,en la que habita el buda Amithaba, en chino Amituofo 阿爾定佛 (SCHUMAHER-WOERNER, 1993, 376) (CHARBONNIER, 1992, 98)

<sup>522</sup> AGI Filipinas 79 (Documento 12)

<sup>&</sup>lt;sup>523</sup> (RICCI-TRIGAULT, 1978, 719)

debería haber sido destinado a una provincia diferente. Este ascenso favoreció a los jesuitas de Zhaoqing a quienes Wang Pan atribuyó su excepcional buena suerte. Matteo Ricci lo narra así en este pasaje de su *Storia dell'introduzione...*:

"Sucesse in questo tempo una cosa molto utile a questa impresa e fu che il Governatore 524 fu alzato all'officio di Linsitao, 525 asai maggiore di quello che aveva, perchè era superintendente di due o tre regioni con le sue città, una delle quali, e dove aveva di risedere, era la stessa città capo di Sciaochino, 526 dove sin allo era stato. e per essere i gentili molto dati ad augutii, vide che con la conversatione de Padri non gli successe nesssuno infortunio, anzi gli venne sì bona ventura. Per questo stette contentissimo e fece grande festa ai Padri quando furno a congratularsi con esso lui con un buon presente, conforme al loro costume "527"

La noticia de la readmisión en China en setiembre de 1583 de la misión jesuita de Zhaoqing abría a los castellanos de Manila de nuevo la posibilidad de poner en marcha el plan propuesto en Macao por Alonso Sánchez a finales de 1582 o a principios de 1583. Se reabría así en definitiva la posibilidad de utilizar los conocimintos y conexiones de los jesuitas de Zhaoqing para negociar a espaldas de Macao la entrega de un enclave castellano estable en la costa china y para proceder a la entrega de un regalo al emperador Wanli a modo de embajada

<sup>524</sup> Wang Pan 王泮

<sup>525</sup> Lingxidao 嶺西道

<sup>526</sup> Zhaoqing 肇慶

<sup>&</sup>lt;sup>527</sup> (RICCI-D'ELIA, 1942, I, 213)

## 3.5.2. Motín de un galeón castellano en Macao (1583-1584)

Junto a la consolidación de la presencia jesuita de Michele Ruggieri y Matteo Ricci en teritorio chino, un segundo acontecimiento vino a modificar la coyuntura en una dirección favorable a los castellanos de Manila para la ejecución de su proyecto de embajada española con colaboración jesuita ante el emperador Wanli.

El año 1584, con ocasión del motín de un galeón filipino que tras sufrir los embates de un temporal se desvió de su objectivo previsto, que era el de Nueva España, y que se dirigió por contra hacia Macao para desde allí dirigirse al objectivo vedado de Perú,<sup>528</sup> las autoridades de Manila se vieron obligadas a enviar a Macao una delegación oficial que había de recuperar el barco y juzgar a los amotinados. Se decidió entonces aprovechar esta oportunidad para volver a enviar ante las autoridades provinciales cantonesas una legación que intentase por un lado el establecimiento de contactos comerciales estables y privilegiados con un puerto castellano propio en la costa china y por otra que intentase organizar una embajada real dirigida al emperador chino al más alto nivel.<sup>529</sup>

Se intentaba en este proyecto de embajada involucrar en el asunto a los miembros de la Compañía de Jesús destacados en Zhaoqing: los Padres Michele Ruggieri, Francesco Pasio y Matteo Ricci. Este último dedicó el sexto capítulo del libro segundo de su *Storia dell'introduzione del cristianesimo in Cina*, a la narración de este proyecto de embajada. En este capítulo, que se titula justamente "*Progeto di un'ambasciata del Re di Spagna*", <sup>530</sup> Matteo Ricci presenta en estos terminos el proyecto de embajada concebido a Manila y el papel mediador que se esperaba de los padres jesuitas de la ciudad cantonesa de Zhaoqing:

<sup>&</sup>lt;sup>528</sup> No hay que olvidar que la colonia castellana de las islas Filipinas dependía administrativamente del virreynato de Nueva España y que tenía prohibido cualquier contacto comercial con el Perú.

<sup>&</sup>lt;sup>529</sup> (RICCI-D'ELIA, 1942, I, 214)

<sup>&</sup>lt;sup>530</sup> (RICCI-D'ELIA, 1942, I, 213-220)

"Il Governatore delle Filippine<sup>531</sup> con suoi consiglieri et il Vescovo della Maniglia<sup>532</sup> si determinorno di dargli anco da sua parte qualche agiuto; et anco per mezzo de' Padri<sup>533</sup> procuraredi aver luogho nella provincia di Quantone, per venir y suoi navilij a mercanteggiare e dar qualche guadagno di piu a quallo stato. Et a questo effetto sperdirno un Padre della nostra Compagnia detto Alfonso Sanci,<sup>534</sup> et il Fattoredel Re di Spagna in quelle parti, per nome Giovan Battista Romano,<sup>535</sup> che era persona molto grave et prudente, con y quali scrissero al P. Rettore di Maccao<sup>536</sup> et ai Padri di Sciachino<sup>537</sup>, con un buon presente che gli mandavano di argento et altre cose, tra le quali era un horiuolo di molla,<sup>538</sup> molto artificioso".<sup>539</sup>

Algunos autores identifican la nave española extraviada a las costas chinas en el seno de la tripulación de la cual se produjo el amotinamiento con la nao San Martín. Sin embargo encontramos dos fuentes documentales que la identifican la nave que arribó a la costa china con otra nave, la nao San Juan. Alonso Sánchez en la relación titulada Relación de las cosas particulares de la China la qual escribio el P. Sanchez de la Compañía de Jesús que se la pidieron para leer a su Magestad el rey Don Felipe II estando indispuesto que escribió el año 1588 (Documento 14) escribía:

"La 7ª vez fue un navío llamado San Juan, que, yendo desde Manila a la Nueva España, dizen que se alzo y se fue a la China. Y, aunque no usaron con él de fuerza, pero con maña y con derecho y cohechos y hurtos, les cogieron la más de la

<sup>531</sup> Gonzalo Ronquillo de Peñalosa

<sup>&</sup>lt;sup>532</sup> Domingo de Salazar

<sup>&</sup>lt;sup>533</sup> Michele Ruggieri, Francesco Pasio y el mismo Matteo Ricci.

<sup>534</sup> Alonso Sánchez

<sup>535</sup> Juan Bautista Román

<sup>536</sup> Francisco Cabral

<sup>&</sup>lt;sup>537</sup> Michele Ruggieri, Francesco Pasio y el mismo Matteo Ricci.

<sup>538</sup> Este reloj que ofreció el obispo de Manila a Michele Ruggieri era uno de los "relojes de valor" que formaban parte de los regalos que se habían preparado en España para el emperador Wanli 萬曆 con motivo de la embajada a China de los frayles Agustinos Juan González de Mendoza, Jerónimo Marín y Francisco Ortega que quedó finalmente interrumpida en Nueva España el año 1581.

<sup>&</sup>lt;sup>539</sup> (RICCI-D'ELIA, 1942, I, 214-215)

<sup>&</sup>lt;sup>540</sup> (COSTA, 1967, 52)

hazienda y, a los que saltaron en tierra, los despojaron y llevaron presos a Canton. Y yo les vi después los cardenales de los cordeles en las muñecas que ellos me mostraban. La 8ª fuimos el factor de las Philipinas y yo a la reduccion de aquel navío alzado, y con intento de tomar más noticias de las cosas de la China."<sup>541</sup>

También el cronista agustino Gaspar de San agustín a *Conquistas de las Islas Filipinas* (1698) apuntaba este nombre del barco amotinado:

"Vino a Manila por septiembre un navío de chinos de la provincia de Cantón, en que venían muchas y ricas mercancías y seda de mucho precio. Traían cartas del Capitán Mayor de Macán, en que avisaban al gobernador haber llegado a aquella ciudad el navío San Juan, que había sido enviado aquel año a Nueva España por el socorro ordinario, cuyo fracaso fue muy sensible; pues se dilataba su remedio, de que tanto necesitaba, por los infortunios refereridos. Envió el Gobernador al Factor de la Real Hacienda Juan Bautista Román, en compañía del Padre Alonso Sánchez, de la Compañía (...) "542

A pesar de los afirmado por Gaspar de San Agustín, el gobernador Diego Ronquillo ofrece en una carta fechada el 8 de abril de 1584 datos precisos sobre como llegó la noticia de este amotinamiento a las autoridades de Manila en marzo de 1584 a través del comerciante de Macao Bartolomeu Vaz Landeiro, quien condujo en dos juncos de su propiedad al capitán del barco amotinado, Francisco de Mercado y a todos aquellos tripulantes que no secundaron el alzamiento.<sup>543</sup>

Bartolomeu Vaz Landeiro ya se había encargado el año anterior, en abril de 1583, de fletar una nave capitaneada por su sobrino Sebastião Jorge en la que retornar a Manila a los miembros de las expediciones castellanas a China lideradas respectivamente por el jesuita Alonso Sánchez y el franciscano Jerónimo Burgos. Bartolomeu Vaz Landeiro había efectuado en este viaje un primer y fructífero contacto comercial entre Manila y Macao que sin

<sup>&</sup>lt;sup>541</sup>BNM, ms. 287, ff. 198-226 (Documento 14)

<sup>&</sup>lt;sup>542</sup> (SAN AGUSTIN, 1698, 585)

<sup>&</sup>lt;sup>543</sup> AGI Filipinas 6, 5, 55.(RODRIGUEZ, 1965-1988, XV, 160-161)

duda esperaba repetir y consolidar en esta segunda ida a Manila.<sup>544</sup> Se tiene conocimiento todavía de la existencia de un tercer viaje de Macao a Manila efectuado por una nave de Bartolomeu Vaz Landeiro, capitaneada por el capitán Vicente Landeiro y tripulada entre otros por algunos frailes franciscanos y agustinos castellanos, expulsados todos ellos de China. Sin embargo el barco finalmente fue desviado por los fuertes vientos y acabó arribando a las costas japonesas de Hirado el 4 de agosto de 1584.<sup>545</sup>

El gobernador interino de Filipinas Diego Ronquillo había enviado en junio de 1583 a Nueva España este galeón amotinado con la misión de informar de la muerte de su tío, el anterior gobernador Gonzalo Ronquillo de Peñalosa, y del incendio que destruyó Manila, con la misión de transmitir a la corte los despachos de la junta de la empresa de China así como principalmente para efectuar las habituales transacciones comerciales, reducidas en esta ocasión a los bienes salvados de la quema de Manila, y orientado a proveer a la ciudad de pólvora, de pobladores así como de todo aquellos bienes de primera necesidad en Manila.<sup>546</sup>

Se atribuyó la principal responsabilidad del motín a Juan de Mendoza, quien había huido de Perú en 1582 acusado de homicidio y que pretendía volver a Tierra Firme con la nave a su disposición.<sup>547</sup> Alonso Sánchez, en la segunda relación que escribió sobre China en 1585 relata las circunstancias y móviles de los alzados en la nave castellana:

"Había partido un navío destas yslas en junio de 83 con los despachos de Su Magestad para la Nueva España y su corte y con todas las haciendas desta tierra. En éste, tomando ocasión el piloto y maestre y otras personas de un tiempo que tuvieron contrario al salir destas yslas y inducidos por algunas otras personas que habían venido del Perú, arribaron a la China y después a Macán, a donde se alçaron con el navío y le pusieron a fletes de todos los portugueses que quisieren cargar para el Perú." <sup>548</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>544</sup> (COSTA, 1967, 52)

<sup>&</sup>lt;sup>545</sup> (GUZMAN, 1603, II, 663), (BOXER, 1963, 46) y (RODRIGUEZ, 1993, V, 43)

<sup>&</sup>lt;sup>546</sup> AGI Filipinas 6, 5, 55. (RODRIGUEZ, 1965-1988, XV, 159) y (PASTELLS & TORRES LANZAS, 1925-1936, I, CCXXXV-VI)

<sup>&</sup>lt;sup>547</sup> AGI Filipinas 6, 5, 55. (RODRIGUEZ, 1965-1988, XV, 161) y (PASTELLS & TORRES LANZAS, 1925-1936, I, CCXXXV-VI)

<sup>548</sup> AGI Filipinas 79 (Documento 12)

Las islas Filipinas dependían directamente de Nueva España. Cualquier contacto comercial establecido desde Perú estaba totalmente prohibido Gonzalo Ronquillo de Peñalosa, nombrado gobernador de Filipinas el año 1579, después de un acuerdo con la corona en el que se le conferían los beneficios de un nombramiento al cargo de gobernador de forma vitalicia y prácticamente hereditaria, además de una serie de ventajosas concesiones territoriales y fiscales a cambio de movilizar y conducir a su cargo a unos centenares de pobladores para las islas Filipinas, propuso en cuatro cartas que envió al rey Felipe II y al virrey de Perú, Francisco de Toledo, entre el 22 de Febrero de 1580 y el 29 de junio de 1581 que se considerase seriamente la conveniencia de hacer la navegación hacia las islas Filipinss desde Perú en lugarde realizarla desde Nueva España. 549

Esta iniciativa de apertura filipina a Perú finalmente no prosperaría y se mantendría la prohibición que, sin embargo, en diferentes ocasiones documentadas sería vulnerada, y muy probablemente en otras ocasiones no documentadas sería asimismo transgredida. El factor real Juan Bautista Román ofrece testimonio del envio de barcos a Perú por parte del gobernador Gonzalo Ronquillo.<sup>550</sup> Intentos en el mismo sentido se produjeron en el ámbito portugués de Macao. Así analiza Bernard-Maitre la alianza entre los alzados del navío castellano con los comerciantes portugueses:

"Les marchands portugais espérèrent profiter de cette occasion pour entrer en relations directes avec le Perou sans passer per l'intermédiaire obligé de Manille" 551

<sup>549</sup> Quatro Cartas de D. Gonzalo Ronquillo de Peñalosa escritas desde Panama y Manila a Su Magestad, y al Virrey del Perú D. Francisco de Toledo con fecha de 22 de febrero y 20 de junio de junio de 1581, dándole cuentade su arribo a ambos destinos, y de las conveniencias del Real Servicio que resultarían de hazer la Navegación de aquellas Islas al Perú, en lugar de la que se hazía desde la Nueva España. ANM. Colección Fernández de Navarrete, fol. 109. dto. 24 550 AGI Filipinas 27 (RODRIGUEZ, 1965-88, 176, n.716)

<sup>&</sup>lt;sup>551</sup> (BERNARD-MAITRE, 1933, 187)

En una de sus dos idas a Guangzhou realizadas durante el año 1583, Matteo Ricci y Michele Ruggieri coincidieron en con tres de estos miembros amotinados de la tripulación castellana :

"In ambedue le volte incontrorno nella metropoli della provincia spagnuoli delle Filippine alla Nova Spagna, furno dal vento buttati in una parte de Quantone che chiamano Nantao,<sup>552</sup> dove derono in secco, et questi erano venuti da parte de'suoi compagni a dar raggione della sua venuta al Tutano et Haitai e domandavano licentia di arrivare col loro navilio a racconciarlo a Maccao"<sup>553</sup>

En estos términos describe el Rector del Colegio Jesuita en Macao Francisco Cabral, en 25 junio 1584 la llegada de la nave castellana amotinada y la tarea realizada por el factor real Juan Bautista Román para reducir a los alzados:

"João Bautista Romano, feitor das Felipinas, que veo a este porto asy a fazer consertar esta nao que con tempo e toda desbaratada e destrossada arribou a este porto e juntamente a consertar e castigar algus rebulicios que a gente della teve com o capitão da mesma nao, o que tudo, asy o que tocava ao servisso de Vossa Magestade como ao da justiça e partes, consertou con tanta prudencia e ordem que não poderey deixar de dizer que hé peçoa que creo que en udo o que Vossa Magestade o encarregar tocante a seu real serviço o saberá bem fazer." 554

Por su parte, el obispo de Filipinas Domingo de Salazar omite toda referencia al motín y destaca por contra en su carta a Felipe II fechada en Manila el 25 de abril de 1584 las negativas repercusiones económicas de la pérdida de esta nave, destacando como, de forma providencial, de esta desgracia podría en el futuro venir una gran oportunidad de abrir lazos comerciales, diplomáticos y misionales con China:

<sup>552</sup> Nanao 南澳 Isla próxima a la costa septentrional de Guangdong 廣東, cercana a la frontera provincial con Fujian 福建 y situada frente a la guarnición costera, shuizhai 水寨 de Zhelin 柘林, en la prefectura de e Chaozhoufu 潮州

<sup>&</sup>lt;sup>553</sup> (RICCI-D'ELIA, 1942, I, 179)

<sup>554</sup> AGI Patronato 25, 21 (Documento 10)

"(...) a venido a aver ydo con tormenta a dar en la China un navío que yva a la Nueva España, en el que los vezinos de estas çiudad avían embarcado lo que se escapó del yncendio para arrecuperar en algo la pérdida que entonces les vino, quedando toda esta çiudad asolada y abrasada. Y con la pérdida del navío que fue a dar a la China, an quedado todos tales que es lástima ver quales andan; pero de este daño temporal a sabido Dios sacar un tan gran bien, que aunque por aora no se save lo que de él suçederá, empero sólo lo que por esta vía emos sabido vale e ymporta más que todo lo que de allí se perdió y mucho más que se pueda perder." 555

Sobre el trato recibido por los miembros de la tripulación de la nave castellana a manos de las autoridades provinciales de Guangdong existen varias versiones radicalmente contrapuestas. La primera es la ofrecida en fecha cercana a los hechos por Domingo de Salazar. El obispo de Manila destaca como, tras un inicial mal trato, fueron vistos como comerciantes, y fueron tratados con consideración incluso superior a la habitualmente dispensada a los portugueses que acudían periodicamente a Guangzhou. El obispo Domingo de Salazar llegaría a convertir este dato del buen trato y apertura al comercio de los chinos en el principal argumento de su refutación de las conclusiones legitimadoras de la conquista de China de la junta de la empresa de China de 1583:

"(...) pensando que eran corsarios, los trataron mal, pero viendo una nao sin arma y llena de mercaderías, entendieron que eran mercaderes y no corsarios. Luego les ayudaron a descargar la rropa para adereçar el navío y tornarla a embarcar, y les dexaron yr en paz a Macan. Y me afirman algunos de los que fueron por tierra a Canton, que fueron en el camino muy bien tratados, y que llegados allá los trataron mexor que a los portugueses, con más respecto. Y les dixeron que como pagasen los derechos al Rrey, querían todas las vezes que quisiesen yr de estas yslas a contratar allá, que ellos holgarían de ello." 556

Sin embargo, tanto el gobernador Diego Ronquillo como Alonso Sánchez ofrecían una versión muy diferente de lo acaecido. Así describe el gobernador la arribada de la nao a la costa china y su conducción a Macao:

<sup>555</sup> AGI Filipinas 74, 25 (Documento 8)

<sup>556</sup> AGI Filipinas 74, 25 (Documento 8)

"(...) al cavo de muchos días de nevegación ls fue nezesario querer arrivar a Macán, poblaçión de mercaderes portugueses, y pareciéndoles llevavan buena derrota por la costa, dieron en un bajo que está a la entrada de Lamao,<sup>557</sup> puerto de la China, quí alijaron mucha parte de la rropa, y mucha urtaron los soldados chinas, y cortaron los árboles de la nao para poder salir, y desta manera llegaron a Macán."<sup>558</sup>

Alonso Sánchez, en la tercera relación que escribió sobre China, redactada en Madrid el año 1588 (Documento 14) ofrecía una lista detallada de todas las incursiones castellanas a China fallidas, rechazadas según su versión siempre con "injurias" legitimadoras de guerra, con uso de violencia física o moral, o con robos de naves o mercancías por parte de las autoridades chinas:

" (...) Y, aunque no usaron con él de fuerza, pero con maña y con derecho y cohechos y hurtos, les cogieron la más de la hazienda y, a los que saltaron en tierra, los despojaron y llevaron presos a Canton. Y yo les vi después los cardenales de los cordeles en las muñecas que ellos me mostraban. La 8ª fuimos el factor de las Philipinas y yo a la reduccion de aquel navío alzado, y con intento de tomar más noticias de las cosas de la China."559

La requisitoria castellana de resolución de este amotinamiento provocó una inicial resistencia portuguesa, que interpretaba la voluntad de aplicar justicia en Macao a los alzados castellanos como un caso de extraterritorialidad. A las razones de soberanía, se sumaban los intereses económicos de los comerciantes macaenses que habían apostado por el envio de mercancías a Perú esquivando el filtro de Manila. Finalmente, sin embargo, el factor real Juan Bautista Román consiguó que le fueran entregadas la nave y los tripulantes alzados de la misma:

"(...) presentó el Fator sus requisitorias y, después de algunos encuentros con el Capitán Mayor y Oydor de Macán y casi toda la ciudad, que estava ya prendada

<sup>557</sup> Nanao 南澳

<sup>558</sup> AGI Filipinas, 6 (RODRIGUEZ, 1965-88, XV, 160)

<sup>&</sup>lt;sup>559</sup>BNM, ms. 287, ff. 198-226 (Documento 14)

por los empleos que tenían hechos para el Perú; al fin, haciendo el Padre que se juntasen en la casa de la Compañia, el Capitán Mayor y Oydor y Obispo y elector y otras personas del gobierno, se les persuadió y concluyó la razón y justicia que había para que, siendo ya todos de un rey, admitiesen las requisitorias y, principalmente, no habiendose hecho el delito en tierra de portugueses sino en el navío de Manila, y no pretendiendose hacer justicia en Macán sino en el navío y fuera de su puerto, si suyo se ha de dezir que no es, sino de los chinas, lo qual hacía el negocio más llano. Al fin se admitieron, 560 y al Fator se le cometío el navío con la gente y hazienda. Justició algunos de los más culpados y, reparando lo que pudo de las mercadurías, despachó el navío su propio camino de la Nueva España. "561

<sup>&</sup>lt;sup>560</sup> "Les negotiations sont laborieuses et durent cinq mois. (...) On devine leur désappointement lorsque Roman parait en chine et leur démontre les droits évidents des Castillans" (BERNARD-MAITRE, 1933, 187)

<sup>&</sup>lt;sup>561</sup> AGI Filipinas 79 (Documento 12)

## 3.5.3. Evolución en las posiciones del obispo Domingo de Salazar (Abril 1584)

Domingo de Salazar después de constatar el retraso en el envío de la documentación de la junta de la empresa de China de 1583, y tras considerar las nuevas noticias que llegaban de China referentes al nuevo establecimiento de los jesuitas en Zhaoqing y a la aceptación de comercio con un barco español, decidió adjuntar a la documentación generada en la primavera de 1583 una nueva carta fechada el 8 de abril de 1584 en la que venía a matizar y en buena medida a contradecir y desautorizar todo lo afirmado en las conclusiones de la junta de la empresa de China de 1583. Esta nueva carta empezaba sintetizando con extrema claridad el valor y sentido de los documentos enviados en 1583:

"(...) escriví cada cosa en su carta, y entre ellas fue una la tocante a la China, con la qual embié a V. Magestad una ynformaçión del estorvo que en aquel rreyno, por parte de los governadores de él,se ponía a la predicaçión del evangelio, 562 sobre lo qual fundé el paresçer que en la carta escrivo de que V. Magestad con justo título podía embiar su exército y haçer guerra a los de la China, y a costa de ellos pagar a los que viniessen a la tal expediçión, y otras propusiçiones que a este propósito en aquella carta afirmo según por ella aparesçerá, lo qual todo es verdad y conforme a la doctrina de los teólogos que mejor en este casso sienten, supuesto ser verdad lo que de los governadores de aquel reyno se dize y en aquella ynformaçión se a provado." 563

Significativamente, la última frase de este pasaje ponía en un tenor condicional la veracidad de los datos en los que había basado en 1583 su argumentación en favor de la legitimidad de una entrada armada en China. Acto seguido el obispo Domingo Salazar pasaba a exponer cuáles eran las nuevas circunstancias que concurrían en el desmentido de las apreciaciones anteriores y en el radical cambio de estrategia a seguir respecto a China. La invalidación de las conclusiones de la junta de 1583 se justifica según Domingo de Salazar por una errónea percepión de los hechos que servían como argumentos probatorios. El razonamiento de Domingo de Salazar parte de la premisa de la dificultad de percibir con claridad la realidad de

<sup>&</sup>lt;sup>562</sup> AGI Patronato 25, 8 (Documento 7)

<sup>563</sup> AGI Filipinas 74, 25 (Documento 8)

China. A continuación pasa a culpar a los portugueses de Macao de haber distorsionado de forma interesada tanto la imagen de los castellanos ante los chinos (presentandolos como peligrosos corsarios, ladrones y espías) como la imagen de China ante los castellanos de Manila (presentandola como una fortaleza inexpugnable y absolutamente reacia a cualquier contacto con el exterior):

"(...) pesávales mucho que los castellanos travassen amistad con los chinas, pretendiendo ser aquel rreyno de la marca de Portugal, para esto usaron de una maña no muy fundada en cristiandad que echaron fama entre los chinas que los castellanos eran ladrones corsarios y que no andavan sino a rrobar, y que si a la China yvan era con propósito de saquear alguna çiudad, y los que yvan como desmandados era por disimular, siendo espías de los que acá quedavan. A nosotros nos hazían entender que en la China avía una ley que qualquier estrangero que en aquel reyno entrase sin liçençia del governador de la provinçia donde fuese avía de morir o ser esclavo del rey. Con este engaño nos trayan a unos y a otros atemorizados, por lo qual ellos andavan rrecatados de nosotros, y nosotros no nos atrevíamos a yr a ellos." 564

El obispo Domingo de Salazar fundamenta el cambio de percepción de las pautas de interacción exterior de China en el conocimiento de nuevos datos que venían a refutar las "mentiras" portuguesas. Estos datos provenían del caso inmediatamente acaecido de la nave española extraviada que, tras haber dado en la costa china por causa de una tormenta, fue conducida a Macao, permitiéndo las autoridades chinas a su tripulación incluso acceder al intercambio comercial en Guangzhou y asegurándoseles que podían acudir sin impedimentos a comerciar allí en el futuro:

"Esto es lo que de la arribada de aquel navío hemos sacado luz, por donde claramente consta ser falso que matan en la China a todos los que van sin liçencia a ella, y que no ay ley que proyva el entrar en ella, y que perdiendo la mala opinión que de nosotros tienen, holgarán que tengamos comerçio con ellos Pues como yo en la carta que sobre lo negoçios de la China a V. Magestad escrivo, digo que porque de los governadores de ella está con tanto rrigor mandado que ningún estrangero entre allá, y que por esta parte se cerrava la puerta para que la predicación del evangelio no pudiesse entrar en quel reyno, fundando eso el

<sup>&</sup>lt;sup>564</sup> AGI Filipinas 74, 25 (Documento 8)

poderles hazer guerra, pareçióme estar obligado a dar aviso a V. Magestad de la notiçia que después se tiene açerca de esto, por no ser causa que por callar yo venga algún mal a quien no lo mereçe." <sup>565</sup>

Abierta la puerta al comercio en China y la esperanza por tanto de conseguir a través de contactos diplomáticos un Macao castellano en las costas de Guangdong o de Chincheo (Fujian 福建), es decir un enclave propio en territorio chino, quedaba totalmente invalidados los títulos de guerra justa propuestos en la junta de la empresa de China de 1583. Sin embargo, Domingo de Salazar enlaza con su discurso jurídico-teológico anterior al convertir la nueva iniciativa emprendida en 1584 por las autoridades filipinas de establecimiento de relaciones comerciales y diplomáticas con China a través del impulso a una embajada ante el Emperador chino en una nueva prueba, a modo de requerimiento legitimador de futuras acciones bélicas en caso de fracaso o en caso de negativa china a permitir el comercio y la predicación:

"El yntento que en esta jornada hemos tenido es dar a entender a aquellos bárbaros la potençia de V. Magestad, y quanto les ymporta tener comerçio y amistad con sus vasallos, y que barrenen y penetren los yntentos que estos governadores tienen, y con qué propósito están para que, si de bueno a bueno quieren rreçibir el bien que, por medio de V. Magestad, Dios y la Yglesia les embia, se haga sin sangre, lo que Dios con tanta venignidad quiere que se haga; y si pareçiese severidad el estorvo e ympedimento que los governadores a la predicaçión del evangelio ponen según hasta aquí se ha entendido, en tal caso V. Magestad, a quien Dios y su Yglesia tienen cometida y encargada la com /2/ versión de tan ynumerables ynfieles como en estos rreynos están, verá lo que según esta obligaçión se deve hazer, que pasando la cosa conforme a lo que en la ynformaçión que a V. Magestad embío, va probado otra vez, torno a dezir, que no solamente podía V. Magestad con mano armada entrar en la China y abrir con armas la puerta por donde entre el evangelio, pero si los negoçios de por allá no lo estorvarem, estará V. Magestad obligado a hazerlo así." 566

<sup>&</sup>lt;sup>565</sup> Ibid

<sup>566</sup>Ibid

A pesar de este esfuerzo del obispo Domingo de Salazar a ajustarse a las premisas de la guerra justa según las tesis vitorianas en el planteamiento de este proceso, fue el mismo quien pocos años más adelante abundó en criticar y distanciarse de sus posiciones anteriores. En una carta que envió al rey Felipe II el 24 de junio de 1590, el obispo expondría en qué puntos erró en la percepción de la cuestión china. En primer lugar el obispo consideraba que había errado en la consideración del cierre inexpugnable de China: el reino de China no era tan inaccesible como se había afirmado:

"Todo esto he dicho para deshacer aquella mala opinión que de los mayores de la China se tenía, que, aunque es verdad que viven con rezelo y recapto, y como prudentes procuran tener su república guardada para que no entren a ella naciones extrañas que la puedan ofender y perturbar, pero sin duda lo que se a dicho dellos es falso testimonio que les han levantado, pues hasta ahora no sabemos que hayan muerto a persona alguna por solo haber entrado en su tierra, ni le hayan puesto en perpetua cárcel" 568

En segundo lugar el obispo insistía en que en gran medida la suspicacia mostrada por los chinos hacia los castellanos era provocada y alimentada por los portugueses de Macao:

"Si algún mal tratamiento han hecho a algunos españoles, que aquel reyno an ido, a sido por el mal nombre y fama que los portugueses de nosostros entre ellos han divulgado"<sup>569</sup>

En el análisis que realiza Jesús Gayo Aragón (1950) de los planteamientos jurídicoteológicos del proceso incoado en la primavera de 1583 por el obispo Domingo de Salazar
considera que en la argumentación de las conclusiones extraidas de la Información incoada el
19 de abril de 1583 por el obispo Domingo de Salazar AGI Patronato 24, 8. (Documento 7) hay
afirmaciones completamente ajenas a las posiciones vitorianas, como por ejemplo el pasaje
donde se afirma que en caso de que, por miedo de las armas de los castellanos, los chinos
retirasen los impedimentos a la predicación, el rey no estaria obligado a retirar sus soldados
del territorio chino, sino que podria ordenarles que se instalasen allí para hacer reconocer a
los chinos la autoridad del rey y hacerlos pagar tributo (GAYO ARAGON, 1950, 122-123)

<sup>&</sup>lt;sup>568</sup> (RETANA, 1897, III, 54)

<sup>&</sup>lt;sup>569</sup> (RETANA, 1897, III, 56)

En tercer lugar el obispo relataba como cada vez era más fácil la entrada a China sin necesidad de armadas ni cañones gracias al mayor conocimiento y al contacto cotidiano con los sangleys, los chinos instalados en Filipinas:

"Pero después que han bisto lo contrario y de los chinos o sangleyes (que todo es uno) que de acá ban y les cuentan la llaneza con que acá son tratados y la libertad con que andan entre nosotros, anse asegurado, y no resciven ya escándalo de vernos allá, por lo que paresce de aquellas dos naos que en aquella han dado" 570

<sup>&</sup>lt;sup>570</sup> (RETANA, 1897, III, 56)

## 3.5.4. Proyecto de una embajada del rey de España<sup>571</sup> (mayo-setiembre 1584)

El viaje desde Manila a Macao del factor real Juan Bautista Román y del jesuita Alonso Sánchez emprendido en mayo de 1584 tenía un doble objetivo. Sumado al pretexto inmediato de proceder a la reducción del navío alzado, el gobernador *ad interim* de las islas Filipinas Diego Ronquillo destaca entre los motivos de este viaje a China del factor real Juan Bautista Real y del jesuita Alonso Sanchez y en una carta dirigida a Felipe II el 8 de Abril de 1584 el de abrir relaciones diplomáticas encaminadas a obtener un enclave estable en la costa china sorteando los impedimentos que para la consecución de este objetivo representaban los portugueses de Macao:

"Offreciendoseme esta occasion de la yda del factor Juan Baptista Román a la China a cobrar la Nao de Vuestra Magestad y despacharla a la Nueva España me pareçió coyuntura para que assí mismo yntentase el comerçio y amistades con los chinos que con haver tantos años que se tiene conoçimiento con ellos no ha sido posible hasta agora. La maior dificultad que para principios de negocio tan importante hallo es la población que los mercaderes portugueses tienen en Macan, ysleta junto a la ciudad de Cantón, porque de solo oyr o sospechar que los castellanos desean hazer aquella jornada se alteran demassiadamente y procuran ponernos mal con los manderines, que son los governadores y los juezes de aquellos reynos, diciendoles que somos tiranos, corsarios y otras cosas tales para que se rezelen de nosotros y tengo por cierto abran escripto a V. Magestad pidiendo cédula para que destas yslas no se pase allá; y en suma ellos no pretenden sino aquella contratación miserable que allí tienen, pagando bilmente a los chinas mill ymposiçiones y estandoles subjetos como negros, y es arto travajo que desean más esto que la pacifficación universal de aquella tierra juntamente con nosotros. Y por esas causas va el Factor con horden de yntentar este negocio sin sabiduria de los portugueses y pedir chapas o patentes para poder hir a contractar a Chincheo<sup>572</sup> o a otra çiudad de la costa desta frontera para tener nuestra entrada de por si y porque se negocie con más ynstancia pedí a el Padre Alonso Sánchez de la Compañía de Jesús, que fue el año passado allá

<sup>571</sup> Progeto di un'ambasciata del Re di Spagna es el título del capítulo sexto del libro segundo de la Storia dell'introduzione... de Matteo Ricci, capítulo dedicado a narrar las circunstancias de este proyecto frustrado de embajada española ante la corte china con colaboración jesuita.

<sup>572</sup> Fujian 福建

como tengo scripto a Vuestra Magestad, fuese agora con el Factor y que ambos lo comuniquen con el Padre Rogero, <sup>573</sup> que es de naçion italiano y reside en la ciudad de Janquin, <sup>574</sup> donde está la corte del Virrey de la provyncia desta frontera, porque de los mismos padres portugueses que residen en Macán puede fiar cossa alguna, que aunque son religiosos, no son menos apasionados en este casso que los seglares <sup>1575</sup>

De la lectura de éste y de otros documentos generados alrededor de estos episodios se deduce el peso que tiene en la iniciativa castellana de embajada ante el emperador chino con ayuda jesuita la enconada rivalidad imperial luso-castellana, acentuada si cabe con la unión dinástica. Así vemos manifestada esta rivalidad entre Manila y Macao en el intento castellano de esquivar el filtro portugués en las relaciones entre Manila y China, evitando la intermediación de los ciudadanos de Macao, excluyendo la ayuda en la preparación de la embajada de los jesuitas de Macao por su partidismo nacional lusitano, y recurriendo a la servicios de un súbdito procedente del reino de Nápoles, el jesuita Michele Ruggieri, destacado ya en el interior del territorio chino. La rivalidad entre Manila y Macao aflora también como uno de los motores básicos de esta nueva iniciativa de embajada, destinada a eliminar al exclusividad macaense en el trato con los chinos, en la relación que escribió en 1585 Alonso Sánchez.

"...por que los portugueses no atienden más que a sus grangerías y no pretenden de la China sino la pacífica entrada en el río de Cantón y, a trueque de no les falte ese granillo, como dicen, no solo no pasarán ellos más adelante, mas aun estorbarán qualquier mudanza que las cosas mostrasen poder tener por ocasión de la predicación. Por esto y otras razones que proponían los padres y otras que apuntaban y otras que reservaban para otra mejor coyuntura y no eran para cartas, pareció al gobernador y obispo de Luzón y al padre rector de la Compañía y a las demás personas de quanta que, en un viage que se ofrecía, fuese el padre Alonso Sánchez otra vez a la China." 576

<sup>&</sup>lt;sup>573</sup> Michele Ruggieri.

<sup>574</sup> Zhaoqing 肇慶

<sup>&</sup>lt;sup>575</sup> AGI Filipinas 6, 5, 55. (RODRIGUEZ, 1965-88, XV, 182) y (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 313-314)

<sup>&</sup>lt;sup>576</sup> AGI Filipinas 79 (Documento 12)

La justificación de la presencia de Alonso Sánchez en esta segunda embajada filipina a China responde por igual a su conocimiento previo de los jesuitas italianos que pretendían utilizar como mediadores, y a la experiencia previa en el trato con los mandatarios chinos -especialmente útil ante la eventualidad de un nuevo desvío en la ruta inicialente prevista hacia Macao. En un principio el superior de la Compañía de Jesús en Filipinas, Antonio Sedeño, se mostró reluctante a permitir este segundo viaje de Alonso Sánchez, pero ante la insistencia del gobernador Diego Ronquillo y del obispo Domingo de Salazar finalmente accedió.<sup>577</sup>

El visitador de la Compañía de Jesus en las Indias Orientales Alessandro Valignano en una carta dirigidada al superior general de la Compañía Claudio Acquaviva el primero de abril de 1585 desde Goa alertaba con alarma sobre las presuntas intenciones de Alonso Sánchez de incorporarse y de establecerse en la misión de China, probablemente con la complicidad del superior de la misma, Francisco Cabral, decidido propulsor del plan de conquista de China:

"...el mismo P. Alonso Sanches tentó de entrar en Xauquin para quedarse ahí, me pareció escrevir a V.P. ques esto en nenguna manera no conviene, y que, si se hiziese tal, causaría muy grande desunión y escándalo en esta provincia, y lo tomarían muy mal assí los de casa como los de fuera y no es razón que aya en esta Provincia tal confusión" <sup>578</sup>

A través de la documentación, vemos como finalmente no correspondió a Alonso Sáncghez sino al factor real Juan Bautista Román el papel de principal impulsor de la iniciativa de embajada y de interlocutor con los

<sup>577 &</sup>quot;Both the Governor and the Bishop were most insistent that Sánchez should once again be given an opportunity to prove his zeal in the royal service. It was not as though he was being sent merely to help recover a stray galleon. They had more important bussines for him to transact at Macao than that. This time they wanted him to take up seriously with the chinese authorithies the matter of a Spanish trading post on the coast of Fukien Province. (...) Sedeño was unable to resist these representations. Sánchez left with Román toward the end of 1583, taking with him Simón de Mendiola, whom Sedeño had received provisionally as a postulant for the brotherhood of the Society" (COSTA, 1967, 53)

jesuitas de Zhaoqing. Así expone el propio Alonso Sánchez en la relación que escribió tras este segundo viaje a China los motivos de su participación:

"(...) para el remedio deste alzamiento y reducción y castigo de los que le habían hecho, pareció al gobernador y ciudad que fuese el fator del rey a Macán, pues juntándose a las razones arriba dichas, por las quales conbenía y pedían que el padre Alonso Sánchez fuese a la China, otras que nacían desta ocasión, como eran parecerle al gobernador y fator que con su ida el fator haría mejor su negocio, así como para saber como se había de avenir con las Armadas y con los mandarines, si acaso no pudiesen pasar a Macán sin ser tomados en el camino" <sup>579</sup>

El proyecto de embajada ante el emperador chino que el factor real de Filipinas Juan Bautista Román y el jesuita Alonso Sánchez tenían que preparar y coordinar con los padres jesuitas de Zhaoqing se concretaba en el envío de una delegación rica en regalos y protocolo, que impresionase a los mandatarios chinos y que entrase directamente a la ciudad de Guangzhou, evitando las previsibles intrigas y dificultades de los justificadamente recelosos ciudadanos portugueses de Macao, para desde allí avanzar hasta la capital imperial de Beijing 北京.

El papel que se reservaba en esta embajada realizada en nombre del rey Felipe II a los jesuitas de la misión de Zhaoqing, Michele Ruggieri y Matteo Ricci, era en primera instancia el de negociar la obtención de *chapas* para conseguir el acceso al interior del territorio chino de Alonso Sánchez y Juan Bautista Román, así como el de negociar la obtención de *chapas* que permitiesen a los castellanos proceder a su ejecución, y el de hacer de intérpretes e introductores cualificados de la embajada. Matteo Ricci reproduce en versión italiana un fragmento de una de las carta de las que eran portadores Alonso Sánchez y Juan Bautista Román, en la cual se explicita cual es la función esperada de los jesuitas italianos en esta embajada y en la cual vemos el intento de conectar esta nueva iniciativa de embajada real con la que habían liderado Juan Gónzalez de Mendoza, Francisco Ortega y Jerónimo Marín y que finalmente quedó paralizada en México en 1580:

<sup>579</sup> AGI Filipinas 79 (Documento 12)

<sup>&</sup>lt;sup>580</sup> AGI Patronato 25, 1, 22, (PASTELLS, 1925-1936, II, CCXXXIX)

"La somma di tutto quello che nelle lettere veniva era che «si rallegravano molto del buon succeso che Iddio aveva dato all'entrata della Compagni in quello grande regno, tanto desiderata dal Re e da tutta la Chistianità, e che loro, anco mossi dall'obbligo che tutti i fedeli hanno di agiutare tal opra, gli facevan sapere comme il Re di Spagna, gli anni addietro, aveva mandato un presente assai magnifico, per mandarsi da sua parte al Re della Cina, il quale stava già nel Messico della Nova Spagna. Per quato pregavano i Padri che procurassero con il Vicerè de Quantone di aver licentia per entrere gli ambasciatori di Spagna con questo presente al Re de la Cina. Con la quale occasione potrebbbono i Padri ire alla Corte e aver entreta al Re, e licentia anco di promulgare l'Evangelio in tutto il regno, e che per aggiuto di questo, mandavano qualche argento per le spese e quel horiuolo; e che il fattore darrebe, a conto del Re di Spagna, tutto quanto fusse necessario spendere» "581

El factor real de Filipinas Juan Bautista Román en una carta escrita en Macao el 25 de junio de 1584 daba cuenta asimismo de forma sumaria del contenido de estas misivas dirigidas a los padres jesuitas italianos con la petición de colaboración en el proyecto de embajada:

"(...) escriví a los padres Miguel Rrugero<sup>582</sup> y Mateo Rrizzi<sup>583</sup> de la Compañía de Jesús, de naçión italianos, que rresiden en la çiudad de Xauquín,<sup>584</sup> donde esté el Tutan<sup>585</sup> o Virrey de esta provinçia, diziéndoles la voluntad de vuestra Magestad çerca de embiar aquel presente al Rrey de la China, y como por no haver tenido manera de poderle conduçir a sus manos, se havía quedado en México, y que agora el Governador de Filipinas<sup>586</sup> havía ordenado al padre Alonso Sánchez, rreligioso de la misma orden, y a mí, supiésemos de ellos si la avría par dar notiçia de ello al rey por medio y intervención del Tutan."<sup>587</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>581</sup>(RICCI-D'ELIA, 1942, I, 215)

<sup>&</sup>lt;sup>582</sup> Michele Ruggieri

<sup>583</sup> Matteo Ricci

<sup>584</sup> Zhaoqing 肇慶

<sup>585</sup> Dutang 都堂

<sup>&</sup>lt;sup>586</sup> Diego Ronquillo

<sup>&</sup>lt;sup>587</sup>AGI Patronato 25, 22 (Documento 9)

En un primer momento los jesuitas de Zhaoqing negaron su colaboración aduciendo la imposibilidad de llevar a buen puerto una iniciativa de embajada de semejentes características y añadiendo el peligro en el que ponía a su "impresa dalla Cina" la nueva irrupción castellana en territorio chino. El factor real Juan Bautista Román alude a estas reticencias en la carta anteriormente citada, escrita en Macao el 25 de junio de 1584:

"Los padres nos rrespondieron poniendo algunas dificultades a causa de que estos chinas no permiten por sus leyes y ordenanças que gente estrangera entre en su rreino, demás que será dificultoso darles a entender la grandeza de vuestra Magestad y de sus Reinos y señoríos, porque se tienen persuadidos que no ay prinçipe en el mundo que se pueda igualar al de la China." <sup>588</sup>

A pesar de las reticencias iniciales a colaborar con Alonso Sánchez y Juan Bautista Román, instados por el rector de la Compañía en Macao y superior de la misión jesuita en China, Francisco Cabral, se vieron obligados Michele Ruggieri y a Matteo Ricci a solicitar desde Zhaoqing un salvoconducto para que los miembros de la representación que capitaneaban Alonso Sánchez y el factor real Juan Bautista Román pudiesen pasar desde Macao al interior de China, donde pretendían entrevistarse con ellos para preparar la embajada.

"Il P. Francesco Caprale, che era Rettore di Maccao, scrisse ai Padri che procurassero di trattare questo negotio col Vicerè, di ta modo che non potesse fare nessun male alla impresa della Cina." <sup>589</sup>

Matteo Ricci y Michele Ruggieri preveían los peligros que este nuevo intento de penetración castellana implicaba y tomaron la precaución de no poner en ninguno de los documentos de petición sus nombres, con la mirada puesta en no involucrarse directamente en el asunto y de no comprometer por tanto su misión en China, que desde unos cuantos meses habían conseguido con éxito instalar en la ciudad cantonesa de Zhaoqing:

<sup>588</sup> Ibid

<sup>&</sup>lt;sup>589</sup>(RICCI-D'ELIA, 1942, I, 216)

"E così i Padri cominciorno a trattarlo con diligentia per via di uno del palazzo del Vicerè, senza ponere il nome de'Padri, nè di nessuno di casa loro". <sup>590</sup>.

Matteo Ricci describe con detalle el proceso burocrático que siguió la petición en manos de los diferentes niveles de poder y apunta a la buena acogida que esta iniciativa tuvo entre las autoridades chinas:

"Et andò prima con il memoriale che avevano fatto per dar al Vicerè, a mostrarlo al novo Lincitao,<sup>591</sup> acciochè gli dicesse'se era questo espediente. Si rallegrò tanto con questa nova et aprovò tanto tutto, che egli stesso si fece portare nella sua sedia al logo donde stava un mandarino che riceve e dà i memoriali al Vicerè reprovando quegli che gli pare, e l'avvisò che presentase subito quel memoriale al Vicerè per esser cosa assai buona et honorifica al segno loro, come fece. Et il Vicerè anco l'approvò e lo mandò, secondo lo stilo della sua corte, all'Haitao<sup>592</sup> di Quantone<sup>593</sup>, acciochè pigliasse informatione di quello negotio e gli desse relatione se tutto quello era vero: signale certissimo che voleva che venissero questi ambasciatori con il presente."<sup>594</sup>

El factor real Juan Bautista Román describe asimismo el proceso burocrático de aceptación de la iniciativa de embajada española en la carta escrita en Macao el 25 de junio de 1584, dando prácticamente por segura la posibilidad inmediata de entrada a China de él y de Alonso Sánchez en calidad de embajadores encargados de preparar con las autoridades provinciales de Guangdong la entrega de los regalos al emperador Wanli a través de una fastuosa embajada dirigida a la corte imperial:

"Pero después de esto tubieron lugar de hablar con çiertos officiales del rey y arrimados del Tutan,<sup>595</sup> el qual fue informado de todo lo que se pretendía y holgó mucho de ello, ofreciéndoles que si hera cosa çierta lo que dezían, daría orden como el presente se pudiesse llevar al Rrey, y dixo que luego despacharía

<sup>590</sup> Ibid

<sup>591</sup> Lingxidao 嶺西道

<sup>592</sup> Haidao 海道

<sup>593</sup> Guangdong 廣東

<sup>&</sup>lt;sup>594</sup>(RICCI-D'ELIA, 1942, I, 216)

<sup>595</sup> Dutang 都堂

al Aytao<sup>596</sup> que rreside en Canton, y si la segunda persona de esta provincia hiziesse informaçión de qué hombres éramos, fuera verdad lo que dezíamos, para que siéndolo fuesemos a Xauquin<sup>597</sup> y el despachase al correo dar notiçia de nosotros y assí estamos esperando para assí que vengan hazerla, para la qual tenemos grangeado al manderín o juez que aquí rrreside, y mucha esperanza y casi çertidumbe de yr a Xauquin y de allí a Paquin,<sup>598</sup> donde el rey tiene su asiento."<sup>599</sup>

Juan Bautista Román en esta misma misiva propone que se active el envío del presente para el emperador chino que quedó inmobilizado en Nueva España el año 1581 mientras ellos realizan su embajada preliminar ante la corte china, que podría llegar a alargarse más de un año entre el largo viaje a la corte imperial en Beijing y las habituales dilaciones cortesanas propias del imperio chino. Asimismo Juan Bautista Román propone algunos regalos que podrían ser adecuados para incorporar al presente:

"(...) y para que, si quiere enviar embaxada al rrey de la China, entretanto vuestra Magestad lo ordena de propósito y lo pueda hazer, porque con la dilaçión no se desconfíen lo chinas y lo tengan por cosa de burla como tubieron un presente que el rrey de Portugal envió al de la China, que no qusieron admitirlo,600 y abiéndose de embiar en nombre de vuestra Magestad, es neçessario que sea curioso y costoso porque las rriquezas de la tierra no sufren otra cosa y las que se podrían enviar son cavallos de la Nueva España enjaezados hasta una dozena u dos, porque aunque en la China los ay, no son tan grandes, y piezas de terciopelo, brocados y telas de oro, alguna tapiçería de Flandes, vidrio de Venecia, espejos borceguíes, rrelojes grandes, algunas armas doradas o lanzas pintadas al olio, y de pluma colchas de pluma, alguna ropa bordada de avalorio y otras curiosidades de Milán y algunas (...) de vino blanco y tinto, algunas pocas espadas anchas y angostas."601

<sup>596</sup> Haidao 海道

<sup>&</sup>lt;sup>597</sup> Zhaoqing 肇慶

<sup>&</sup>lt;sup>598</sup> Beijing 北京

<sup>&</sup>lt;sup>599</sup> AGI Patronato 25, 22 (Documento 9)

 $<sup>^{600}</sup>$  Se refiere a la fracasado intento de embajada portuguesa lideraada en 1563 por Gil Gois y en la cual participaron los jesuitas Francisco Pérez, Manuel Teixeira y André Pinto

<sup>601</sup> AGI Patronato 25, 22 (Documento 9)

En un segunda carta escrita en Macao el día 27 de junio de 1584, el factor real expone su proyecto de entrada tal como lo imagina, con gran despliegue de fastuosidad, capaz de impresionar a las autoridades provinciales, que no osarían así paralizar una tal iniciativa:

"(...) puede el governador despachar dos navíos con alguna gente luzida y buena artillería, y su aparato de chirimías y pinturas de las armas rreales y otras cossas tales, y yr derechos a la çiudad y rrío de Canton, y entrar haziendo salvas muy cumplidamente y de aquí se ha de conducir a Paquín, donde el Rrey rresside por medio de los virreyes de las provinçias que están delante, comenzando desde el de Xauquin, y es çierto que s una vez este Virrey lo despacha, no osarán los otros hazer otra cosa, demás que será pública y de gran rrumor por todos los reynos y ninguno se atreverá a interrompello, para lo que más espero llevar provisión de este Virrey que manada de la corte con que se pueda venir seguramente, y aunque se no se (...) por agora, no hay dubda sino que, llegando allá con este ruido y llevando los padres de la Compañía de Jesús, el presente sería admitido por el conoçimiento que tienen ya de ellos."602

El factor real Juan Bautista Román explicita el papel decisivo de intérpretes cualificados que deberían jugar en esta embajada española los jesuitas Matteo Ricci y Michele Ruggieri:

"(...) allende de que los padres Miguel Rrugero y Matteo Ricci, vuestra Magestad, saben ya escrivir, leer y hablar la lengua china rrazonablemente, y entonces la sabrán mejor y podrán declarar las cartas de vuestra Magestad al rey y a los del consejo, y darles a entender todo lo que se pretendiere, pues no ay oy otros intérpretes en el mundo que sean de provecho." 603

Sin embargo todos estos planes y proyectos quedaron convertidos súbitamente en nada cuando en el último tramo burocrático de la petición formulada, en pleno proceso de encuesta que los funcionarios chinos efectuaron para aclarar la veracidad de los datos y los motivos de la venida

<sup>602</sup> Ibid

<sup>603</sup> Ibid

de esta delegación española, la solicitud de embajada resultó denegada a causa de la presión ejercida por los portugueses de Macao.

Los portugueses de Macao habían descubierto los objectivos verdaderos de la iniciativa de los castellanos de Manila, quien sabe si quizás alertados por los mismos padres jesuitas de Zhaoqing obligados a colaborar en la iniciativa contra su voluntad y por obediencia debida al superior de la misión jesuita en China Francisco Cabral, encendido aliado de los intereses castellanos y partidario de una estrategia de invasión militar de China. Los portugueses intentaron impedir que siguiese adelante, informando negativamente a las autoridades chinas.<sup>604</sup> Matteo Ricci en su *Storia dell'introduzione del cristianesimo in Cina*, refleja esta oposición de los portugueses de Macao:

"...i cittadini principali di Macao scopersero che quei Spagnouli delle Filippine, la principal cosa che pretendevano era venire con suoi navilii a traficare nella provincia di Quantone, che sarrebe la rovina della cittá de Macao. Percioché nella Maniglia, dove loro stavano, vi erano molti danari et argento che venivano dalla Nova Spagna et dal Perù; e se con questo venissero a Cantone, aveva di incarire molto tutte le mercantie, et y Portughesi, comprandole, avevano de guadagnare molto puoco. E per questo escrissero ai Padri che "non si metessero in questo negocio, si per esser preiudicial alla loro terra, come per non esser conveniente che venisse presente e imbaiscata del Re alla Cina per altra via che per via di Portugallo, a chi appartaneva il comercio della Cina per l'antica iurisditione"605

Matteo Ricci explica como el haidao 海道 procedió a la verificación de los datos consignados en la petición, como el factor real Juan Bautista Román confirmo las informaciones, siéndole esta confirmación aceptada y como finalmente los portugueses de Macao contradijeron los datos afirmando

"esser quela gente di altro regno, diffferente di Portogallo, e che non era bene dargli entrata in quella provincia per le molte disunioni che con questo si potrebbe causare, tra la gente di questi doi regni."<sup>606</sup>

<sup>604 (</sup>BERNARD-MAITRE, 1933, 188)

<sup>605 (</sup>RICCI-D'ELIA, 1942, I, 217)

<sup>&</sup>lt;sup>606</sup>(RICCI-D'ELIA, 1942, I, 217-218)

Alonso Sánchez comentaba la negativa de las autoridades provinciales chinas a permitir esta embajada sugiriendo, con no poca ironía y displicencia, que en realidad los mandatarios chinos acertaban plenamente al dudar de la sinceridad y de la veracidad de las intenciones de los castellanos:

"(...) Y como no vehían otro fin claro de nuestra ida, no creyeron mucho a lo del presente, sino que era gana de entrar a Cantón y Juaquin.<sup>607</sup> Y entendieron la verdad, por que no se pretendía sino ver a los Padres y tratar de palabra lo que no se puede poner por cartas, por el mucho peligro, así para ellos y su estada, como para otras cosas que se pretenden."<sup>608</sup>

Así pues, finalmente Juan Bautista Román y Alonso Sánchez no pudieron llegar a salir de Macao hacia Guangzhou y fue Michele Ruggieri quien se tuvo que desplazar desde Zhaoqing a Macao. Allí permaneció con ellos durante quince días, tratando de disuadirles de su empresa, aunque Matteo Ricci en su *Storia dell'introduzione...* sólo se refiere a los móviles económicos del desplazamiento, obviando la necesidad de encontrarse con Juan Bautista Román y Alonso Sanchez, que estaban poniendo de nuevo en peligro su presencia estable en Zhaoqing con la pretensión de promover aquella embajada castellana.<sup>609</sup>

<sup>607</sup> GUZMAN, 1601: "Este Mandarín después de muchas preguntas que hizo al Padre Alonso Sánchez respondió a Canton que tenía aquel negocio por sospechoso, porque los castellanos no avía venido sino a castigar la gente de un navío que se les avía alçado, y el querer habler con el Virrey mas era buscar ocasión para entrar en la tierra que cosa de importancia que hubiesen de tratar con él. Con esta respuesta se les negó la licecia par yr a Xauquin" (GUZMAN, 1601, IV, 351)

<sup>608</sup> AGI Filipinas 79 (Documento 12)

<sup>609 (</sup>RICCI-D'ELIA, 1942, I, 201)

## 3.5.5. Reacciones al fracaso de la iniciativa de embajada española a China (junio-setiembre 1584)

Juan Bautista Román y Matteo Ricci permanecieron cinco meses en Macao, entre principios de mayo de 1584 y el primero de octubre de 1584<sup>610</sup> ocupados en la resolución de los dos casos que les habían llevado a la colonia portuguesa. Encontramos testimoniada la fecha de la llegada a Macao en la *Historia Natural y Moral de la Indias* de José de Acosta:

"Acaeció al Padre Alonso Sánchez (de quien arriba había hecho mención) que yendo de las Filipinas, llegó a a Macán en dos de Mayo, según su cuenta, y queriendo rezar de San anastasio, halló que se celebraba la fiesta de la invención de la Cruz, porque contaban allí tres de mayo. Lo mismo le sucedió otra vez que hizo viaje allá"611

Durante su estancia en Macao, y probablemente influido por el fracaso de su tentativa de entrada en China y de establecimiento de una embajada castellana, Alonso Sánchez escribió el 5 de julio de 1584 una carta en la cual volvía a explicitar su convencimiento que no era de ningún modo posible una evangelización pacífica de China y que era necesario y urgente proceder a la conquista del imperio celeste como camino de entrada:

"De su conversión por vía de predicación, aunque yo, por haber estado algunos meses por la China adentro, y haberlos tratado algunos años en Luzón puedo afirmar que es imposible (...), pero en esto más quiero creer a cuantos allá [Luzon] los han tratado veinte años ha, y aquí [Macao] cerca de treinta; que todos dicen lo mismo, y juzgan que este negocio lo ha de concluir Dios por el camino de la Nueva España y Perú. Sólo difieren en que todo cuanto algo entienden, no hallan en aquellos reinos [Nueva España y Perú] título ni

<sup>610</sup> Sin embargo la llegada a Manila se dilataría todavía algunos meses debido a que un fuerte temporal desvió a la nave de su curso. Tras cruzar las costas de la isla de Hainan 漢草 y de Indochina, llegaron a Malaca, donde tuvieron que esperar durante tres meses la llegada de vientos favorables La expedición consiguó llegar a Manila el 6 de junio de 1584.
611 (ACOSTA, 1987, 208)

derecho para poderse haber conquistado, y en éstos [Macao y Luzon] hallan muchos"<sup>612</sup>

En la relación que escribiera Juan Bautista Román a modo de complemento de la escrita por Matteo Ricci, que traducida al castellano reprodujo antepuesta a su propia relación descriptiva en el documento titulado Relación de Juan Bautista Román, Factor de las Islas Philipinas en Macán. Copia de la carta que me escribió el P. Matheo Resi, italiano de la Compañía de Jesús, que reside con el P. Miguel Ruggiero en la ciudad de Juaquín, cabeza desta provincia de los Cantones en los reynos de la China, i donde reside el Virrei desta dicha provincia, la qual recebí en Macao, veinte leguas de Cantón, he cincuenta de Juaquín. 613 encontramos una segunda muestra de la inmediata y airada reacción castellana ante el fracaso de la iniciativa de embajada. Juan Bautista Román fecha su relación el 28 de setiembre, tres días antes de emprender el viaje de regreso a Manila, un viaje que sin embargo se dilataría durante meses, desviado de su ruta inicial por los fuertes temporales, llegando tras navegar junto a las costas de la isla de Hainan 海南, tras costear toda la península Indochina hasta el enclave portugués de Malaca.

A diferencia de otras relaciones sobre China, ésta de Juan Bautista Román no tiene una voluntad omnicomprensiva, sino que se concentra en unos determinados aspectos muy concretos de la realidad china: se presenta como complementaria a la relación que le envió Matteo Ricci, poniendo una especial atención a las materias de tipo militar y comercial-, y orientándose claramente hacia la formulación taxativa al final de la relación del proyecto de conquista militar de China:

La relación comienza con una descripción de la armada encargada de la defensa costera china, que en términos generales es ponderada como poco efectiva y débil, aunque bien nutrida, larga en efectivos y organizada. Pasa después a hablar de las también consideradas débiles fortificaciones de las ciudades chinas y de la ausencia de cuerpos de caballeria. La descripción de los circuitos comerciales de los chinos de Fujian por el sureste asiático ocupa también la atención de Juan Bautista Román:

<sup>612 (</sup>TACCHI VENTURI, 1913, 426)

<sup>613</sup> ARAH Coleción Juan Baptista Muñoz. 9-4797, volumen 18, folios 249-258 (Documento 11)

A la nación de los *chincheos* <sup>614</sup> tienen ellos por más belicosa i habrá pocos años que se rebelaron he levantaron rey, mas el *Tutan* de aquella provincia se dió tan buena maña por vía de conciertos que les aseguró i después hizo justicia rigurosa de muchos. <sup>615</sup> i estando como está defendido por sus leyes que ningún chino pueda salir del reino ni por mar ni por tierra, <sup>616</sup> se disimula com estos chincheos <sup>617</sup> por tenerlos quietos e así les permiten que naveguen e contraten excepto con los japones, que son enemigos públicos, e van a las Philipinas, a las Javas, a Siam, a Patán, a Cambodja, a Tor, <sup>618</sup> a Samatra e a otras partes cargados de sedas, telas de algodón, loza i otras muchas mercaderías de la China, i vuelben plata, pimienta, clavo, brasil." <sup>619</sup>

Después pasa a apuntar brevemente algunas peculiaridades etnológicas de los chinos, como el hecho de que venden los pies a las mujeres, que el rey tenga concubinas y eunucos o que practiquen la homosexualidad sin ningún disimulo, detalle este último también legitimador de una entrada armada, según los patrones ideológicos del momento:

"Entre otros vicios enormes destos chinos son maculados del nefando, i no se castiga entre ellos, antes todos estos manderines tienen muchos que les sirven

<sup>&</sup>lt;sup>614</sup> Habitantes de Fujian 福建

<sup>615</sup> Referencia vaga a los sucesos acaecidos durante el periodo del Gobernador de Fujian 福建 Zhuwan 朱紈 durante el renado del emperador Jiajing 嘉靖

<sup>616</sup> Referencia al Haijing 海菜 Literalmente "prohibición del mar". Prohibición estricta de navegar y comerciar por la costa china, tanto para los propios chinos como para los extranjeros. Cierre de los puertos y las costas a toda navegación no expresamente autorizada por las autoridades imperiales.

<sup>617</sup> Referencia a la apertura el año 1567 del comercio extrior de los juncos fujieneses así como a la apertura al comercio exterior del puerto de Haicheng 海澄 Puerto de la provincia de Fujian 福建 abierto al comercio marítimo internacional el año 1567, apertura que signficaba una parcial legalización del floreciente del contrabando y del comercio ilegal fujinés indisociable del flujo migratorio hacia diferentes ámbitos del sureste asiático. (CARIOTI, 1995, 30)

<sup>618</sup> Johor

<sup>619</sup> ARAH Coleción Juan Baptista Muñoz. 9-4797, volumen 18, folios 249-258 (Documento 11)

desto i se precian dello, i aunque hay mancebía de las mugeres, las hay también destos miserables."620

A continuación Juan Bautista Román expone algunos motivos de admiración que convierten la empresa de conquista en especialmente atractiva, como por ejemplo la grandeza y fertilidad de la tierra o el hecho de que no haya en ella ni señores ni vasallos y que la tierra sea de propiedad real con arrendamiento. La relación acaba con una dura crítica a los portugueses de Macao, que conceptua como simples vasallos de los chinos por su sumisión tributaria y judicial, y por el hecho de ser casados con mujeres chinas. Los datos que proporciona Juan Bautista Román tienen un gran valor histórico al consignar determinadas informaciones de carácter económico e institucional, que si bien hay que leer en algún punto con reservas dado el contexto crítico en el que se escriben, son inéditas y de gran interés para el conocimiento de la colonia portuguesa de Macao:

"Los portugueses que residen aquí en Macán o están por vía de vasallos del rey de la China, i como tales tienen dada obediencia i reconocimiento en Cantón, o pagan cada año quinientos Taes 621 de plata de tributo, que son otros tantos ducados de Castilla. i de los navíos que cargan pagan no conforme a las mercaderías sino a la capacidad i medida del navío, que por algunos llevan seis o siete mil ducados i de la saca de Cantón a dos por ciento. Están los más casados con mugeres chinas, no hijas de nobles sino esclavas o gente suelta. Si los tratan mal, que en las audiencias negocian de rodillas i a las vezes les hacen estar seis horas ansí al sol, descaperuzados. En los pleitos civiles o criminales entre los mismos portugueses conocen el Capitán Mayor i el Oydor, pero en los que intervienen chinos conocen el Manderín he juezes de Anzón i Cantón. Y les entregan los portugueses, que muchas vezes les azotan i castigan públicamente, he agora tienen preso al Capitán Antonio de Caraballo por ciertas deudas que se deven en Macán a unos mercaderes chinos, e la presión es un calabozo o galera, donde no ben ni sol ni luna, lleno de suciedad i horror porque en esto de las prisiones i castigos judiziales son cruelísicos."622

<sup>620</sup> Ibid

 $<sup>^{621}</sup>$ Liang 网 Unidad monetaria vigente en la dinastía Ming conocida en fuentes europeas como Tael. Equivale a 1/16 jin de plata, es decir 37,3 gramos de plata. El liang se usaba también como una unidad de peso.

<sup>622</sup> ARAH Coleción Juan Baptista Muñoz. 9-4797, volumen 18, folios 249-258 (Documento 11)

La conclusión inapelable hacia donde convergen todas sus afirmaciones es la de la necesidad de poner en marcha la empresa de conquista de China, expuesta en unos términos logísticos y estratégicos muy similares a los que se encuentran en documentos coetáneos (de Alonso Sánchez y de Francisco Cabral) así como los que se detallarían y desarrollarían dos años más tarde en el memorial de las juntas generales de todos los estados de las islas Filipinas de la primavera de 1586. Juan Bautista Román cifra la cantidad de efectivos humanos necesarios en unos 15.000 soldados y concibe el plan de conquista de China en estos términos:

"Con menos de cinco mil españoles podrá Su Magestad pacificar estos reynos ser señor dellos, a lo menos de los lugares marítimos, que en todo el mundo es lo más sustancial del señorío, i con media docena de galeras lo sería de las costas de la China i provincias adyacentes, e toda esta mar del sur i arcipielago de la China al Maluco por la costa continuada i por las islas. Puédense sacar del Japón por medio de los Padres de la Compañía seis o siete mil infantes, gente cristiana i belicosísima, temida de los chinos como la muerte, he de las Philipinas pueden llebarse tres o quatro mil Yndios de la nación de los pintados, que llaman Vizarras, que con nuestras espaldas son animosos, a lo menos mui mejores soldados que los chinos i servirían de gastadores. Pero no consiste en la multitud del ejército la vitoria, que del cielo nos ha de benir fortaleza."623

Encontramos una tercer reacción inmediata al fracaso de embajada en boca del rector del Colegio Jesuita de Macao y superior de la misión jesuita en China, Francisco Cabral, en un documento dirigido al rey Felipe II, fechada en Macao el 25 de junio de 1584, en el que presta su apoyo incondicional y entusiasta a los planes españoles de conquista de China.<sup>624</sup> Tras los protocolarios prolegómenos, la carta empieza su dimensión argumentativa

<sup>623</sup> Ibid

<sup>624</sup> Se encuentran localizados asismismo en Biblioteca Nacional de Madrid dos breves documentos portugueses de fecha y autoría indeterminadas: una relación descriptiva de los puestos de defensa chinos titulado *Relação das Cidades, Vilas e lugares de guarniçao que contem em si o Grande imperio da China*, seguido de un breve memorial titulado *Sobre o modo que parece se deve ter comeso da conuesta desta terra*, donde se propone un plan de conquista de China a través de Cantón BNM ms. 7094, ff. 13-18 (BOURDON, 1960, 97)

con datos que inciden directamente en el atractivo material de la empresa de conquista, cuantificando los beneficios tributarios que ofrece China y recordando el dato de que en China todo es propiedad imperial, y que por tanto con su conquista todo podrá ser facilmente adscribible al nuevo rey:

"(...) sómente, como digo, somando todas as rendas que pera el-rei rendem, soma cadano 150 milhões. Ho que ynda que a quem não vio esta terra parecera incrivel, todavia sabendo como em todas as provincias da China não há pessoa, per nobre que seja, que seja senhor de hua só aldea nem tenha hu só vasalo, ynda que seja filho do propio rey, mas tudo absolutamente hé del rey, e doutra parte os grandes tributos que pagam asy das peçoas como dos fruitos e marcadarias, de cada hua das propias provincias, naoi se espantará. E destes 150 milhoes se tornão a gastar de ordinário nos gastos que el rey fas no mesmo reino asy nas armadas do mar como rendas que dá e ordenados que paga na terra cadano cem milhoes, e os 50 se entresourão em as principais cidades das provincias." 625

A continuación Francisco Cabral pasa a exponer en forma de lista glosada los beneficios que se obtendrían con la conquista de China, tanto en el plano material como espiritual. La carta continúa con la exposición de las "cousas que facilitão esta empresa" entre las que destaca la debilidad de su defensa y la proclividad de su población a sumarse a cualquier alzamiento en contra de los mandarines que les oprimen. Acto seguido Francisco Cabral pasa a enumerar las "comodidades" que hacen factible esta empresa. Francisco Cabral cuantifica la cantidad de soldados necesarios para acometer esta empresa en unos 10.000, de los cuales 2.000 podrían proceder de Japón, ofreciendo los servicios de los padres jesuitas allí destacados para reclutarlos:

"(...) nem são necessaryos grandes gastos nem grande aparato de guerra, porque a meu ver para cometer esta empresa neste principio bastaria 7 o 8 ou quando muito des myl homens e hua arezoada armada, e qual facilmente parte podia vir da Yndia e parte das Felipinas e parte do Perú e Nova Espanha, e quando destas partes por outras ocorentias não podesse vir tanta gente armada, tem Vossa Magestade Japão, donde facilmente os padres da Companhia que lá estão poderião fazer vir dous pu tres mil japões christãos, que são valentissimos homens asy no mar como na terra po continuamente andarem exercitados en hua e outra guerra, e estes com soldo de hu escudo e meio ou dos cada mes folgarão muito

<sup>625</sup> AGI Patronato 25, 21 (Documento 10) (BOURDON, 1960, 117-121)

de virem servir a Vossa Magestade nesta empresa, e ay<br/>nda por menos soldo, com a esperança das presas."  $^{626}\,$ 

Asimismo, entre las condiciones que hacen factible esta empresa, Francisco Cabral destaca la presencia en el interior de China de los padres Michele Ruggieri y Matteo Ricci, a los cuales pone a disposición de cualquier iniciativa castellana futura. Entretanto las cosas se iban concretando, Francisco Cabral se ofrecía a modo de espía encargado de recabar "disimuladamente" toda información estratégica de interés:

"Tem já licença para poderem vir a esta povoação e tornarem. E estes podião ajudar tambem muito, porque como já saberão a lingoa e letra, nos poden dar avisos que forem necesaryos e ajudar ho serviço de Vossa Magestade en tudo o que mais comprir. E entre tanto trabalharey eu por me hir informando mais e ver e saber adisimuladamente tudo ho que entender ser comodo para este efeito." 627

<sup>626</sup>Ibid

<sup>627</sup>Ibid

3.6. Primeras reacciones jesuitas contrarias a la conquista de China (1585-1586)

## 3.6. Primeras reacciones jesuitas contrarias a la conquista de China (1585-1586)

El proyecto de conquista de China impulsado por las autoridades españolas de Filipinas y asumido y defendido con ardor por el jesuita Alonso Sánchez nunca fue del agrado de los superiores de la Compañía de Jesús, con excepción del superior de la misión de Zhaoqing, el portugués Francisco Cabral. Por un lado, la estrategia expansiva de los castellanos de Filipinas amenazaba directamente a los intereses comerciales portugueses en Asia Oriental, a los que estaba directamente ligada la Provincia jesuita de las Indias Orientales y por otra porque daban una preeminencia al "factor colonial"628 en el proceso de cristianización de nuevos territorios que chocaba de pleno con la estrategia de acomodación a los patrones culturales de los pueblos a cristianizar, impulsada con éxito desde inicios de la década de los años ochenta tanto en China como en India y Japón por Alessandro Valignano.

Fue durante la segunda estancia de Alonso Sánchez en Macao (1584), cuando ya se había producido en Filipinas el proceso de discusión del proyecto de conquista en la junta de la Empresa de China de 1583, el momento en el que se evidenció con meridiana claridad esta fractura entre las posiciones del jesuita castellano Alonso Sánchez y los jesuitas italianos de la misión de la ciudad cantonesa de Zhaoqing.

Uno de los objetivos perseguidos en este segundo viaje de Alonso Sánchez a China era el de intentar instrumentalizar los avances conseguidos en China por los padres de la misión de Zhaoqing (Michele Ruggiero, Francesco Pasio en un primer momento y con la incorporación de Matteo Ricci en la segunda fase que se abría en setiembre de 1583), poniéndolos al servicio de los planes de embajada españoles como intérpretes y mediadores de una embajada que pasaría directamente de Manila a la ciudad de Guangzhou, sin la intermediación de Macao. Alessandro Valignano apuntaba con preocupación a un objectivo añadido en este viaje y que conducía a la misma voluntad de capitalizar la incipiente misión china. Se

<sup>628 (</sup>BERNARD-MAITRE, 1933, 193)

trataba del deseo expresado por Alonso Sánchez de incorporarse a esta misión de Zhaoqing. Alessandro Valignano expresaba alarmado estos temores en una carta dirigida al superior general de la Compañía de Jesús Claudio Acquaviva el primero de Abril de 1585 desde Goa.<sup>629</sup>

Antes de la llegada y durante las primeras semanas de la estancia de Alonso Sánchez en Macao, Michele Ruggieri intentó persuadirlo a través de diferentes cartas de la necesidad de actuar con discrección y paciencia en la cuestión de la entrada en China, con unas admoniciones que parecían tan dirigidas a la insistencia reiterada de los franciscanos de Manila como a las tentativas del mismo Alonso Sánchez. Henry Bernard-Maître reproduce dos fragmentos significativos traducidos del castellano al francés. En la primera carta fechada del 25 de enero de 1584 podemos leer:

"En ces débuts il est necessaire d'aller trés doucement et de ne point laisser entrainer par des ferveurs indiscrétes! Si, par le saint désir que les religieux éprouvent ordinairement de nouvelles conversions, ils commencent à vouloir eux aussi entrer, j'ai peur qu'on ne mette en péril ce qui a été acquis avec tant de peine "630"

El primero de octubre de 1584. Alonso Sánchez partía de Macao después de cinco meses de estancia dejando a todo el mundo descontento y receloso. 631 Los comerciantes y las autoridades portuguesas del enclave portugués de Macao que estaba a punto de institucionalizarse como ciudad (1586)632 volvían a encontrar motivos de preocupación en la insistencia castellana a penetrar en un ámbito comercial y misional que les pertenecía en exclusiva. Por otro lado, los miembros de la Compañía de Jesús en Macao verían como las críticas tridentinas y rigoristas de Alonso Sánchez a ciertos detalles "relajados" de sus vestimentas y de su estilo de vida y sobretodo a su participación en el comercio portugués de la seda llegarían a oidos de las más altas instancias de la Compañía de Jesús, hecho que les irritaria extraordinariamente, especialmente al visitador Alesandro Valignano. 633

<sup>629 (</sup>WICKI, 1948-1988, 10)

<sup>630 (</sup>BERNARD-MAITRE, 1933, 192)

<sup>631 (</sup>BERNARD-MAITRE, 1933, 190)

<sup>632 (</sup>CHAUNU, 1984, 81)

<sup>633 (</sup>COSTA, 1967, 54-55)

En una carta que escribió Alessandro Valignano al superior general Claudio Acquaviva el primero de abril de 1585 calificaba con palabras muy duras la acción en Macao de Alonso Sánchez:

"Entre los otros, los Padres de la Compañía de Jesús que están en las Filipinas, con el deseo que tienen de hazer conversión y intentar también por su parte alguna cosa, embiaron dos vezes al P. Alonso Sánchez a la China, el qual tentó ahí diversas cosas bem escusadas, y con su espíritu que me pareció bien peregrino y nuevo en la Compañía de Jesús, hizo tantas indiscrecciones que quedé espantado. Y aunque cuando vino la primera vez por me hallar yo allí no salió tanto del exo, todavía en esta segunda vez descubrió tanto el hilo que dexó a todos enfadados: y haziéndose nuevo reformador con su espíritu fantástico y peregrino, dió la Compañía de Jesús desta Província por perdida, y escrevió cartas al Japón tan temerarias y indiscretas al Padre Viceprovincial y al Padre Pedro Gómez, reprobando todo lo que se hacía en Jappón, que ni aun un loco las pudiera escrevir tales." 634

Con la intención de dejar la misión de Zhaoqing y al margen de las pugnas por el control de Asia Oriental entre castellanos y portugueses, y con la especial prevención a los intentos de instrumentalización de la misión por parte de Alonso Sánchez, que por segunda vez habían hecho peligrar la misión de Michele Ruggieri y Matteo Ricci el año 1584, el visitador Alessandro Valignano les prohibió mantener ningún contacto ni con los portugueses ni especialmente con los castellanos venidos de Filipinas. Así lo comunicaba al superior general de la Compañía de Jesús Claudio Acquaviva en una carta escrita en Goa el 17 de diciembre de 1585:

"...que no tengan ninguna manera de trato con los portugueses de Machao, y mucho menos con los castellanos que a vezes van de las Luçones<sup>635</sup> allí" <sup>636</sup>

<sup>634 (</sup>WICKI, 1948-1988, XIV, 9)

<sup>635</sup> Filipinas. Topónimo frecuente en la documentación de la época, formada a partir de la designación que recibía tradicionalmente la mayor de las islas del archipiélago, Luzón.

<sup>636 (</sup>RICCI-D'ELIA, 1942, I, 187, n.8)

Cuando llegaron a Nueva España, los despachos, cartas, relaciones e informaciones generados en la junta de la empresa de China de 1583 y con posterioridad al fracaso del proyecto de embajada de 1584, las autoridades jesuitas provinciales reaccionaron con desaprobación a las posiciones de Alonso Sánchez. En su Respuesta a los fundamentos que justifican la guerra contra la China<sup>637</sup> José Acosta recoge una referencia a esta reacción contraria y la concreta en la censura ejercida en Perú y Nueva España sobre la difusión de la segunda relación que escribiera Alonso Sánchez sobre China tras su segundo viaje, en 1585, con el título de Relación brebe de la jornada que hizo el P. Alonso Sánchez la segunda vez que fue a la China el año 1584. suprimiendo los pasajes conflictivos donde se hacía explícita defensa de la conquista de China:

"Y lo que se puede afimar con verdad es que en el Perú ofendió tanto a todos aquel parecer, que el Provincial mandó que se quitase de aquella relación, y sin él se trasladó y comunicó la dicha relación; y lo mismo sucedió en la Nueva España, según el Provincial de ella lo refiere."

Esta práctica de ejercer un control y supervisión a la edición de los escritos generados en los ámbitos misionales se encuentra en la base de la edición de las *Cartas anuas* jesuitas, en un formato y procedimiento perfectamente establecido, que empezarían a aparecer de forma regular desde inicios de los años 80 del siglo XVI. La censura a los escritos a difundir era una práctica presente en la Compañía de Jesús desde su fundación. Ya Ignacio de Loyola, el fundador de la Compañía de Jesús, había especificado en las Constituciones de la orden la necesidad de distinguir claramente entre aquellos documentos que eran susceptibles de publicación y aquellos que se reservaban a la lectura de los superiores de la Compañía de Jesús. Era por tanto preceptiva la figura del editor o del compilador que escogía, reducía,

<sup>637 (</sup>ACOSTA-MATEOS, 1954, 334-345)

<sup>638 (</sup>ACOSTA-MATEOS, 1954, 334) El editor de las obras de José de Acosta Francisco Mateos comenta en estos términos la censura a la relación de Alonso Sánchez: "Las ideas de Sánchez, cuando por sus cartas fueron conocidas en Méjico y el Perú, produjeron grave alarma entre los jesuítas: el Provincial del Perú, P. Baltasar Piña, no dejó circular la relación de Sánchez sin antes quitarle lo que a esta materia se refería; y en Méjico el Provincial P. Antonio de Mendoza hizo otro tanto." (ACOSTA-MATEOS, 1954, XIX)

alteraba o omitía los documentos o los fragmentos conflictivos, que podían afectar a la valoración de les misiones jesuitas o bien extender opiniones y percepciones divergentes.<sup>639</sup>

Se encuentra un ejemplar de relación censurada en la copia conservada en el archivo de la Real Academia de la Historia (Madrid) en la colección "Jesuitas". tomo vii, dentro del primer legajo,640. En esta copia falta la reproducción de los dos párrafos iniciales del texto, presentes en los otros manuscritos. Esta ausencia es altamente significativa porque es justamente en este fragmento inicial donde se recoje una referencia explícita al proyecto de conquista de China. El fragmento eliminado en esta versión del manuscrito conservado en el Archivo de la Real Academia de la Historia es el siguiente:

"En el año de 1582 habiendo yo ido a la China y Macán sobre negocios tocantes a la Gloria de Dios y al servicio de Su Magestad, por lo que el gobernador D. Gonzalo Ronquillo pretendía y deseaba de reducir aquella ciudad y puerto de portugueses a la obediencia de Su Magestad, cuyos eran ya los reynos de Portugal. Pretendían esto el gobernador y Obispo y Capitanes y las Religiones de todas estas yslas, por parecerles que no había otro camino para la entrada de cosa tan dificultosa y deseada como la China, sino era por aquella puerta, principalmente si se hubiese de hacer por vía de guerra, como el gobernador y los seculares pretendían y todos entienden que es el medio por el qual se puede hacer algo con brebedad y efecto. Hízose lo que se deseaba, juntándose con el Capitán Mayor y Obispo y electos y las religiones y jurando a Su Magestad, por su rey y Señor natural, de lo qual y de otras cosas importantes dieron al P. Alonso Sánchez los despachos. Y por que los chinas en el camino le habían tomado la fragata en que iba, armaron otro navío para volver al Padre y a los despachos a Luzón. "641

Las primeras reacciones a los planes de conquista de China defendidos con vehemencia por Alonso Sánchez aparecieron pues entre sus superiores en Nueva España, provincia de la cual dependía la misión jesuita de Manila. En diversas cartas el superior provincial de la Compañía de Jesús Antonio

<sup>639 (</sup>MACKERRAS, 1991, 34)

<sup>640 (</sup>RODRIGUEZ MOÑINO, 1931)

<sup>641</sup> AGI Filipinas 79 (Documento 12)

de Mendoza descalificaba con dureza las posiciones belicistas de Alonso Sánchez. Encontramos una primera reacción en el comentario a la relación que Alonso Sánchez escribió el año 1583 después de su primer viaje a China, que Antonio Mendoza formuló en una carta adirigida a Claudio Acquaviva el 17 de enero de 1585:

"Verdad que la relación que envía de su viaje nos ha desagradado la doctrina que mezcla y la fuerza que pone en fundar que, con predicación pacífica, no se haría nada en la China y que es necesario y muy lícito llevar ejército para conquistarla, que así lo llama él"<sup>642</sup>

Es especialmente significativa la carta que el Provincial de Nueva España, Antonio Mendoza, escrivia a Claudio Acquaviva el 30 de novembre de 1585 desde Tepozotlan después de recibir la relación que escribió el año 1585 Alonso Sánchez cuando volvió del segundo viaje a China, donde ponía un especial énfasis en la imprudencia en la que había incurrido Alonso Sánchez al divulgar indiscriminadamente y de forma desautorizada las dos relaciones que escribió después de los dos viajes a China (Documentos 4 y 12) donde se fundamentan con claridad y de forma explícita y detallada las ambiciones de conquista de los castellanos de Luzón:

"Vuelve el P. Alonso Sánchez a porfiar en lo de la conquista de la China; y que nunca se hará nada, si no va el evangelio, en una mano, y la espada, en la otra. Y esto dice después de haber contado los más prósperos principios del evangelio en aquel reyno, que se puede desear, como V.P. verá por la relatión que él envia. Porque no sólo les han dado casa y iglesia en Taiquin<sup>643</sup>, pero tambien licencia para que libremente puedan predicar nuestra santa fe. (...) Y lo que mucha pena nos da es que estas relationes de su primer viaje y del segundo<sup>644</sup>, donde muy de propósito funda esto de la guerra de la China, las ha hecho copiar y las ha publicado, allá en Manila, antes de enviallas acá. Y sería cosa bien probable que, por medio de los mercaderes chinas, que hai muchos dellos ladinos en nuestra lengua, se viniese a saber allá en la China, que los hespañoles tratan de hacerles la guerra. Lo qual según son de recatados,

<sup>642</sup> ARSI, Hisp, 129, ff. 280-282, citado en (LOPETEGUI, 1942, 463)

<sup>643</sup> Zhaoqing, 肇慶

<sup>644</sup> Se refiere a las relaciones aquí reproducidas como Documento 4 yDocumento 12.

bastaría para matar a todos los Padres que hai agora en la China; y portugueses y castellanos que hai en Macán; a lo menos a hechallos de allí y negalles el comercio. Lo qual no solo sería daño para la China; sino también para Japón por ser aquel el paso, como V.P. save. El P. Alonso Sánchez, cayendo en la cuenta deste inconveniente, la primera relation que divulgó, quiso recoger los traslados della. Más por ser tantos, desistió dello. Y tanto ha sido mayor yerro el publicar la 2ª. Aunque para su intento de que el evangelio se praedique con guerra y no como va, no es mal remedio éste; porque matando los predicadores que agora tienen, habrá título para hacérsela" 645

El superior general de la Compañía de Jesús, Claudio Acquaviva, se añadía a la censura a las acciones y las posiciones sobre China de Alonso Sánchez en una carta de respuesta al superior provincial de Nueva España, Antonio Mendoza, fechada en Roma el 24 de febrero de 1586:

"...el P. Alonso Sánchez ha errado mucho, ansí en el yr a aquel reino, como en escrevir lo que escrivió, especialmente en el punto de la guerra. V.R. por este particular, le dará una buena reprehensión, significándole quánto más propio es de spíritu evangélico dar la propia sangre por la salvación de los próximos, que no tomar la guerra por medio para su conversión. Y pues su condición es aparejada para hacer salidas semejantes, que tan llenas están de inconvenientes, no creo que está bien en las Philipinas. Será mejor que V.R., con alguna ocasión, le llame de allí; que en otra parte será de más servicio y menos inconveniente."

<sup>645 (</sup>ZUBILLAGA, 1956-1981, II, 719-720)

<sup>646 (</sup>ZUBILLAGA, 1956-1981, II, 131-132)

3.7. La empresa de China en las juntas generales de todos los estados de las islas Filipinas (1586)

## 3.7. La empresa de China en las juntas generales de todos los estados de las islas Filipinas (1586)

Pasados dos años tras la última tentativa frustrada de realizar una embajada en nombre de Felipe II ante la corte imperial china con el concurso de los jesuitas de Zhaoqing Matteo Ricci y Michele Ruggieri y a espaldas de los portugueses de Macao, las autoridades seglares y religiosas de Manila se volvieron a plantear la activación de los planes de conquista de China. En la primavera del año 1586, se celebraron en Manila las juntas generales de todos los estados de las islas Filipinas. convocada por el presidente de la Audiencia de Manila Santiago de Vera:

"En la primera y universal junta que se hizo en la ciudad de Manila en veinte de Abril de mill quinientos y ochenta y seis sobre las cosas de aquellas yslas y disposición de la tierra, se hallaron el presidente y oidores y soldados y muchos encomenderos y mercaderes y ciudadanos de Manila y algunos de otros pueblos y por parte del stado eclesiástico el Obispo de las dichas yslas y el cabildo de la yglesia y el provincial de San Agustín con otros tres religiosos suyos, el custodio de San Francisco con otros tres suyos, el rector de la Compañía de Jesús con otros tres de ella, y otras personas eclesiásticas y seculares (...)"647

Estas juntas generales de todos los estados de las islas Filipinas tenían el objetivo de proceder la discusión de todas aquellas peticiones y medidas legales, institucionales, económicas, militares y religiosas necesarias para asegurar la continuidad, consolidación y expansión de la colonia filipina. Las conclusiones acordadas se debían elevar al rey Felipe II y al Consejo de Indias mediante el envio de un procurador a España encargado de aportar y defender el contenido de una serie de memoriales redactados en las juntas.

El hecho de que el procurador escogido para esta embajada fuese el jesuita Alonso Sánchez<sup>648</sup> pone de evidencia la importancia que se otorgaba a la

<sup>647</sup> AGI Patronato 24, 66 (COLIN-PASTELLS, 1904, 415)

<sup>648</sup> El historiador jesuita Horacio de la Costa se refiere a Alonso Sánchez en este episodio como el agente colonial, ya no en misiones orientadas a Macao

empresa de China en el conjunto de proyectos, medidas y disposiciones propuestos por la Junta a la corte española. Asimismo, la condición de jesuita del procurador escogido en las juntas generales tendría grandes repercusiones en el desarrollo de su embajada, ya que la obediencia debida a sus superiores de la Compañía consiguió que los intereses de la Compañía de Jesús en China, ligados a los intereses portugueses y contrarios a la entrada militar y a la intervención castellana en el área, interfirieran en la embajada filipina e influyeran significativamente en el fracaso en la corte del proyecto de la empresa de China. El obispo Domingo de Salazar describe en estos elocuentes términos el papel otorgado a Alonso Sánchez por los diversos estamentos filipinos poniendo un énfasis especial en sus acciones en China:

"(...) el medio que havemos tomado, tan neçessario a las cossas y convininte a que V. Magestad sea informado con más certidumbre y menos pesadumbre de ellas, y éste a sido enviar al padre Alonso Sánchez, religioso de la Compañía de Jesús, con el qual nos descargamos todos, y yo particulamente quedo muy descargado y contento y sin neçesidad de escrevir nada en particular, sino remetirme todo a él. La razón que para esto hay, aunque toda esta república la save y tiene experimentada y agora la ha aprovado y a mostrado con que todos a una y en particular cada estado y suerte de personas, le an nombrado y señalado para que baya a hazer éste serviçio a Vuestra Magestad, Presidente y audiençia, obispo y cavildo de la yglesia, perlados y religiones, cavildo de la çiudad y vezinos, maestre de campo y todos los capitanes y cuerpo de guerra y todos los quales en

y China sino a la corte española. (COSTA, 1967, 77-106) Tras la celebración de la junta de la empresa de China de 1583, se decidió que el obispo Domingo de Salazar se trasladase a la corte de Madrid para defender el proyecto de conquista de China, acompañado por el jesuita Alonso Sánchez, sin embargo, el obispo declinó la realización de esta embajada aduciendo la imposibilidad de abandonar la sede episcopal sin una explícita autorización del rey Felipe II. Finalmente esta autorización fue denegada y fue Alonso Sánchez en solitario quien cumplió este cometido tras las juntas generales de 1586.

<sup>649 &</sup>quot;Sanchez very embracing of the high charge committed to him by the Estates of Manila -an act that mortified his chief, Acquaviva as entirely inappropriate to his station- becomes not only appropriate but its own way most logical: it epitomized that merging of secular and spiritual ends that inhered in Spain's global enterprise for the realization of Spanish Catholic World monarchy." (HAEDLEY, 1995, 645)

universal junta y conjugaçión y de cada estado y cuerpo particular de ellos, verá V. Magestad el nombramiento y poderes fuera de lo qual digo que yo en particular sé más que nadie. La razón que ay para que todos ellos lo ayan hecho ansí y yo me descargue de la manera que arriva se ha dicho porque ha muchos años que le conozco y después que vine a estas tierras le he tractado siempre y he conocido su religión y christiandad y prueva en muchos negoçios y su juyçio y letras y açertamiento en quanto trata y fuera del ordinario de estas yslas. Los governadores pasados y yo le avemos ocupado en el serviçio de V. Magestad, que dos vezes se a offreçido enviarle a la China: la primera para traer a la obediençia de V. Magestad aquellos portugueses de Macan, la segunda para ayudar al factor de Vuestra Magestad a reduçir un navío que se avía alçado en aquel puerto. La una y la otra vez lo hizo con la fidelidad y açertamiento que ya por otras avemos ynformado a V. Magestad, y ansí por esto como por la mucha notiçia que tomó de aquellos reynos de China y de todos los circumveçinos, y la que tiene de todas ests yslas y el afecto que siempre a mostrado al aumento de todas ellas, y particularmente las cosas de V. Magestad y a los títulos y derechos que ay para ensanchar sus reynos..."650

Las juntas generales de todos los estados de las islas Filipinas aparecen como colofón y síntesis del proceso de discusión impulsado en Filipinas por el obispo de Filipinas Domingo de Salazar desde 1581 en diferentes juntas y sínodos sobre las cuestiones conflictivas en la colonia (esclavitud, regimen de fiscalidad y de contrapartidas religiosas del sistema de la encomienda, conquista de China...) añadiéndose a estas cuestiones otras de carácter mercantil, institucional y de financiación de la colonia. Las juntas generales responden asimismo al contexto de crisis económica e institucional en la que se veía sumida la colonia, así como a la incertidumbre acerca de su continuidad y de sus posibilidad de liderar la empresa imperial española en Asia Oriental, imponiendose a Macao en su capacidad de intervención en China. En otro orden de cosas, las juntas generales de 1586 dan cuenta de la plena consciencia de la creciente importancia para la viabilidad económica de la colonia española en las islas del comercio con los juncos chinos que acudían cada año a Filipinas.

<sup>650</sup> AGI Filipinas 74, 30 (Documento 13)

Entre la documentación que se generó en las juntas generales de todos los estados de Filipinas destaca el *memorial general* <sup>651</sup> centrado básicamente en los diferentes ámbitos que afectaban estríctamente a la viabilidad y consolidación de la presencia española en filipinas. No podemos olvidar que en los años precedentes se había producido en el seno del Consejo de Indias un proceso de discusión sobre la conveniencia de mantener la presencia castellana en Filipinas, hecho al que se añadían las críticas relaciones con la metrópolis mexicana tras los intentos de conexión con Perú efectuados por Gonzalo Ronquillo de Peñalosa.

En el primer capítulo de este *memorial general* se incluyen peticiones referidas a la sustentación económica del estamento religioso. En el segundo, referido a la ciudad de Manila, se incluyen peticiones de orden fiscal en relación a la actividad mercantil, como por ejemplo la supresión de la carga impositiva del tres por ciento impuesto por el gobernador Gonzalo Ronquillo -que no fue concedida-<sup>652</sup> o de orden institucional, como la supresión de la Audiencia de Manila o la no implantación de un tribunal de la Inquisición en las islas. En el tercer apartado dedicado a la actividad mercantil se pide la exclusión de los mercaderes mexicanos de la participación en el comercio del Galeón de Manila -medida que fue aceptada con gran repercusión sobre el futuro modelo colonial dual filipino-,<sup>653</sup> se

AGI Patronato 24, 66. Existe una copia del memorial en AMN Colección Fernández Navarrete doc. 632, bajo el título de Memorial que en nombre de todos los estados de las islas Filipinas, y como Procurador, presentó a su Magestad del rey Phelipe II, el padre Alonso Sánchez de la Compañía de Jesús, que trata de su población y grandeza de aquellas islas, sus calidades, del estado en que se hallaban, y de los medios para su conservación y defensa, fomento de comercio, navegación, etc...

<sup>652</sup> El cronista jesuita del siglo XVII Francisco Colín en la versión que ofrece del *Memorial General* en el capítulo XVII del libro II de su *Labor Evangélica...* incluye a continuación de cada item propuesto cúal fue la decisión real adoptada al respecto y cuales fueron las partidas dispuestas para cada petición económica. Pablo Pastells transcribe el memorial en el aparato crítico de notas a pie de página de su edición de la obra del P. Colín (COLIN-PASTELLS, 1904, II. 415-437)

<sup>653</sup> Manila se convirtió en una ciudad mercantil, mientras el resto de Filipinas pasó a depender en buena medida de la capacidad organizativa, de reducción a poblado y de cobro de tributo de las ordenes religiosas.

pide asimismo la prohibición a los comerciantes chinos de residir en Filipinas y la exclusión de los chinos del pequeño comercio, medidas estas últimas que, a pesar de ser aceptadas en España, no tan sólo no se cumplieron en Manila sino que tomaron la dirección diametralmente contraria. Se pide por último que se conceda el derecho a los castellanos de Flipinas a comerciar sin limitaciones con los diferentes ámbitos que se encuentran bajo control del Estado da India Portugueza (Japón, Molucas, Macao...) Esta última petición fue denegada y se reafirmó el compromiso del rey Felipe en las cortes portuguesas de Tomar de abril de 1581 de mantener la separación de los sistemas imperiales castellano y portugués. Sabedores de este compromiso, los miembros de las juntas generales de todos los estados de las islas Fipilinas habían aludido sin éxito en el memorial general a los supuestos derechos castellanos de demarcación sobre China y al hecho de que en el momento de la unificación dinástica ya existía comercio entre Filipinas y China y que por tanto en nada se alteraba el estado de cosas anterior a la unión dinástica:

"presuponiendo que en aquella sazón no había trato de castellanos en la China, pero y demás de que no solamente avía trato de las Filipinas en la China al tiempo que Vuestra Magestad hizo la promesa (...) pero se avía tenido frecuente y continuo desde que las yslas se descubrieron."

En el cuarto capítulo del *memorial general* se proponían diversas medidas para asegurar "la fundación y aumento de esta república y reino". Entre las medidas destacan la solicitud de nuevos pobladores dedicados a tareas agrícolas, diversas medidas para asegurar la viabilidad económica y religiosa de la encomienda, favorecimiento de matrimonios con mujeres indigenas etc. En los capítulos quinto y noveno (dedicado a las cuestiones del trato con los indígenas filipinos) y en el capítulo sexto (dedicado a la cuestión de los soldados) se recoge en buena medida la doctrina del Sínodo de Manila de 1582.<sup>655</sup> El capítulo séptimo hacía referencia a la necesidad de fortificar Manila y el octavo hacía referencia a las nuevas conquistas a realizar en el ámbito del archipiélago filipino. Por último el capítulo décimo se solicita la prohibición de las incursiones misionales incontroladas, sin permiso del gobernador y del obispo a China y otros ámbitos asiáticos.

<sup>654</sup> AGI Patronato 24, 66.

<sup>655 (</sup>PORRAS, 1982, 1049-1053)

Vemos así como a pesar de que el memorial general remitía básicamente a aspectos de orden interno filipino, referidos a la defensa, fiscalidad, agricultura, gobierno eclesiástico, comercio, derechos de los nativos etc. también se hacían en él una serie de consideraciones que referían a la proyección exterior del archipiélago. Destacan en este punto las observaciones del último capítulo sobre la necesidad de evitar las expediciones incontroladas de misioneros a China y otras zonas de Asia Oriental (Cochinchina, Japón, Siam, Camboya...) que no sólo no reportaban ningún efecto evangelizador sino que además, según los miembros de la junta, desprestigiaban y despertaban suspicacias contra los cristianos en general y los castellanos en particular.

Se pedía en el memorial general que se obligase a estos misioneros destacados en el Asia Oriental a dedicarse de forma exclusiva a la conversión de los naturales de las islas Filipinas. En este punto de la limitación de las misiones religiosas hacia China coincidían los intereses de la Compañía de Jesús, que quería mantener la exclusividad en este ámbito y que había ya conseguido a través de la insistencia de Alessandro Valignano que se aprobase el año 1585 un breve del Papa Gregorio XIII en este sentido limitador para el ámbito de Japón,656 con los intereses de los castellanos de filipinas, promotores de la empresa de China, que veían como estas prematuras incursiones misionales incontroladas -especialmente protagonizadas por los franciscanos- aumentaban el recelo y la desconfianza de los chinos y les ponían en guardia ante la amenaza continuada de las incursiones castellanes desde Filipinas, induciéndoles a fortificarse y a prepararse militarmente. También se recogía el efecto negativo que tenían las informaciones exageradamente optimistas que proclamaban sin fundamento tanto en Nueva España como en España que China y los otros reinos vecinos ya abrían sin impedimentos las puertas a la predicación.657

La cuestón de la empresa de China mereció un documento separado que se adjuntó como un apéndice al cuerpo principal del Memorial general en

<sup>656</sup> El breve Ex Pastorali Officio, promulgado por Gregorio XIII el 28 enero de 1585 prohibia el acceso al Japón a los religiosos de cualquier orden exceptuando a los miembros de la Compañía de Jesús. (RODRIGUEZ, 1993, 39-51) y (ROWBOTHAM, 1942, 67)

<sup>657 (</sup>GAYO ARAGON, 1950, 123-124)

forma de tratado específico bajo el título *De la entrada de la China en particular* dedicado a la exposición pormenorizada de todas aquellas consideraciones que se debían tener en cuenta para la realización de la empresa de China, tanto en el plano estratégico y logístico como en la consideración de los beneficios que la empresa entrañaba.<sup>658</sup>

Mientras la comisión central de las juntas generales de todos los estados de las islas Filipinas se reunía diariamente de forma plenaria para discutir las cuestiones de orden interno que afectaban al conjunto de la colonia y para proceder a la redacción del *memorial general*, una comisión reducida compuesta por el jesuita Alonso Sánchez, el obispo de Fiipinas Domingo de Salazar, el factor real Juan Bautista Román, el oidor Rojas y el fiscal de la Audiencia de Manila, el licenciado Ayala, se reunía cada noche en la sede del obispado donde preparaban un plan detallado de la empresa de China para presentarlo en la corte. Alonso Sánchez se llegó a trasladar desde su residencia habitual a la sede del obispado para allí poder trabajar con más dedicación. 659 Se atribuye a Alonso Sánchez la autoria material de los diferentes textos producidos tanto en el Sínodo de Manila, como en las deliberaciones de las juntas generales de todos los estados de las islas Filipinas de 1586 en sus diferentes ámbitos de discusión. 660

<sup>658</sup> AGI Patronato 24, 66 "De la entrada de la China en particular" (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 437-444)

<sup>659 (</sup>COSTA, 1967, 83)

<sup>660</sup> El jesuita Hernán Suarez -que fué uno de los pocos que en Manila manifestó su oposición a la empresa de China- testificó esta autoria en una carta dirigida al General de la Compañía de Jesús Claudio Acquaviva el 25 de junio de 1586: "El obispo juntó a los religiosos para satisfacer muchas cosas que tenían necesidad de remedio.(...) El secretario de ellas y el que las puso en orden fué el P. Alonso Sánchez". También ratifica el testimonio en este sentido esta afirmación del P. Chirino: "Diose el cargo de poner por escrito la resolución de todas las sesiones al P. Alonso Sánchez, cuyos cuadernos de su letra vi yo después y leí, con estimación de cosa tan docta y justificada" (PORRAS & SALAZAR, 1988, 153) El mismo Alonso Sánchez incluye algunos de estos tratados y memoriales en el catàlogo de sus obras, reproducido por el P. Chirino en su Historia de la Provincia de Philipinas de la Compañía de I.H.S....: "Otro tratado en que se recogieron todas las materias que se confirieron y fueron resolviendo por muchos días en una Junta hecha en Manila del obispo, Prelados de las Religiones y otros hombres doctos, y del

El memorial dedicado a la empresa de China se abre con el encargo a Alonso Sánchez "como testigo de vista" de escribir y entregar una relación descriptiva de las grandezas y riquezas de China para que el rey Felipe II se percate de las dimensiones de los beneficios materiales a obtener:

"(...) se ofrece a Su Magestad la mayor ocasión y la empresa más grande que nunca a monarca del mundo se le ofreció (...)"661

Esta relación descriptiva complementaria, efectivamente escrita y entregada a Felipe II por Alonso Sánchez, se corresponde con la Relación de las cosas particulares de la China la qual escribio el P. Sanchez de la Compañía de Jesús que se la pidieron para leer a su Magestad el rey Don Felipe II estando indispuesto (Documento 14)<sup>662</sup> que escribió Alonso Sánchez ya en España en 1588, donde se reflejaban en primer lugar las riquezas que se podían esperar de China y donde se reflexionaba después sobre el cierre de las puertas de entrada a China, los reiterados intentos fallidos de entrada y las acciones que hacía falta emprender al respecto. Cabe destacar que la estructura de esta relación y los títulos de sus partes se corresponden de forma casi literal con los del encargo que encontramos en este memorial sobre la empresa de China de las juntas generales.

Se encarga asimismo en el documento a Alonso Sánchez que argumente y justifique la legitimidad jurídico-teológica del proyecto. A diferencia de los documentos generados en la junta sobre la empresa de China de 1583 promovida por el obispo Domingo de Salazar, en los cuales esta dimensión legitimadora de los "títulos y derecho de la entrada en China" eran el foco principal, en este memorial *De la entrada de la China en particular* de 1586 el foco principal es por un lado el aspecto estríctamente militar de la

Presidente, oydores y fiscal de la Real Audiencia, y Oficiales Reales y otros Capitanes y personas del Ayuntamiento de Manila y procuradores de otras ciudades de las Filipinas, para sacar en limpio las cosas más graves que avía de que informar a Su Santidad y Magestad, assí tocantes a las tierras ya pacificas, como a todas las que no lo estavan" (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 527-528)

<sup>661</sup> AGI Patronato 24, 66 (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 438)

<sup>662</sup> BNM ms 287, ff. 198-226 (Documento 14)

concreción estratégica y logística del plan de conquista y por otro el de los beneficios económicos a obtener. El encargo a Alonso Sánchez de legitimar en el plano jurídico-teológico la conquista de China se plasmó en dos tratados no conservados, redactados en México en 1587 ante las reacciones contrarias al plan, especialmente dentro de la cúpula de la Compañía de Jesús.

En los preámbulos del documento se presenta la decisión a tomar por la Corona al respecto de esta empresa de conquista como un asunto de urgencia inmediata o de definitivo abandono. Según los castellanos de Manila la coyuntura actual permitía efectuar esta conquista sin grandes costes ni sacrificios, cosa que el progresivo conocimiento por parte de los chinos de su adversario y el progresivo mejoramiento de su armamento y técnicas militares -fruto del contacto con los portugueses- haría en el futuro inviable. Se hace referencia a una ocasión perdida en el pasado que se puede interpretar como una alusión implícita al plan de conquista de China propuesto en 1576 por el gobernador Francisco de Sande:

"(...) y así como pocos años atrás se pudiera haber hecho sin trabajo ni costa de sangre, y ahora no se puede hacer sin algo de esto (...)<sup>663</sup>

Reforzando la tesis de la urgencia de la "entrada de China", se hace referencia a un argumento que ya había utilizado Francisco de Sande en su proyecto de conquista: el de entender esta empresa como un acto preventivo ante la previsible y peligrosa expansión hacia China de Islam. Según los redactores del documento la evangelización de China sería ya por siempre imposible si:

"(...) por pecados suyo y nuestros llegare a sus reynos la seta de Mahoma, que tiene ya cundida casi toda la India hasta Malac, Sumatra, Java, Burney, Maluco, Luzón y casi todas las demás tierras (...)"664

A diferencia de proyectos anteriores, el proyecto de conquista de China se planteaba en el memorial como un asunto que tenía que mobilizar tanto a

<sup>663</sup>AGI Patronato 24, 66 (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 438) 664 Ibid.

los castellanos de Manila como a los portugueses de Macao: mientras los castellanos se encargarían de atacar por por la zona de Chincheo (Fujian 福建), los portugueses lo harían por la provincia de Guangdong 廣東 Por lo que respecta a la presencia portuguesa en la empresa de China se argumentaba la conveniencia de su participación por su conocimiento de aquellas tierras, de aquellos mares y de aquellas gentes. Se insistía especiamente sin embargo en el hecho de dejar al margen de la operación al virrey del Estado da India portugueza y se pedía que el comandante máximo de la operación obtuviese al mismo tiempo el cargo de gobernador de las islas Filipinas y fuese necesariamente un castellano, al cual el comandante de las tropas portuguesas estuviese claramente subordinado.

En cuanto a los contingentes de tropas, se pedía el envio de entre diez mil y doce mil soldados de cualquier de los reinos que estan bajo la corona de Felipe II, pero preferiblemente "vizcaínos". También se contaba con el reclutamiento de unos seis mil indios de las islas Bisayas. Se pedía asimismo que el virrey del *Estado da India Portugueza* proveyera quinientos esclavos de la India y que los miembros de la Compañía de Jesús destacados en Nagasaki,<sup>665</sup> reclutaran unos seis mil japoneses, aprovechando la rivalidad secular entre chinos y japoneses que alentaria la participación nipona en el proyecto.

Desde la llegada de los castellanos a las islas Filipinas era práctica habitual favorecer y utilitzar las rivalidades internas entre étnias e islas para aliarse en la guerra con alguno de los bandos y someter así finalmente con facilidad a ambos bandos contendientes al dominio español. En esta práctica encontramos ya un antecedente de la idea de confrontar e los japoneses con los chinos que aparecía ya en los planes de conquista expuestos en tras la junta de la empresa de China de 1583 y y tras el fracaso del intento de embajada real ante el emperador chino de 1584 por el factor real Juan Bautista Román, el gobernador Diego Ronquillo, el obispo Domingo de Salazar, el jesuita castellano Alonso Sánchez y el jesuita portugués Francisco Cabral En realidad la utilización de mercenarios japoneses a pequeña escala ya había sido practicada por los castellanos el año 1582 en la "pacificación" de la província de Cagayan, al norte de la isla de Luzon. 667

<sup>665</sup> Ibid.

<sup>666 (</sup>UTZURRUM AUSEJO, 1972, 288)

<sup>667(</sup>BOXER, 1993, 1993, 260)

A medida que se tenían más noticias y conocimientos sobre China, las estimaciones de tropas necesarias para efectuar una conquista desde Manila habían ido aumentando: desde las pocas decenas de soldados españoles apuntadas en los quiméricos proyectos de la primera mitad del decenio de 1570, hasta los seis mil soldados demandados por el gobernador Francisco de Sande el año 1576, los diez mil estimados el año 1583 por Alonso Sánchez en su primera relación sobre China y por el jesuita portugués Francisco Cabral en su relación de junio de 1584, los quince mil calculados por el Factor Real Juan Bautista Roman el año 1584 llegamos a los más de veinte mil soldados calculados en el proyecto de la empresa de China de las juntas generales de todos los estados de Filipinas celebrada en Manila en 1586.

En el apartado de los armamentos se efectuan concretas y detalladas peticiones de orden naval y respecto a la artillería y armas ligeras que se deberían aportar. Se incide asismismo en la necesidad de proveer doscientos mil pesos para pagar a los mercenarios japoneses y de enviar terciopelos, oleos, plumas, espejos y demás objetos preciosos para ganar el favor de "algunos mandarines y otras personas de importancia." Sobre los aprovisionamientos y manutención alimentaria de las tropas se informa -de forma más que fantasiosa teniendo en cuenta la coyuntura de estrecheces por la que pasaba Filipinas- de la facilidad y rapidez con la que se podrían praparar.

En la exposición de los peligros a evitar en la realización de tal empresa se apuntaba la necesidad de contar con un número suficiente de armas y soldados, pero muy especialmente se hacía referencia al modelo de conquista a emprender, incidiendo en la necesidad de alejarse del modelo antillano y americano en general, con advertimentos sobre los peligros y perjuicios que comportarían los habituales excesos de los conquistadores españoles en el expolio y destrucción del reino conquistado. En este punto volvemos a encontrar el influjo del obispo Domingo de Salazar en un eco lejano de la tradición crítica vitoriana en la qué se formó y que animó e inicio del proceso de la empresa de China en forma de proceso jurídicoteológico que intentaba legitimarla en la Junta de 1583:

"Que Su Magestad repare mucho y mire en la persona que embía con esta armada y los capitanes y cabezas y mandadores de ella por que es cosa muy

probable y casi cierta que no siendo tales ha de acontecer lo que en la isla de Cuba y en las otras tierras que eran tan pobladas y están ahora desiertas; y si los españoles entran en su modo ordinario han de asolar y abrasar un reino el más populoso y rico de personas y cosas que jamás se vió y, quitada la gente, la China será tan pobre como todas las otras índias despobladas, porque en ellas no hay más riquezas que las que la industria de la mucha gente y muy ocupada causa y produce sin la cual no las habrá. (...) que se advierta y entienda que todo cuanto atrás de ha dicho y ordenadode aparato de guerra no ha sido para que se piense que se les ha de hacer ni puede como se haría con turcos o moros ni otra gente enemiga y declarada contra nuestra ley y nuestro rey, lo cual ellos ni saben ni conocen ni quieren mal, sino que solamente es para acompañar y guardar a los predicadores de ella para que los que goviernan no estorben a ninguno que los oigan y reciban y para que sin miedo se puedan convertir ni haya peligro de que por daños o miedos o castigos retrocedan o renieguen los ya convertidos". 668

A pesar de los esfuerzos del obispo de Manila Domingo de Salazar para adecuar la empresa de China a las exigencias jurídico-teológicas imperantes como mínimo en el ámbito del discurso y de la reflexión intelectual después de las aportaciones renovadoras de Francisco de Vitoria, y a pesar de los esfuerzos para alejarse en las formas de legitimación y de entrada militar de los anteriores modelos castellanos de conquista en America, la concepción de fondo de la empresa de China que se colige de su exposición estratégica y logística reposaba sobre los mismos patrones y sobre la misma concepción de la expansión colonial que estas experiencias conquistadoras anteriores. A diferencia del modelo portugués, en el cual la expansión se concebia com un asunto básicamente marítimo y comercial, de conquista y control de plazas claves de enlace en la circulación de los bienes y en la exportación de minorías dirigentes, el modelo castellano era un asunto básicamente territorial, que se veía forzado al control del trabajo y a la generación de instituciones señoriales de encuadramiento del territorio, de la población y de la fiscalidad.<sup>669</sup> Las exigencias a la corrección con la que debía llevarse la conquista de China antes expuestas no afectan a la esencia del modelo de conquista, sino sólo a un intento de evitar en su realización la rapiña sistemática y la destrucción masiva de recursos humanos y materiales.

<sup>668</sup> AGI Patronato 24, 66 (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 441)

<sup>669 (</sup>SUBRAHMANYAM, 1993, 106-109)

En el plan de conquista se preveía también que en el momento inmediatamente anterior al conocimiento en China de la empresa de intervención armada se retirasen del interior de China los padres jesuitas Matteo Ricci y Michele Ruggieri que se encontraban desde 1583 residiendo en Zhaoqing para que aportasen a los ejércitos conquistadores todos aquellos datos estratégicos que hubiesen podido recoger y para actuar como intérpretes y negociadores en primera instancia antes las autoridades chinas, en una suerte de *requerimiento* de aceptación forzada de la predicación con protectorado militar. No hay que olvidar que el superior de la misión jesuita de China y rector del colegio jesuita de Macao era Francisco Cabral, quien había defendido con entusiasmo los planes castellanos de conquista de China en 1584, ofreciéndose a reclutar soldados japoneses y ofreciendo asimismo los servicios de los jesuitas de Zhaoqing <sup>a</sup>F<sup>o</sup>y en los términos recogidos en el memorial de 1586:

"(...) que a su tiempo y coyuntura, que será antes que llegue la nueva de las armadas a noticia de los chinos, se saquen los padres de la Compañía que están dentro en la China en la ciudad de Jaoquín<sup>670</sup> para que en noticia a los ejércitos de lo que saben de la tierra y de sus fuerzas y gente de guerra, y de sus pertrechos y de cualesquier otros peligros y avisos, y para que nos sirvan de lenguas, así para persuadir a los chinos que de paz den entrada y oigan y reciban los predicadores y ley que Dios les envía, y el amparo que su Magestad les quiere hacer para que sin miedo la puedan recibir, y como les hace tan gran beneficio como librarlos de las tiranías de sus mandarines (...)"<sup>671</sup>

A pesar de que en este pasaje se presenta la empresa de China como un protectorado a la efectiva tarea de predicación y conversión realizada por los misioneros, las características y envergadura del plan propuesto contradicen plenamente esta retórica suavización de los términos del proyecto: su lectura no deja duda que el objetivo único era la conquista efectiva de China, a la cual evidentemente se asociaba una forzada conversión e hispanización lingüística y cultural de su población. Así se pone en evidencia en unos términos donde resuena con fuerza el eco de las palabras de Alonso Sánchez sobre esta cuestión en su primer relación escrita sobre

<sup>670</sup> Zhaoqing 肇慶

<sup>671</sup> AGI Patronato 24, 66 (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 441)

China en 1583 en el capítulo del tratado que lleva por título "De los frutos de esta conquista si se hace como debe", donde se destaca el inmenso avance para la cristiandad católica que esta conquista representará, :

"(...) se les podrá introducir nuestras costumbres y las cosas de nuestra fe con mucha facilidad, así por lo dicho de su blando natural como por su grande entendimiento e ingenio, en lo cual parece que nos hazen clara y notoria ventaja (...) aprenderán nuestros carácteres y lengua y escritura, quemándoles las suyas que son dificilísimas, y tantas que aun ellos desde niños no las bastan a comprender, que fue invención diabólica para ocuparles toda la vida e ingenio y que ni ellos puedan pasar a otras ciencias ni otros enseñarselas si quitar ates este inpedimento (...)"672

El tratado concluye con una enumeración de los beneficios materiales a obtener con esta conquista. Aparte de las ineludibles referencias al oro y a las inmensas rentas tributarias a obtener, presentes de forma recurrente en planes de conquista anteriores, se hace aquí referencia la cantidad de encomiendas a repartir, a la la cantidad de jueces, condes duques, marqueses y virreyes que se podrían nombrar, a las universidades, ordenes militares y monasterios a establecer etc. A diferencia del inicial modelo americano de conquista, el plan propuesto opta por un modelo de colonización abiertamente orientado al mestizaje, mediante el casamiento de conquistadores españoles con mujeres chinas:

"Por ser gente tan ladina y de tanto entendimiento, blanca, vistosa y de linda disposición y tan noble y tan rica que no tiene cosa de indios, sino que salvo la fe y valentía en todo lo demás nos hacen ventaja, y por ser las mugeres extrañamente honestas, graves y recogidas y fidelísimas y muy humildes y sugetas a sus maridos y de tanta o más gracia, hermosura y discrección que las de España y rica y nobles, será muy llano y ordinario, honesto y honroso como ya se hace en Macán el casarse los españoles, capitanes y soldados y mercaderes y de todas suertes aunque sean ilustres, con ellas y asentar y arraigar en la China."<sup>673</sup>

<sup>672</sup> AGI Patronato 24, 66 (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 442)

<sup>673</sup> AGI Patronato 24, 66 (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 443)

Vemos en suma como en este plan de conquista de 1586 confluyen propuestas formuladas durante el transcurso de la década anterior con nuevas propuestas inéditas en un proyecto último, completo y detallado, asumido por el conjunto de la colonia castellana de Filipinas. "De la entrada de China en particular" aparece como un documento que abarca diversos aspectos de la cuestión pero en determinados aspectos complementario respecto a documentos anteriores redactados a raiz de la Junta de la empresa de China de 1583 y del fracaso de la embajada de 1584. Vemos asimismo en él la más completa proyección de la dimensión militar y material del plan, que anteriormente había recibido una atención especial por los estamentos religiosos especialmente interesados en su legitimación jurídico-teológica. Tal como en los planes anteriores en el se dibuja nítidamente el espejismo de la Monarchia Universalis, afirmandose que la conquista de China comportaría el cercano y fácil dominio y conversión de India, Conchinchina, Camboya, Siam, Molucas, Borneo, Sumatra etc Así como una posibilidad de llegar a acuerdos con los tártaros:

"(...) y cualesquiera otras gentes que entrevengan hasta las tierras del Turco y así podrán mejor entenderse sus cosas y fuerzas y hallar maneras de le molestar por estotra parte de Oriente."<sup>674</sup>

Los miembros de las juntas generales de todos los estados de las islas Filipinas, conocedores de los años de espera y dilación que se necesitaban antes de poner en ejecución el proyecto, con la lentitud que representaba todo el proceso de llegada a España de la embajada, de su presentación, discusión y, en caso de aprobación preparación y puesta en marcha de plan, decidieron emprender por su cuenta -sin esperar siquiera la resolución real al respecto- algunas acciones encaminadas a preparar la entrada militar en China. Así quedan consignado en el memorial la decisión de proceder al aprovisionamiento a traves del comercio con los juncos de Fujian de materiales necesarios para la empresa de China. En este punto destaca especialmente una vez más la insistencia en el carácter colegiado y entusiasta con el que asumen el plan de conquista los diferentes estamentos filipinos, viniendo a contradecir la tópica atribución de los planes de conquista de China a una supuesta iniciativa exclusivamente personal, alucinada, extenporánea y fuera de tono del jesuita Alonso Sánchez:

<sup>674</sup> Ibid.

"Estando en una junta de estas que se hacían su presidente, 675 oidores y fiscal con el Obispo y demás personas arriba dichas, y tratando de esto, juzgaron todos que no se podía diferir más negocio tan grave y de tanto servicio suyo, sin que demás se enviase luego a tratar con Su Magestad acá se comenzasse luego lo necessario, todos con grande calor y afecto determinaron que a falta de no haber dinero en la Caja Real y estar la tierra necesitada por las quemas pasadas 676 y pérdida del navío, para comenzar a hazer algo en esto se tomase dinero de la caja de difuntos en que había como diez o doce mill pesos y se hiciere concierto con los chinos para que trajesen cobre, salitre y otros materiales, y se vaya desde luego fundiendo artillería y allegando pólvora y municiones, pues cuando su Magestad no quisiese tomar esta empresa, no se pierde nada en ello. Y para esto a los chinos se les alzase los derechos de a tres por ciento en todos lo que trajesen de materiales y pertrechos para guerra y bastimentos necesarios para esta tierra." 677

Aparte de estas acciones de aprovisionamiento de materiales para uso bélico en 1587 se procedió al inicio de las obras de amurallamiento de la ciudad de Manila, acción que se llevó a cabo bajo la dirección del jesuita Antonio Sedeño. Asismismo se sondearon las posibilidades de obtener a través de los comerciantes de Fujian un enclave castellano en la costa China. Santiago de Vera atribuía esta iniciativa a los propios comerciantes chinos que se habrían comprometido a negociar ante las autoridades provinciales esta concesión a los castellanos.<sup>678</sup>

Otro tipo de ofrecimientos de signo bien diferente se presentaron ese mismo año desde Japón. Inesperadamente, el plan de conquista de China elaborado en las juntas generales de todos los estados de Filipinas de 1586 encontró un apoyo insospechado el año 1587 entre un grupo de mercaderes japoneses, wokou <sup>679</sup> y de representantes de *daimyos* <sup>680</sup> japoneses entre ellos el *daimyo* 

<sup>675</sup> El-presidente de la Audiencia de Filipinas Santiago de Vera.

<sup>676</sup> Referencia alos incendios del Parián y de la ciudad de Manila en 1583.

<sup>677</sup> AGI Patronato 24, 66 (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 439)

<sup>678 (</sup>COLIN-PASTELLS, 1904, II, 354-355)

<sup>679</sup> Wokou:

<sup>680</sup> Miembros de la nobleza local japonesa que durante el período del mandato en Japón de Hideyoshi (1582-1591) todavía detentaban una parcela importante de poder político, económico y militar en sus áreas de influencia,

cristianizado Konishi Yukinaga que desde Hirado llegó a Manila ofreciendo un contingente de 6.000 hombres para colaborar en la invasión de las islas Molucas, Borneo o China.<sup>681</sup> El presidente de la Audiencia de Filipinas Santiago de Vera reportaba esta visita en una carta a Felipe II fechada el 26 de junio de 1587:

"1 capitán vino del Japón del rey de Ficando, hombre de traza y entendimiento y de los principales de aquella tierra, con quien tratan el de algunas cossas. Me dixo que aunque su venida avía sido para conocernos y abrir camino de su tierra a estas yslas, lo principal que traya que hazer es ofrecer al rrey de Ficando y gente de su reyno al servicio de Vuestra Magestad y assí las vezes que Vuestra Magestad le mandare avisar o al Governador de estas Yslas que ay necessidad para su servicio de gente de guerra. El dicho rey de Ficando y otro rrey cristiano, su amigo llamado Don Agustín, embiarán toda la gente y soldados que el les pidiesse bien armados y a poca costa, ora fuesse para Bruney, Siam o Maluco o para la gran China, de quien ellos son enemigos." 682

El presidente de la Audiencia de Filipinas Santiago de Vera recomendaba en esta misiva aprovechar para la futura empresa de China los servicios inestimables de estos aliados japoneses. En espera de instrucciones reales, el presidente de la Audiencia filipina se limitó a acogerlos con regalos para los daimyos japoneses y a agradecerles el ofrecimiento, apuntando que estas iniciativas bélicas tendrían que ser relegadas para más adelante y mantenidas de momento en el máximo secreto, evitando en la medida de lo posible levantar suspicacias entre los chinos:

"He tenido en secreto este trato y lo he mandado tener por los chinos no lo entiendan, que es gente muy sospechosa y muy recatada. Estos Xapones he

pero que justamente en aquel periodo se veían presionados fiscalmente y delimitados políticamente para contribuir al proceso de articulación de un poder centralizado que entonces se articulaba (COOPER, 1994, 241)

<sup>681 (</sup>BOXER, 1993, 1993, 259)

<sup>682</sup> AGI Filipinas 34

acariciado mucho y los trato con particular regalo, y al rrey de Ficando le escrivo agradesciendole lo que ofrece."  $^{683}\,$ 

<sup>683</sup> Ibid.

3.8. Tormentas en tierra: José de Acosta y la empresa de China (1587-1588)

## 3.8. Tormentas en tierra: José de Acosta y la empresa de China (1587-1588)

Alonso Sánchez embarcó en la nao San Martín en el puerto de Cavite el 28 de junio de 1586, con destino a Acapulco. Después de seis meses de navegación accidentada durante la cual murieron veinte miembros de la tripulación y veinte más se encontraban agonizantes en el momento de la llegada a puerto, el primero de enero de 1587, la nao San Martín fondeaba en el puerto de Acapulco. Desde allí, Alonso Sánchez y sus acompañantes (el hermano coadjutor Nicolás Gallardo, el licenciado en leyes García Pacheco, su escribiente Bartolomé Alonso y el natural de filipinas cristianizado, de nombre Pampango Martín Sancho,684 que le hacía de criado personal) se trasladaron a la casa de la Compañia de Jesús en México. El cronista jesuita del siglo XVII Pedro Chirino recoge de forma gráfica la "tormenta en tierra" que representó la oposición con la cual fue recibida la misión secular de Alonso Sánchez revestido de la condición de de procurador y portavoz de las juntas generales de todos los estados de las Islas Filipinas:

"Dió luego cuenta a los superiores de las causas de su ida y de los negocios que llevaba a cargo, como obliga nuestra regla y la de la buena policía y desta quenta resultaron nuevas tormentas en tierra, porque pareciendo empresa agena de la profesión religiosa; grande la máquina de cosas y algunas a prima faz crudas y sangrientas, pusieronle dificultades con muestras de no dexarle pasar adelante."

Siguiendo instrucciones del visitador de la Compañía de Jesús en las Indias Orientales Alessandro Valignano y del superior general de la Compañía Claudio Acquaviva, el provincial de la Compañía de Jesús en Nueva España, Antonio Mendoza, ordenó a Alonso Sánchez que detuviese su embajada en México hasta la obtención de un permiso explícito para proseguir hacia España del superior general de la Compañía, Claudio

Este filipino de apenas diez años fué recibido por el Rey Felipe II el año 1593. Fué posteriormente admitido en la Compañía de Jesús, convertiendosese así en el primer indígena filipino que pasó a formar parte de ella. (LACH, 1965, II, 2, 808)

<sup>685 (</sup>CHIRINO, 1630, I, XX), (PASTELLS & TORRES LANZAS, 1925-1936, II, CCCXXXVII)

Acquaviva. Alonso Sánchez alegó como motivos que imposibilitaban esta detención de su embajada a Madrid el hecho de que era portador de documentos y mensajes oficiales y privados que exigían urgencia así como de importantes sumas de dinero que había de invertir en España en nombre de residentes castellanos en Filipinas. Se propuso entonces como alternativa que prosiguiese el viaje hasta España, pero que, antes de dirigirse a la corte española, esperase en Sevilla la respuesta del superior general de la Compañía o bien que, antes de ir a Madrid, se dirigiese directamente desde Sevilla a Roma para ser recibido en audiencia por el superior general Claudio Acquaviva, quien le indicaría personalmente cómo actuar en este caso.<sup>686</sup>

Esta segunda opción fue rápidamente rechazada y combatida por el virrey de Nueva España, el Marqués de Villamanrique, que en una carta del 6 de mayo de 1587 advertía e informaba negativamente al rey Felipe II de esta posible dilación romana de la embajada de Alonso Sánchez:

"Y porque he sido informado que lleva orden de su Prelado de pasar a Roma a dar cuenta al provincial primero que a V.M. ni a su Real Consejo de Indias, y esto podría hacer algún inconveniente, he querido advertir a V.M. de ello para que se sirva de enviarle a mandar vaya primero a esa corte y entregue los despachos que lleva porque conviene al servicio de V.M."<sup>687</sup>

Como quería evitar una confrontación directa con el rey Felipe II, el superior general de la Compañía de Jesús Claudio Acquaviva abrió una tercera vía para intentar controlar y neutralizar la embajada de Alonso Sánchez en la corte de Madrid e impedir así que una eventual aprovación real de los planes de conquista de China pusiese en peligro las misiones jesuitas de Zhaoqing 肇度 de Nagasaki y de Macao. La nueva estrategia consistía en el nombramiento de un superior inmediato de Alonso Sánchez que tutelase, supervisase y dirigiese su embajada en la corte en todo lo referente a la conquista de China. El superior general Claudio Acquaviva comunicó directamente a Alonso Sánchez esta subordinación a un superior en una carta del 2 de julio de 1587:

<sup>686 (</sup>COSTA, 1967, 84-85)

<sup>687</sup> AGI México 20, (LOPETEGUI, 1942, 464-465)

"Y para que en todo se vaya con toda edificación y buen modo me ha parecido dar a V.R. por superior inmediato, allende que lo serán los provinciales y Rectores o Prepósitos, según el modo de la Compañia, al P. José de Acosta, con el cual V.R. consultará lo que hubiere de tratar así con S.M. como con cualesquiera otros, y en todo se seguirá su orden y parecer..." 688

El mismo día en el que Claudio Acquaviva comunicaba este nombramiento a Alonso Sánchez, el superior general de la Compañía escribía otra carta al provincial de Nueva España, Antonio Mendoza, en la que explicitaba los motivos, los móviles y los objectivos de este nombramiento. El máximo mandatario de la orden jesuita apuntaba además a una contraofensiva en las informaciones y consejos a dar al rey, recomendando que José de Acosta se presentase en audiencia ante el rey para argumentar la inconveniencia e ilegitimidad de la conquista de China:

"Mucha pena me a dado que el Padre Sedeño permitiese venir al Padre Alonso Sánchez, con Empresa tan seglar y tan llena de pretensiones temporales de particulares; y que nos aya puesto en necessidad de no impedir su venida a la corte, por no romper con el rey. Y ansí escrivimos a Madrid y a Sevilla que, si fuere venido en esta flota, le dexen venir; mas que solo trate las cosas que tocan al bien de las almas. Y en todo lo que tuviere de tratar y hazer, tenga por superior al Padre Joseph Acosta, consultándole y siguiendo en todo su parecer. Más, si todavía V.R. huviese podido detenerle en esa provincia, quanto al dexarle venir o no, seguirá lo que el Padre Porres, o el Padre Joseph Acosta escrivirán, porque yo les escrivo que hablen a Su Magestad y le representen quan ageno es de un religioso tratar las cosas temporales que ese padre trae encomendadas, y mucho menos la Empresa de la China, que allende de ser cosa no solamente seglar, mas peligrosa de emprender, por la duda que ay de la justicia de tal conquista. Pero aun supuesto que fuese justo, es cierto que sería ofender nosotros a los chinas, de manera que nos cerrasen esa poca puerta que nuestro señor ha sido servido abrirnos, para procurar su salvación; y perder lo cierto, por lo dudoso y peligroso. Y si, haviendo informado al rey, Su Magestad se contentare de que ese Padre no venga, lo escrivan a V.R. que de detenga; y embíe los memoriales a los dichos Padres, si ya no les huviese embiado. Pero si

<sup>688</sup> ARSI, México. 14, ff.79-80, citado en (LOPETEGUI, 1942, 475)

todavía el rey quisiere que venga, no conviene desgustarle. V.R. le dexará venir "689

El nombramiento de José de Acosta como superior inmediato de Alonso Sánchez -que le debía obediencia expresa en los asuntos referentes a la embajada-690 tiene una especial significación en el desarrollo del debate y del destino final de la empresa de China.691 José de Acosta, que ya en aquel momento disfrutaba de un alto prestigio como teólogo, historiador y naturalista, coincidió el año 1587 en Nueva España con Alonso Sánchez.692 Cuando conoció las tesis que defendía sobre la Empresa de China, escribió dos tratados breves con una semana de diferencia dedicados a la refutación argumentada y sistemática de los títulos de legitimación que Alonso Sánchez había establecido para la conquista de China a partir de los razonamientos jurídico-teológicos del obispo Domingo Salazar.693 El primer tratado titulado *Parecer sobre la Guerra de la China breve y conciso* 694 data del 15 de marzo de 1587 y se dirigía al rey Felipe II, el segundo tratado, titulado *Respuesta a los fundamentos que justifican la guerra contra la China*695 data del 23 de marzo de 1587 y se dirigía al superior general de la

<sup>689 (</sup>ZUBILLAGA, 1956-1981, III, 249)

<sup>690 &</sup>quot;El P. Acosta fué uno de los que impugnaron la teoría de Alonso Sánchez sobre la conquista de China y nombrado por el P. General Acquaviva superior inmediato del P. Alonso Sánchez, con quien éste debía comunicar los asuntos que hubieran de ser tratados con el Rey y cualesquiera otros, debiendo seguir el parecer del P. Acosta (LOPETEGUI, 1942, 466)

<sup>&</sup>lt;sup>691</sup> (LACH, 1965, I, 2, 808)

Alonso Sánchez alude en una carta dirigida al obispo Domingo de Salazar a la celebración de una junta en Nueva España para debatir la cuestión de la conquista de China. Alonso Sánchez supuestamente escribió entonces dos tratados no conservados sobre el derecho que asistía al Rey y al Papa en esta cuestión. Según Alonso Sánchez la mayoría de los asistentes a la junta se alinearon con sus posiciones con excepción de dos asistentes. Uno de ellos era sin duda José de Acosta. (PORRAS, 1982, 1324-1325)

<sup>693 (</sup>ZWECKER, 1960, 274-275)

<sup>694</sup> Reproducido en (TACCHI VENTURI, 1913, II, 450-455)

<sup>695</sup> ARSI Jap. Sin. 126, fols. 15 a 29

Compañía de Jesús P. Claudio Acquaviva. El nombramiento de José de Acosta para la supervisión de esta ambajada filipina significaba, pues, una desautorización explícita de las tesis de Alonso Sánchez y un alineamento claro de la cúpula jesuita con las tesis propuestas por José de Acosta, frontalmente contrarias a la empresa de China. 697

En sus tratados José de Acosta refutaba los cuatro títulos que pretendían legitimar el proyecto de conquista de China defendido por Alonso Sánchez. José de Acosta proponía una interpretación matizada de las concepciones del derecho de gentes y del derecho internacional inspiradas en el pensamiento de Francisco de Vitoria en el que también pretendían basarse tanto el obispo Domingo de Salazar como Alonso Sánchez. Estos dos tratados se inscriben en los desarrollos tardíos de la línea de pensamiento jurídico-teológico de la escuela de Salamanca, surgido con posterioridad a las primeras décadas de la experiencia colonizadora americana.

El primero de los títulos legitimadores aducidos por Alonso Sánchez se fundamentaba en el derecho de los españoles a hacer guerra a los chinos como respuesta a los impedimentos a la entrada y al libre comercio que estos imponían a los extranjeros. La refutación a este punto apuntada por José de Acosta se basaba en el hecho que, en la medida que este impedimento no se hacía exclusivamente a los españoles, estos no tenían ningún derecho a considerarlo una injuria susceptible de ser respondida con un acción militar reestablecedora del orden jurídico. Por otro lado, José de Acosta examinaba los motivos que explicaban y justificaban este cierre de los chinos:

"...hay muy particular razón en los chinas<sup>698</sup> deste temor con los españoles, por ser gente más belicosa y amiga de mandar, y por notoria experiencia que de noventa años a esta parte tiene todo el mundo del señorío que han adquirido en las naciones donde han entrado con título de conversar y contratar. Y si no, pregunto a los que tienen gana de la conquista de la China: ¿Qué pretenden sino hacerse señores della y de su grandeza y riqueza? Y los mismos autores,

<sup>696</sup> Ambos tratados se encuentran reproducidos en (ACOSTA-MATEOS, 1954, 331-345)

<sup>&</sup>lt;sup>697</sup> (BERNARD-MAITRE, 1937, 261-283)

<sup>698</sup> El gentilicio "chinas" era la habitual en portugués y aparece con frecuencia en los documentos castellanos del siglo XVI

Victoria<sup>699</sup> y los demás que dicen ser contra derecho natural excluir a los extraños que quieren entrar de paz, dicen tambien que, cuando hay justo temor, no es injuria el excluillos, ni por esa causa se puede mover guerra justa"<sup>700</sup>

El segundo de los títulos aducidos por los promotores del plan de conquista de China consideraba justa la guerra como respuesta a los agravios e injurias sufridos por los portugueses y españoles que tenían tratos con los chinos tanto en Macao como en otras partes. José de Acosta consideraba que estos supuestos agravios no tenían suficiente entidad como para considerar que incurrían en una injuria al rey Felipe II y que, por otro lado, con frecuencia eran infringidos de particular a particular. El tercero de los títulos legitimadores propuestos en el plan de la Empresa de China hacía referencia a los impedimentos a la predicación de la religión. En este punto José de Acosta remitía con un punto de amarga ironía a la previa experiencia negativa del procedimiento evangelizador-colonizador expeditivo seguido en Nueva España y Guatemala, donde el envío previo de unos mensajeros religiosos pacíficos que leían a los indios en castellano -lengua que evidentemente los indigenas desconocían por completo- el requerimiento, documento que les conminaba a aceptar la predicación y la subordinación al rey cristiano sin ofrecer resistencia, acababa invariablemente con la entrada posterior de las tropas que iniciaban una guerra calificada de injusta:

"Pues si el rey ha de enviar capitanes y soldados y no ermitaños o teatinos a hacer la guerra a la China, no ternán más templanza ni orden que los pasados, y aun no será poco que se halle algún Hernando Cortés por capitán."<sup>701</sup>

El cuarto título legitimador de la conquista de China hacía referencia a los supuestos agravios sufridos por los cristianos chinos. José de Acosta aludía aquí a los hechos efectivamente acaecidos y afirmaba que estos por contra parecían afirmar lo contrario: los chinos mostraban una tolerancia religiosa hacia los misioneros jesuitas que incluso se podía definir como un rasgo específico que les caracterizaría respecto a otros pueblos de infieles. José de

<sup>699</sup> Francisco de Vitoria

<sup>&</sup>lt;sup>700</sup> (ACOSTA-MATEOS, 1954, 332)

<sup>&</sup>lt;sup>701</sup> (ACOSTA-MATEOS, 1954, 333)

Acosta, que tenía notícias fehacientes de la misión que habían conseguido establecer Michele Ruggieri, Francesco Pasio y Matteo Ricci a Zhaoqing -noticias que paradojicamente llegaban en gran medida a través de los escritos del mismo Alonso Sánchez-, apuntaba esta experiencia de entrada pacífica y aceptada por las autoridades de China como un dato de irrebatible refutación:

"Consienten a los padres de San Pablo $^{702}$  en su tierra y aun los alaban y veneran por hombres que viven bien y tienen buena ley, y a los chinas de Macán les dejan que se bapticen y sean cristianos" $^{703}$ 

Aparte de refutar punto por punto los argumentos del plan de conquista defendidos por Alonso Sánchez, estos dos tratados de José de Acosta apuntaban a la consideración de la diversidad étnico-cultural de los infieles a cristianizar como una medida para definir el método misional a aplicar.<sup>704</sup> En este sentido sus planteamientos se alineaban plenamente con el paradigma de la acomodación cultural a la alteridad china que impulsaría Alessandro Valignano para las misiones de las Indias Orientales. En otro escrito breve pero crucial en la consideración de la obra de José de Acosta, el tratado *De procuranda Indorum salute*, se trazaba con claridad este principio:

"Y por ser las naciones de indios innumerables, y cada una con sus ritos propios, y necesitar ser instruida de modo distinto..." $^{705}$ 

En este tratado José de Acosta formulaba una tipología de tres modalides de "bárbaros", concepto preferido al concepto de "indios" como más preciso para designar estas diferentes modalidades de hombres que:

<sup>702</sup> Esta denominación era común en toda Asia Oriental como término para designar a los miembros de la Compañía de Jesús y proviene del nombre del colegio de la Compañía de Jesús en Goa.

<sup>&</sup>lt;sup>703</sup> (MATEOS, 1954, 333)

<sup>704 (</sup>PINO DIAZ, 1985, 287)

<sup>&</sup>lt;sup>705</sup> (ACOSTA-MATEOS, 1954, 391)

"...se apartan del uso común de los demás, y apenas tienen conocimientos de la sabiduría ni participan de la luz de la razón"<sup>706</sup>

La gradación de civilización que define los criterios de esta tipología de pueblos bárbaros establecida por José de Acosta encuentra el grado inferior en aquellos salvajes nómadas que són parecidos a fieras y que no tienen leyes ni repúblicas. En este estadio José de Acosta sitúa a la mayoria de pueblos del Nuevo Mundo, entre los cuales los caribes, los indios brasileños, o los de la Florida. En el segundo grado de civilización José de Acosta sitúa a aquellos pueblos que, aunque no tienen escritura ni conocimientos filosóficos, tienen magistrados, república y poblaciones estables. En este segundo tipo de bárbaros José de Acosta sitúa al imperio Inca y a los araucanos. En un tercer grado superior dentro de los pueblos bárbaros situa a los pueblos de las Indias Orientales, considerando en una posición destacada a los chinos y abogando en su caso por una evangelización pacífica, similar a la seguida con los gentiles de la antigüedad:

"...aquellos que no se apartan demasiado de la recta razón y del uso común del género humano; y a ella pertenecen los que tienen república estable, leyes públicas, ciudades fortificadas, magistrados obedecidos y lo que más importa, uso y conocimiento de las letras, porque dondequiera que haya libros y monumentos escritos, la gente es más humana y política. A esta clase pertenecen, en primer lugar, los chinos, que tienen caracteres de escritura parecidos a los siriacos, los cuales yo he visto y se dice que han llegado a un gran florecimiento en abundancia de libros, esplendor de academia, autoridad de leyes y magistrados, y magnificiencia de edificios y monumentos públicos. A ellos siguen los japoneses y otras muchas provincias de la India Oriental, de los cuales no dudo que recibieron en tiempos antiguos la cultura europea y asiática. Todas estas naciones, aunque en realidad son bárbaras y se apartan en muchas cosas de la recta razón, deben ser llamadas al evangelio de modo análogo a como los apóstoles predicadon a los griego y a los romanos y a los demás pueblos de Europa y Asia. Porque son poderosos y no carecen de humana sabiduría, y por eso han de ser vencidas y sujetas al Evangelio por su misma razón, obrando Dios internamente con su gracia; y si se quiere someterlas a

<sup>&</sup>lt;sup>706</sup> (ACOSTA-MATEOS, 1954, 392)

Cristo por la fuerza y con las armas, no se logrará otra cosa sino volverlas enemicísimas del nombre cristiano."<sup>707</sup>

<sup>707</sup> Ibid.

3.9. Embajada filipina de Alonso Sánchez a la corte española (1587-1588)

## 3.9. Embajada filipina de Alonso Sánchez a la corte española (1587-1588)

En el transcurso de los primeros seis meses del año 1587 durante los cuales Alonso Sánchez permaneció en Nueva España esperando la partida de la nave que le tenía que conducir hacia Sevilla acompañado por su superior inmediato José de Acosta, llegó a la ciudad de México un contingente de cuarenta misioneros dominicos que se dirigían en primera instancia hacia las islas Filipinas, con el proyecto y la ilusión -común a casi todos los misioneros que se dirigían a Asia Oriental- de embarcar integramente desde allí de inmediato hacia China.<sup>708</sup>

Siguiendo las directrices acordadas en las juntas generales de todos los Estados de Filipinas de 1586 Alonso Sánchez desaconsejó y trató de impedir con vehemencia que estos cuarenta dominicos siguieran adelante con su empeño de dirigirse a China, informándolos del contenido del *memorial general* respecto a esta cuestión y de que las autoridades de Filipinas impedían taxativamente cualquier intento incontrolado de los misioneros castellanos para dirigirse a las costas chinas, ya que estas entradas misionales no autorizadas por las autoridades chinas tenían efectos contraproducentes y nada favorables a la conversión de aquel reino y a la pervivencia y conservación de la presencia castellana en Filipinas y de la portuguesa en Macao. <sup>709</sup> El resultado de la presión ejercida por Alonso Sánchez fue que una buena parte de los misioneros dominicos desanimados renunciaron voluntariamente a seguir adelante con el viaje hacia Asia Oriental, excluyendo la posibilidad de reducir su ámbito de actuación al archipielago filipino. <sup>710</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>708</sup> (FERNANDEZ, 1958, 26)

<sup>&</sup>lt;sup>709</sup> (ADUARTE-FERRERO, 1957, 37-40)

<sup>710</sup> Un ejemplo posterior en poco más de un año del tipo de argumentación aducido para desaconsejar este tipo de niciativa misional lo encontramos en una misiva claramente atribuible a Alonso Sánchez y dirigida al dominico Juan Volante en la cual se argumenta en contra de la penetración misional en China de un grupo de misioneros dominicos en AGI Filipinas 34, documento sin fechar ni atribución de utoría y destinatario, catalogado por Torres y Lanzas con el número 3380 y reproducido en este trabajo con el título

La acción diasuasoria de Alonso Sánchez influyó decisivamente en la prohibición explícita dictada por el virrey de Nueva España Marqués de Villamanrique a los misioneros dominicos de dirigirse a las islas Filipinas si mantenían la intención de ir a China. Finalmente el virrey de Nueva España concedió permiso a tan solo quince dominicos para dirigirse exclusivamente a Filipinas.<sup>711</sup> Cuando todos estos impedimentos a la expedición misional a China de cuarenta dominicos promovidos en México por Alonso Sánchez, llegaron a conocimiento del obispo de Filipinas, Domingo de Salazar, le produjeron una profunda irritación. No hay que olvidar que el obispo Domingo de Salazar era miembro de la orden de Santo Domingo, y veía con esta detención frustradas las aspiraciones de consolidar una importante misión dominica en Asia Oriental.

En este episodio se encuentra la raíz de las futuras divergencias entre el obispo de Filipinas Domingo de Salazar y el jesuita Alonso Sánchez, que se plasmarían en diferentes documentos en una ruptura explícita de su entendimiento ideológico y personal, tras una serie de años de estrecha cooperación y coincidencia a pesar de las procedencias, talantes y trayectorias tan diversas que con anterioridad a su encuentro en el año 1581 habían llevado.

de Carta de Alonso Sánchez a Juan Volante, 1588 (Documento 15) Existe una copia del siglo XVII con alteraciones variaciones e interpolaciones textuales pero que reproduce la práctica literalidad el contenido en el libro del cronista jesuita Francisco Colín Labor Evangélica de la Compañía de Jesús en las Islas Filipinas (1663). En su edición de 1904 Pablo Pastells no pone en relación este documento interpolado por Francisco Colín -donde si se explicita fecha, destinatario y autoría-, con la carta anónima de AGI Filipinas 34 que se reproduce en esta tesis (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 392-407)
711 (COSTA, 1967, 87)